



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"  
**EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER**  
EQUIPO 2

EXPEDIENTE N° : 319-2022-11  
CASO N° : 02-2022  
INVESTIGADOS : Yenifer Nohelia Paredes Navarro  
DELITO : Organización Criminal y otros  
REQUERIMIENTO DE PRISIÓN PREVENTIVA.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO, fiscal provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder- Segundo Despacho, con domicilio en la Av. Abancay Cdra. 5 S/N – 5to piso (Sede Central del Ministerio Público) Cercado de Lima, casilla electrónica 488002, correo electrónico: [mesadepartes.eficcop.equipo2@mpfn.com.pe](mailto:mesadepartes.eficcop.equipo2@mpfn.com.pe) en el proceso seguido contra Yenifer Noelia Paredes Navarro y otros, por el presunto Delito de organización criminal y otros, ante usted, me presento y expongo:

p Uno 1

#### I. REQUERIMIENTO FISCAL:

Mediante requerimiento de Prisión Preventiva de fecha 19 de agosto del 2022, se presentó ante su judicatura el requerimiento de PRISIÓN PREVENTIVA por el plazo de **TREINTA Y SEIS MESES** contra **LOS DETENIDOS: JOSE NENIL MEDINA GUERRERO y YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO**, por la presunta comisión del delito Contra La Tranquilidad Pública – Organización Criminal, en agravio del Sociedad; en concurso real con el delito Contra la Administración Pública - Colusión agravada por organización criminal, en agravio del Estado; y el delito de Lavado de Activos, en agravio del Estado, conforme a los fundamentos expuestos en el presente documento, por lo cual deberá responder con la pena establecida en el tipo penal que se le imputa.

#### II. FUNDAMENTACIÓN FÁCTICA:

Habiendo sido notificados con la resolución judicial N° 01 de fecha 19 de agosto del 2022, este Despacho Fiscal cumple con **subsanar** la observación advertida; asimismo, siendo la Prisión Preventiva una medida coercitiva limitativa de derechos de carácter excepcional, tiene como única finalidad asegurar con éxito el proceso y con ello el cumplimiento de una posible sentencia condenatoria, no tratándose de una medida punitiva, por lo que, mediante ella, no adelanta opinión respecto a la culpabilidad de los investigados en el ilícito que es materia de investigación preparatoria, por cuanto implicaría quebrantar el principio constitucional de presunción de inocencia. Tratándose netamente de una medida cautelar, cuyo objeto es **resguardar la eficiencia** plena de la labor jurisdiccional. En el presente caso, resulta necesario asegurar la permanencia de los imputados **JOSE NENIL MEDINA GUERRERO y YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO** durante el decurso del proceso penal; por lo que detallamos que por error involuntario se obvió precisar los hechos fácticos de JOSE NENIL MEDINA GUERRERO y YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, los mismos que se desarrollaron ampliamente en la formalización de investigación preparatoria, por lo que, solicitamos en amparo del Art. 124 numeral 2 y Art. 351 numeral 3 del NCPP, que invocamos como aplicación extensiva, la **INTEGRACIÓN** al

ALBERTO AGUIRRE HUATUCO  
FISCAL PROVINCIAL  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder



requerimiento de prisión preventiva, correspondiente a los hechos y elementos de convicción siguientes:

**Primero:** Respecto de los hechos relacionados a la ejecución del proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSEN, USHUM, TAYAPOTRERO, VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUÍA – PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", se integra en el extremo siguiente:

- En cuanto a la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSEN, USHUM, TAYAPOTRERO, VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUÍA – PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", se tiene que Anggi Estefani ESPINO LUCANA, representante de la persona jurídica DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS el 13ENE2022 hizo dos retiros de S/30000.00 y S/50000.00 de la cuenta corriente de la empresa del banco BBVA de la agencia Puente Piedra, dinero que le entregó al investigado Hugo Jhony ESPINO LUCANA, de la misma forma, 17ENE2022 hizo un retiro de S/20000.00 de la cuenta corriente de la empresa DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS del banco BBVA, dinero que le entregó al investigado Hugo Jhony ESPINO LUCANA.
- Por su parte el investigado Hugo Jhony ESPINO LUCANA tenía S/100000.00 que le entregó Anggi ESPINO LUCANA, en efectivo a las afueras de una agencia Bancaria del BBVA Del Distrito de Punete Piedra, luego coordinó con José Nenil MEDINA GUERRERO, alcalde de Anguía para hacerle entrega del dinero como parte de pago de la concertación que realizaron por la adjudicación de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSEN, USHUM, TAYAPOTRERO, VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUÍA – PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".
- Asimismo, entre el 18 y 22 de enero del 2022 el investigado Hugo Jhony ESPINO LUCANA le entregó a José Nenil MEDINA GUERRERO cien mil soles (S/100000.00) en el domicilio ubicado en la avenida Brasil 727 – edificio VITALI departamento 702.
- La investigada Anggi Estefani ESPINO LUCANA, representante de la de la persona jurídica DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS el 29MAR2022 hizo un retiro de cien mil soles (S/100000.00) de la cuenta corriente de la empresa del banco BBVA, dinero que le entregó al investigado Hugo Jhony ESPINO LUCANA.
- El 29MAR2022 en horas de la tarde el investigado Hugo Jhony ESPINO LUCANA le entregó cien mil soles (S/100000.00) a José Nenil MEDINA GUERRERO en su domicilio ubicado en la avenida Naranjal cuadra 13 Mz D lote 10, parte de pago de la concertación que realizaron por la adjudicación de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSEN, USHUM, TAYAPOTRERO, VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUÍA – PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

**Elementos de convicción respecto de José Nenil Medina Guerrero**

- Acta de continuación de declaración del investigado Hugo Jhony ESPINO LUCANA, de fecha 14 de agosto del 2022.
- Acta de ccontinuación de Declaración de Anggi Estefani ESPINO LUCANA.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO  
FISCAL PROVINCIAL  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder



- Acta de Traslado de traslado de investigada y recepción de movimiento y saldo a la fecha, de cuenta corriente de la empresa DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS.
- Acta de Constatación del domicilio de José Nenil MEDINA GUERRERO, de fecha 15 de agosto del 2022
- Acta de Verificación de domicilio del departamento utilizado por José Nenil MEDINA GUERRERO, del 15AGO2022.
- Acta de traslado del investigado Hugo Jhony Espino Lucana, a entidad financiera Caja Piura conteniendo el Registro de Movimientos y saldos de N° de cuenta 210-01-9338154 de la Caja Piura de fecha 15 de agosto del 2022, perteneciente a **Hugo Jhony ESPINO LUCANA**.

**Elementos de convicción respecto de Yenifer Noelia paredes Navarro.**

- Carta S/N de LATAM AIRLINES, de fecha 19AGO2022, donde se detalla el viaje que realizó con su co imputado Hugo Jhony Espino Lucana con fecha 09/08/21 Lima/Jaen.
- Oficio N° 064-2022-EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP de fecha 19 de agosto del 2022 que contiene actas de constatación policial de Hotel La Casona del Rosario – Chachapoyas, adjuntando registro de huéspedes del mes de agosto del 2021, donde se advierte el registro como huésped de la investigada **Yenifer Noelia Paredes Navarro**.

**Segundo:** Respecto al peligro procesal de los investigados YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO y JOSE NENIL MEDINA GUERRERO en relación a los hechos relacionados a la ejecución del proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSEN, USHUM, TAYAPOTRERO, VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUÍA – PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", se integra en el extremo siguiente:

**Respecto al peligro procesal de Yenifer Noelia Paredes Navarro.**

- Se tiene que la investigada, no cuenta con asiento de familia, por cuanto emerge una circunstancia especial y es que en la declaración de la investigada, menciona frecuentemente que sus padres putativos son la señora Lilia Ucilda Paredes Navarro y el señor José Pedro Castillo Terrones, lo cual da cuenta de un estrecho vínculo de parentesco con quien actualmente detenta el poder político, lo cual hace previsible que podrían destinarse acciones para sustraerla de la acción de la justicia o a los actos de investigación, lo cual se erige como una latente posibilidad por cuanto se contaría con los medios y recursos necesarios para que la investigada pueda salir del país o sustraerse. No cuenta arraigo laboral, en ese orden de ideas, se tiene la declaración de Lilia Ucilda Paredes Navarro, quien en su manifestación de fecha 08 de julio del año en curso, manifestó lo siguiente a la pregunta número 33 : No desarrolla ninguna actividad laboral.

33.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO SI ACTUALMENTE LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO DESARROLLA ALGUNA ACTIVIDAD LABORAL? -----  
DDO: No desarrolla ninguna actividad laboral.

- Respecto al comportamiento (así como en otro lugar), la investigada al ser citada a fin de poder recabar su respectiva declaración y a pesar de haber sido citada y que este llamado y la fecha



fueron de conocimiento público la investigada no acudió a dicha citación programada, lo cual consta en el Acta de Inconcurencia del 11 de julio del 2022, lo que devela la falta de interés y la ausencia de cooperación con el esclarecimiento de los hechos por parte de la investigada, abonando ello a una presunción de que la misma podría sustraerse a las acciones de investigación que despliegue este Ministerio Público.

**Elementos de convicción respecto del peligro procesal de Yenifer Noelia Paredes Navarro**

- ACTA DE INCONCURRENCIA DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2022
- PREGUNTA 18,20,21,51,53 de DECLARACIÓN DE YENIFER PAREDES NAVARRO DE FECHA 19JUL2022
- MANIFESTACIÓN DE LILIA PAREDES NAVARRO DE FECHA 08 de julio del 2022

**Elementos de convicción respecto del peligro procesal de José Nenil Medina Guerrero**

- Se tiene que el investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO no cuenta con domicilio y residencia habitual de calidad, Según refiere el imputado en su declaración de fecha 05 de agosto del 2022, manifestó que se encontraba en un proceso de compra de un inmueble en el Distrito de San Martín con una persona que no recordaba su nombre, por otro lado según lo manifestado en la transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz con Clave N° CE-02-5D-2FPCEDCF-2022, advierte que en dos oportunidades el imputado lo sitió a un departamento, en un segundo piso, ubicado en el distrito de Surco, para ver un trabajo que quería realizar Pedro Castillo Terrones en el cual se encontraban además Fray VASQUEZ CASTILLO, Gian Marco, con lo cual se corrobora que el imputado tiene la facilidad y presupuesto para contar con diversos inmuebles, los cuales podrían ser utilizados para ocultarse y evadir a la justicia.
- La pertenencia a una organización criminal, Además, la ostentación de transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz con Clave N° CE-02-5D-2FPCEDCF-2022, advierte que el imputado tenía vínculos con altos funcionarios del estado como por ejemplo el Presidente de la República así como ministros y otros funcionarios, por versión misma del imputado, indicando además que en dos oportunidades el imputado lo citó a un departamento, en un segundo piso, ubicado en el distrito de Surco, para ver un trabajo que quería realizar Pedro Castillo Terrones en el cual se encontraban además Fray VASQUEZ CASTILLO, Gian Marco, lo cual da cuenta de un estrecho vínculo con quien actualmente detenta el poder político, lo cual hace previsible que podrían destinarse acciones para sustraerlo de la acción de la justicia o a los actos de investigación, lo cual se erige como una latente posibilidad por cuanto se contaría con los medios y recursos necesarios para que el investigado pueda salir del país o sustraerse.

**Elementos de convicción respecto del peligro procesal de José Nenil Medina Guerrero.**

- Oficio N° 065-2022-EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP
- Acta Fiscal de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz con Clave N° CE-02-5D-2FPCEDCF-2022
- Declaración de Nenil MEDINA GUERRERO de fecha 05 de agosto del 2022.

**Tercero:** Se integra y precisa los elementos de convicción que escoltan el presente requerimiento de prisión preventiva, conforme lo siguiente:

1. Disposición de Apertura de Diligencias Preliminares N.° 01, de 4 de julio de 2022
2. Acta Fiscal de constitución en Palacio de Gobierno, del 5 de julio de 2022, a efectos de recabar información de registro de ingreso y salida del Palacio de Gobierno de Yenifer Noelia Paredes

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO  
FISCAL PROVINCIAL  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder





- Navarro, Hugo Espino Lucana y Anggi Espino Lucana y anexo reporte de registro de visitas; a fs.
3. Acta Fiscal de constitución en las oficinas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del 05 de julio de 2022, en los que se deja constancia de la diligencia de búsqueda de información relacionada con la ejecución de proyectos de saneamiento del centro poblado de La Succha, región de Cajamarca
  4. Acta fiscal de realizado en la Av. Venezuela 842 – Lima, dirección fiscal de la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcciones SAC a fs.
  5. Informe N.° 042-2022-UTIF-FEDCF
  6. Acta Fiscal en el Mz. A, Lt. 3, Asoc. De Viv. La Cachasa de los Sauces, Puente Piedra, de la familia Espino Lucana, del 6 de julio de 2022
  7. Acta Fiscal De Constatación Domiciliaria en Jr. Maximiliano Carranza 1185, Urb. San Juan, SJM, Lima, de Jeruzvith Luzcari Carpio Amaringo, del 6 de julio de 2022
  8. Acta Fiscal en la Comisaría de Huacho, del 06 de julio de 2022
  9. Consulta a sistema de licencias de conducir por puntos de Hugo Jhony Espino Lucana
  10. Acta fiscal de exhibición y/o entrega de documentos públicos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, del 07 de julio de 2022
  11. Acta Fiscal en el inmueble Asoc. Viv. Los Sauces Mz. C, Lt. 16, Puente Piedra, de Hugo Jhony Espino Lucana, de 07 de julio de 2022
  12. Disposición de Actos de Investigación y Derivación N.° 5, de 6 de julio de 2022
  13. Declaración testimonial de Lilia Ulcida Paredes Navarro, en sede fiscal el 8 de julio de 2022
  14. Informe N.° 043-2022-UTIF-FEDCF
  15. Disp. de ampliación de la investig. Prelim. N.° 6, del 8 de julio de 2022
  16. Acta de inconcurrencia de Yenifer Noelia Paredes Navarro
  17. Disposición de competencia s/n, 8 de julio de 2022
  18. Disposición de derivación N.° 7, de 11 de julio de 2022
  19. Oficio N.° 001067-2022-DP/SG, de 11 de julio de 2022, que informa el correo electrónico y el celular de Yenifer Noelia Paredes Navarro
  20. Informe N.° 00439-2022-DP/CM, de 6 de julio de 2022, que informa las visitas realizadas a Palacio de Gobierno por Yenifer Noelia Paredes Navarro, Hugo Jhony Espino Lucana y Anggi Espino Lucana
  21. Disposición N.° 01 (Avocamiento), 12 de julio de 2022
  22. Disposición N.° 02 (dispone realizar diligencias), 12 de julio de 2022
  23. Escrito de apersonamiento y otros de Yenifer Noelia Paredes Navarro, 12 de julio de 2022
  24. Acta Fiscal en las oficinas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del 14 de julio de 2022
  25. Constancias de ocurrencia de notificación en el domiciliaria en Mz. B, Lt. 1, Asoc. De Vivienda La Cachasa de los Sauces, Calle 1, Puente Piedra, de Anggi Estefani Espino Lucana
  26. Acta Fiscal en el Palacio de Gobierno, del 14 de julio de 2022 y anexos
  27. Acta Fiscal en el Ministerio de transportes y comunicaciones, de 14 de julio de 2022 y anexos
  28. Acta de Constatación Domiciliaria en Mz. A, Lt. 3, Asoc. De Viv. De La Cachasa Los Sauces, Calle 1, de Anggi Estefani Espino Lucana, del 15 de julio de 2022
  29. Oficio N.° 52-2022-SGG-FRENPOL-CAJ/DIVOPUS-CAJ/CS-CHOTA/SEC., 14 de julio de 2022, que comunica que ha sido imposible notificar a Yenifer Noelia Paredes Navarro por no hallarse en su domicilio real que figura en RENIEC
  30. Disposición de Avocamiento S/N, 15 de julio de 2022
  31. Oficio N.° 14006-2022-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO, del 14 de julio de 2022: adjunta partidas electrónicas N.os 14664496 (DESTCON Ingenieros & Arquitectos SAC) y 14374642 (JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC).
  32. Oficio N.° 14007-2022-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO, del 14 de julio de 2022: adjunta partidas

Cinco. Seis. 5



electrónicas de Yenifer Noelia Paredes Navarro, Hugo Jhony Espino Lucana, Anggi Estefani Espino Lucana, Jerusvith Luzcari Carpio Amaringo, y Hugo Ananeo Espino Lucana; las partidas electrónicas N.os 11175715 (SUMAQ CAFE EXPRESS SRL), 14374642 (JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC); así como otros registros.

33. Escrito de apersonamiento de Hugo Espino Lucano de 18 de julio de 2022
34. Acta fiscal de verificación e impresión de información de acceso público en el portal OSCE – SEACE, del 18 de julio de 2022. Contiene: Contrato de ejecución de obra n.º 106-2021-MPC; Adjudicación Simplificada – DU 102-2021-008-2021-MDA/CS-1 Primera Convocatoria; Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro Ejecución de la obra DU 102-2021 N° 008-2021-MDA/CS-BASES INTEGRADAS; Otorgamiento de la buena pro: del procedimiento de selección adjudicación simplificada DU 102-2021 N° 008-2021-MDA/CS-BASES INTEGRADAS; Adjudicación Simplificada DU N° 008-2021-MDA/CS Primera convocatoria; Anexo N° 5 Promesa de Consorcio de la Adjudicación Simplificada DU 102-2021-008-2021-MDA/CS-1.
35. Oficio n.º 549-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, del 16 de julio de 2022, que adjunta el Informe n.º 690-2022/VIVIENDA/VMCS/VMCS/PNSR/UTGT, por el que informa los proyectos en el distrito de Anguía y Chadín, Chota – Cajamarca.
36. Oficio n.º 223-2022-MTC/21, del 19 de julio de 2022, que adjunta el Informe n.º 102-2022-MTC/21.OA.ACGD, mediante el cual informa las solicitudes de proyectos de inversión, obras públicas, concesiones entre otros, efectuados por las personas naturales y jurídicas que menciona
37. Oficio n.º 1206-2022-VIVIENDA/SG, 18 de julio de 2022, mediante el cual comunica el ingreso al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de las personas que menciona
38. Declaración indagatoria de Hugo Jhony Espino Lucana
39. Declaración indagatoria de Yenifer Noelia Paredes Navarro
40. Declaración testimonial de Anggi Estefani Espino Lucana
41. Continuación de la Declaración indagatoria de Hugo Jhony Espino Lucana
42. Acta fiscal de obtención de información, del 20 de julio de 2022, consistente en el documento denominado "Informe N.º 049-2022-UTIF-FEDCF", remitido a través del correo jmchavez@yahoo.com, suscrito por el Econ. Juan Manuel Chávez Zegarra.
43. Acta fiscal de verificación e impresión de información de acceso público del portal de OSCE – SEACE, del 20 de julio de 2022 (presentación, admisión, evaluación y calificación de ofertas. Procedimiento de contratación pública especial para reconstrucción por cambio n.º 004-2021-MPC/CS-1 (Primera Convocatoria). Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la I. E. N.º 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, Gorgor, Cajatambo – Lima; y Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 004-2021-MPC/CS-1. Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la I. E. N.º 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, Gorgor, Cajatambo – Lima)
44. Oficio n.º 000737-2022-CG/GRCA, del 19 de julio de 2022, emitido por la Contraloría General de la República, que brinda información sobre las acciones de fiscalización y/o control de procedimiento de ejecución a la obra detallada
45. Oficio n.º 2065-2022-MTC/P4, del 20 de julio de 2022, por el que informa el número de visitas de los investigados detallados, durante 2021-2022. Adjunta Informe n.º 121-MTC/04.02 y anexos
46. Oficio N° 5239-2022-DIRCRI PNP-DIVIDCRI/DEPANPOL-SIAP de 20 de julio de 2022
47. Oficio N°683-2022-CG/GRLP de 20 de julio de 2022
48. Oficio n.º 2081-2022-MTC/04, del 20 de julio de 2022, que adjunta el Informe N° 103-
49. Acta fiscal de consulta de documentos, exhibición y recojo de documentos en las oficinas de asesoría jurídica del Despacho Presidencial
50. Acta de visualización, verificación y extracción de información de fuente abierta "GOOGLE – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA"

Seis.6



51. Acta de visualización, verificación y extracción de información de fuente abierta "GOOGLE – CONSULTA RUC SUNAT" de David Alfonso Paredes Navarro
52. Acta de visualización, verificación y extracción de información de fuente abierta "GOOGLE – CONSULTA RUC SUNAT" de Walter Enrique Paredes Navarro
53. Acta de visualización, verificación y extracción de información de fuente abierta "GOOGLE – CONSULTA RUC SUNAT" de Yenifer Noelia Paredes Navarro
54. Acta de visualización y transcripción de vídeo y lacrado de hallazgo de un (01) DVD: "LATINA ENTREVISTA AL EX MINISTRO DEL INTERIOR MARIANO GONZALES" y anexos.
55. Acta de visualización y transcripción de vídeo y lacrado de hallazgo de un (01) DVD: "HERMANA DE LA 1° DAMA OFRECE OBRAS EN CHADIN" y anexos.
56. Oficio N° 31291-2022-SBS de fecha 25 de julio de 2022, remitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
57. Disposición Fiscal N°11, de fecha 25.07.2022, que dispone ampliar la investigación.
58. Acta de transcripción de declaración de colaborador eficaz CE-02-D52FPCEDCF-2022, de fecha 19 de julio de 2022.
59. Oficio N° 002-DIGEMIN/DIVBUS-EE, conteniendo las notas de agente sobre dirección real de los investigados por los que se solicita la detención preliminar y subsecuente allanamiento domiciliario con fines de detención, registro personal e incautación.
60. Oficio N° 012-DIGEMIN/DIVBUS-EE, conteniendo las notas de agente sobre dirección real de los investigados por los que se solicita la detención preliminar y subsecuente allanamiento domiciliario con fines de detención, registro personal e incautación.
61. OFICIO N° 2065-2022-MTC/04 DEL 20JUL2022 Y INFORME N°0121-2022-MTC/040.2. DONDE REMITE INFORMACION SOBRE EL REGISTRO DE VISITAS AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES. .
62. Copia DVD de la EDICION DEL DIA 19 DE JULIO DEL 2022, DEL PROGRAMA NOTICIOSO "LATINA NOTICIAS", DONDE SE ENTREVISTO AL EXMINISTRO DEL ESTADO, SR. COSME MARIANO GONZALES FERNANDES.
63. OFICIO N°31291-2022-SBS DEL 25 DE JULIO DEL 2022, REFERENTE AL REPORTE UIF N°021-2022-DAO-UIF-SBS.
64. OFICIO N°S/N-2022-EFICOOP-REMH-MP-FN DEL 25 DE JULIO DEL 2022, A FIN DE REALIZAR DILIGENCIAS Y ACTOS DE CORROBORACION DISPUESTOS, RESPECTO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL COLABORAR EFICAZ CON CLAVE CE 03-2022-EFICOP.
65. OFICIO N°S/N-2022-EFICOOP-REMH-MP-FN DEL 21 DE JULIO DEL 2022, A FIN DE REALIZAR DILIGENCIAS Y ACTOS DE CORROBORACION DISPUESTOS, RESPECTO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL COLABORAR EFICAZ CON CLAVE CE02-5D-2FPCEDCF.
66. Acta de Verificación de Impresión de Información pública Digital de fecha 26 de julio del 2022, adjuntando el Resolución Suprema N° 186-2022-PCM del 19 de julio del 2022.
67. Oficio N° 000683-2022-CG-GRLP del 20 de julio del 2022, adjuntando el Informe de Hito de Control N° 010-2021-OCI/0428-SCE; Informe de Hito de Control N° 002-2022-OCI/0428-SCE Y EL Informe de Control Especifico N° 021-2021-2-0428-SCE, del 17 de diciembre del 2021, este último sobre Elaboración de expedientes Técnicos de las Obras: "Recuperación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima, con CUI N° 2452692, y "Rehabilitación de la Institución Educativa Integrada N° 316/20007 Oscar Miro Quesada de la Guerra de La Localidad de UTCAS, distrito de Cajatambo, provincia de Cajatambo, región Lima, con CUI N° 245602".
68. OFICIO N° 1275-2022-VIVIENDA/SG, del 27JUL2022,
69. OFICIO N° 01568-2021-VIVIENDA/SG, del 25OCT2021,
70. OFICIO N° 01568-2021-VIVIENDA/SG, del 25OCT2021,
71. DECRETO DE URGENCIA NRO. 2021, del 23OCT2021,





72. FUENTE DE FINANCIAMIENTO, del 23OCT2021,
73. OFICIO N° 000789-2022-CG/GRCA, del 27JUL2022,
74. OFICIO N° 000697-2022-CG/GRCA, del 05JUL2022,
75. MEMORANDUM N°000828-2022-CG/GRCA,
76. ESCRITO DE SESIGNACION DE DEFENSA TECNICA,
77. PROVIDENCIA N° 62, DEL 04 DE AGOSTO DEL 2022.
78. OFICIO N° 2946-2022-EF/52.06.
79. Anexo 01: Información de Pagos a favor de las Empresas y Personas solicitadas en el Documento de Referencia (con fecha corte de información al 21 de julio del 2022).
80. Declaración del Investigado José Nenil MEDINA GUERRERO, de fecha 05AGO2022.,
81. Ampliación de declaración testimonial de MAYURI QUISPE Ysmael Rafael, de fecha 08AGO2022,
82. Declaración Testimonial de Dany Anderson CHAVEZ SALDAÑA, de fecha 08AGO2022.
83. Acta de Declaración Testimonial de Hugo Ananeo ESPINO ALMEIDA, de fecha 08AGO2022.
84. Declaración Testimonial de Cesar CASTILLO CABRERA, de fecha 09AGO2022,
85. Oficio N°001173-2022-DP/SG del 05AGO2022, dirigido a la Sra. Magaly del Pilar RAMIREZ TORRES – Fiscal Adjunto Provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, remitido por Beder Ramón CAMACHO GADEA – Secretario General (e), mediante el cual se remite informe documentado respecto a los registros de ingresos o visita que haya registrado los investigados: Donald Guillermo JARA PUESCAS, Teodoro Alexander LINO QUICHE y otros durante el periodo que comprende los años 2021 – 2022,
86. Declaración Testimonial de Cosme Mariano GONZALEZ FERNANDEZ, de fecha 12 de agosto de 2022
87. Acta Fiscal de fecha 12 Agosto del 2022, documentación recabada que corresponde a los actuados y bienes que están relacionados a la Investigada Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO.
88. Oficio N°33936-2022-SBS del 12AGO2022, mediante el cual remiten adjunto el Reporte UIF N°023-2022-DAO-UIF-SBS.
89. Disposición Fiscal de Pericia Fonética y Acústica Forense (Homologación de Voces) – Disposición Fiscal N°13 del 13AGO2022,
90. Disposición Fiscal sobre Pericia de Antropología Forense – Disposición Fiscal N°12 del 13AGO2022,
91. Continuación de Declaración de Hugo Jhony ESPINO LUCANA (32) del 14AGO2022, 15:30 hrs aprox,
92. Continuación de Declaración de Hugo Jhony ESPINO LUCANA (32) del 14AGO2022, 19:45 hrs aprox,
93. Disposición Fiscal sobre Pericia de Antropología Forense – Disposición Fiscal N°12 del 13AGO2022,
94. Disposición Fiscal sobre Pericia Fonética y Acústica Forense (Homologación de Voces) – Disposición Fiscal N°13 del 13AGO2022,
95. Acta de Diligencia de Toma de Muestra de Voz del 15AGO 2022
96. Acta de Inconcurencia a la diligencia de toma de muestra de voz de fecha 15AGO2022,
97. Acta de Diligencia de Extracción de Muestras Antropología Forense de la Investigada Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del 15AGO2022,
98. Ampliación de Declaración de Anggi Estefani ESPINO LUCANA del 15AGO2022,
99. Oficio N°1888-2022-EF/13.01 del 15AGO2022, , remitido por Kitty TRINIDAD GUERRERO Secretaria General, mediante el cual se remite Memorando N°1844-2022-EF/44.03,
100. Informe N°001-2022-MDA/TESORERO DEL 12AGO2022, dirigido a Magaly del Pilar RAMIREZ TERRONES, mediante el cual se remite Información correspondiente a perfiles técnicos, fichas técnicas y expedientes técnicos,
101. OFICIO N°035-2022-A/MDCH, Chadín 12 de agosto de 2022, adjuntando; Un Informe N° 003-

Ocho.8





- 2022 MDCH/SGI-JAMC y Un CD expediente mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico de los caseríos SUCCHA CHONNTAS Y LA PALMA, DISTRITO DE CHADÍN, CHOTA, CAJAMARCA, firmado por Cesar CASTILLO CABRERA, Alcalde de la Municipalidad distrital de Chadín.
102. ACTA DE CONSTATAción INSITU, del día 06 de agosto del 2022, a las 10:55 horas, redactado en el caserío Hushum, sobre la "obra de mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación de saneamiento básico en las localidades de Yamse Ushum, Tayapotrero y Vista Alegre del distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca".
103. ACTA DE CONSTATAción POLICIAL S/N 2022 – TACABAMBA, redactado en el distrito de Tacabamba a las 11:40 horas del día 06 de agosto del 2022.
104. OFICIO N° 312-08.2022-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-DIVIAD-SEC del 17AGO2022, Remitiendo los siguientes documentos:
- | INFORME                            | N°                     |  |
|------------------------------------|------------------------|--|
| PNP/DIRANDRO/DIVIAD/DEPOPEP-ORION, | N° 691-08.2022-DIRNIC- |  |
| PNP/DIRANDRO/DIVIAD/DEPOPEP-ORION, | N° 692-08.2022-DIRNIC- |  |
| PNP/DIRANDRO/DIVIAD/DEPOPEP-ORION, | N° 693-08.2022-DIRNIC- |  |
| PNP/DIRANDRO/DIVIAD/DEPOPEP-ORION, | N° 695-08.2022-DIRNIC- |  |
| PNP/DIRANDRO/DIVIAD/DEPOPEP-ORION, | N° 697-08.2022-DIRNIC- |  |
| PNP/DIRANDRO/DIVIAD/DEPOPEP-ORION, | N° 698-08.2022-DIRNIC- |  |
| PNP/DIRANDRO/DIVIAD/DEPOPEP-ORION, | N° 700-08.2022-DIRNIC- |  |
| PNP/DIRANDRO/DIVIAD/DEPOPEP-ORION, | N° 701-08.2022-DIRNIC- |  |
105. OFICIO N° 723-2022-DIRNOS-DIRSEEST-PNP/SEC.URD del 17AGO2022, Remitiendo los siguientes documentos: INFORME N° 58-2022-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESESEG,
106. Acta de búsqueda de información de fuente abierta, sobre descarga e impresión de DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM.
107. Escrito de la procuraduría pública especializada en delitos de lavado de activos, sobre apersonamiento, adjuntando fotocopia de DNI y Resolución Suprema N° 041-2018 y 161-2019-JUS del Procurador Adjunto.
108. Carta CMP-OPE-R12-2022-N°3936, del 16AGO2022, Asunto: Oficio N°56-2022-MP-FN-EFICCOP-2° Expediente N°0319-2022-2-5001-JR-PE. CF N°002-2022.
109. Acta de Constatación Fiscal de fecha 13JUL2022, en el Distrito de Puña.
110. Acta de Constatación Fiscal de fecha 13JUL2022, en el distrito de Puña Sector Puente.
111. Oficio N° 026-2022-EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP, De fecha 08AGO2022, asunto: tres (03) nota de agente N° 06, 07, 08.
112. Oficio N°002-2022-DIGIMIN/DIVBUS-EE; Asunto Nota de agente N°01,02,03; de fecha 21JUL2022. A folios diez y seis.
113. Oficio N°060-2022-EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP. De fecha 18AGO2022; Asunto: Informe 09-2022 EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP. A folios treinta y cuatro (34).
114. Acta de visualización y transcripción de Video y lacrado de Video de fecha 18AGO2022 a Horas 00:15. A folios tres (03).
115. Oficio N°35007-2022-SBS, Fecha 19AGO2022. A folios seis (06)
116. LATAM AIRLINES REF: Oficio N° (CF.02.2022)-2022-EFICCOP-E2-MP-FN; carta de fecha 17AGO2022; a folios cuatro (04).
117. Acta de verificación de Google Maps, de fecha 19AGO2022; a folios uno (01)
118. Declaración testimonial de Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES (27) de fecha 19AGO2022; a folios siete (07).
119. Acta de Visualización y Transcripción de Video y Lacrado de video de fecha 19AGO2022 a horas 10:28, sobre el presidente Pedro Castillo Junto con los Ministros de Vivienda y Transportes, sostuvo un encuentro con la población del distrito de Anguía; a folios Siete (07).
120. Acta de Visualización y Transcripción de Video y Lacrado de video de fecha 19AGO2022, sobre las llamadas telefónicas de Jenifer Paredes y Juan Silva por el programa Latina; a folios Cinco



- (05).
121. Acta de continuación de la declaración testimonial de Geiner Alvarado López, de fecha 16 de agosto de 2022, y documentos anexos que el declarante presentó en su oportunidad, entre los que se encuentran: el Oficio N° 075-2021-VIVIENDA/OGPP, suscrito por Rodolfo Acuña Namihas, Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, junto con sus anexos; y la agenda ministerial de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto de 2022.
122. Acta de búsqueda de identificación de titular y/o usuario de número de teléfono móvil 939 286 968, a través de la visualización de la aplicación WhatsApp, Facebook, Callap y otros, de fecha 16 de agosto de 2022. Se tiene que en Callap dicho número de teléfono se encuentra registrado con el nombre NANI (Arq. Nani Aguilar); en WhatsApp solo se visualiza una imagen en dicho número de teléfono; en Facebook, al insertar el nombre de NANI AGUILAR, se obtiene el nombre completo ANANI HERNAN AGUILAR LOCONI; en Google se encuentra un mapa al colocar el nombre de NANI AGUILAR; y según Ficha RENIEC se obtuvo los datos de ANANI HERNAN AGUILAR LOCONI.
123. Oficio N° D002131-2022-OSCE-SGE, de fecha 10 de agosto de 2022, suscrito digitalmente por Diego Alejandro Montes Barrantes, Secretario General del Ministerio de Economía y Finanzas, que contiene información respecto al registro IP de las computadoras y/o equipos mediante los cuales se subieron los actos de licitación en el SEACE del portal OSCE. En relación a los servicios y obras licitadas de la Municipalidad Distrital de Anguía informa los usuarios y los datos completos del personal de dicha entidad que se encargó de gestionar y/o actualizar la información realizada por el comité de selección conforme al cronograma de contratación en el SEACE.
124. La Carta N° CMP-OPE-R12-2022-N° 3931, remitida por Caja Piura, de fecha 15 de agosto de 2022, que brinda información sobre los titulares de cuentas de ahorro, créditos y otros, entre los investigados Hugo Jhony Espino Lucana, quien es cliente pero no registra movimientos, y José Nenil Medina Guerrero, quien es cliente y registra movimientos de dinero a terceros desde el 2019 al 2020.
125. La Carta S/N, presentada por la aerolínea LATAM AIRLINES PERU SAC, sobre el registro de vuelos que han realizado José Nenil Medina Guerrero, Yenifer Noelia Paredes Navarro y Hugo Jhony Espino Lucana.
126. Actas de documentos recabados, de fecha 19 de agosto de 2022, mediante el cual, se recaba la primera y última disposición emitidas en los casos N° 07-2022, 3-2022, 1-2022 y 6-2022; los cuales vienen siendo tramitados por el despacho del equipo especial.
127. Acta de constatación de fecha 15 de agosto de 2022, realizado en el frontis del inmueble sito en Av. Naranjal Cuadra 13 MZ "D" LT 10.
128. Acta de verificación domiciliaria de fecha 15 de agosto de 2022 en las instalaciones del edificio "vitali".
129. Acta de traslado del inmueble Hugo Jhony Espino Lucana (32) a entidad financiera Caja Piura y recepción del registro de movimiento de su cuenta bancaria, de fecha 15 de agosto de 2022.
130. Oficio N° 064-2022—EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP., de fecha 19 de agosto de 2022, mediante el cual la División de Investigación Criminal de Chachapoyas, remite Acta d constatación Policial formulada en el día.
131. Resolución N° TRES, de fecha 05 de agosto de 2022, Exp. N° 00319-2022-1-5001-JR-PE-08, mediante el cual el Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional declara, en el punto 1, FUNDADO en parte el requerimiento de detención preliminar, registro e incautación de bienes muebles e inmuebles, documentos, dinero, joyas, computadoras, entre otros bienes vinculados al delito; en el punto 2, establece la detención preliminar por diez (10) días de Yenifer Noelia Paredes Navarro, José Nenil Medina Guerrero, Hugo Jhony Espino Lucana y



Anggi Estefani Espino Lucana; en el punto 5, autoriza el allanamiento y registro de los inmuebles, así como el descerraje, de los predios que detalla; en el punto 6, autoriza la incautación de los bienes muebles, documentos, joyas, dinero, equipos informáticos y demás vinculados al delito, así como de documentos; entre otros. Se adjunta el cargo de presentación electrónica del documento.

132. Oficio N° 44-2022-EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP, de fecha 11 de agosto de 2022, respecto a la autenticación e identificación biométrica de los detenidos José Nenil Medina Guerrero, Anggi Estefani Espino Lucana y Hugo Jhony Espino Lucana; los certificados médicos-legales de los antes referidos Nos 041683-L-D (José Nenil Medina Guerrero), 041689-L-D (Anggi Estefani Espino Lucana), 041734-L-D (Hugo Jhony Espino Lucana) y 041968-L-D (Yenifer Noelia Paredes Navarro), y los resultados de la prueba antigénica de los antes referidos.
133. Acta de traslado de investigada y recepción de movimiento y saldo a la fecha de cuneta corrientes de la empresa DESTCON INGENEROS & ARQUITECTOS de fecha 15 de agosto de 2022 y anexos; interviene Anggi Estefani Espino Lucana,
134. Acta de allanamiento y registro domiciliario de fecha 9 de agosto de 2022 (Anggi Estefani Espinoza Lucana).
135. Acta de apertura, deslacrado, verificación visual, descripción e incorporación documentaria y verificación de equipo celular de la detenida Yenifer Noelia Paredes Navarro, de fecha 12 de agosto de 2022, y anexos.
136. Ampliación de declaración de Yenifer Noelia Paredes Navarro, de fecha 16 de agosto de 2022.
137. Acta de deslacrado de muestras, verificación, extracción de información y lacrado de la detenida Yenifer Noelia Paredes Navarro, de fecha 14 de agosto de 2022, y anexos.
138. Resolución de alcaldía N° 27-2019-MDA/A, de fecha 08 de febrero de 2019, que resuelve aprobar la transferencia de bien inmueble y pedidos de la institución educativa secundaria "José Inés Requejo Rivaraja" del CP de Tendal a favor del MINEDU, y autorizar al señor alcalde de la municipalidad distrital de Anguía para realizar trámites y cumplir con documentación correspondiente.
139. Informe N° 001-2019-MDA/SECRETARIA GENERAL, de fecha 23 de enero de 2019, cuya asistencia a reuniones ordinarias de consejo correspondiente al mes de enero de 2019.
140. Contrato administrativo de servicios N° 001-2021-MDA de la Municipalidad Distrital de Anguía, de fecha 02 de enero de 2021, suscrito entre José Nenil Medina Guerrero (alcalde) y Yenifer Noelia Paredes Navarro.
141. Contrato administrativo de servicios N° 006-2020-MDA de la Municipalidad Distrital de Anguía, de fecha 01 de enero de 2021, suscrito entre José Nenil Medina Guerrero (alcalde) y Yenifer Noelia Paredes Navarro.
142. Contrato administrativo de servicios N° 002-2020-MDA de la Municipalidad Distrital de Anguía, de fecha 01 de enero de 2021, suscrito entre José Nenil Medina Guerrero (alcalde) y Yenifer Noelia Paredes Navarro.
143. Contrato administrativo de servicios N° 006-2019-MDA de la Municipalidad Distrital de Anguía, de fecha 01 de enero de 2021, suscrito entre José Nenil Medina Guerrero (alcalde) y Yenifer Noelia Paredes Navarro.
144. Contrato administrativo de servicios N° 004-2019-MDA de la Municipalidad Distrital de Anguía, de fecha 01 de enero de 2021, suscrito entre José Nenil Medina Guerrero (alcalde) y Yenifer Noelia Paredes Navarro.
145. Municipalidad Distrital de Anguía, Anexos N° 1: Declaración Jurada de no presentar trámite de financiamiento, de fecha 31 de agosto de 2021.
146. Declaración Jurada de José Nenil Medina Guerrero, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía, de fecha 31 de agosto de 2021, donde señala que no tiene a cargo proyectos financiados por el Ministerio de Vivienda que se encuentren paralizadas, convocadas fuera de

Once.11





la cronograma previstos y se encuentren concluidas y no han sido liquidadas sin causal válida a la fecha.

147. Anexo N° 01: Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones establecidas en convenios de transferencia de recursos suscritos con el MVCS, de fecha 31 de agosto de 2021, suscrita por José Nenil Medina Guerrero, Alcalde de la MD de Anguña.
148. Anexo N° 07: Declaración Jurada de José Nenil Medina Guerrero, Alcalde de la MD de Anguña, de fecha 31 de agosto de 2021, donde señala que no tiene a su cargo obras financiadas por el Ministerio de Vivienda.
149. Anexo N° 03: Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones establecidas en convenios de transferencias de recursos suscritos con el MVCS, de fecha 31 de agosto de 2021, suscrita por José Nenil Medina Guerrero, Alcalde de la MD de Anguña, donde señala que su representada no presenta incumplimiento con obligaciones establecidas en convenios de transferencias de recursos suscritos con el Ministerio de Vivienda.
150. Anexo N° 08: Declaración Jurada de José Nenil Medina Guerrero, Alcalde de la MD de Anguña, de fecha 31 de agosto de 2021, que indica que su representada no ha incumplido con sus obligaciones en convenios de transferencias suscritos con el MVCS.
151. Anexo N° 05: Declaración Jurada de no presentar duplicidad de solicitudes suscrita por José Nenil Medina Guerrero, Alcalde de la MD de Anguña, de fecha 31 de agosto de 2021, que indica que su representada no ha requerido y no presenta solicitudes de rechazo de financiamiento a otros fondos.
152. Anexo N° 04: Declaración Jurada de José Nenil Medina Guerrero, Alcalde de la MD de Anguña, de fecha 31 de agosto de 2021, que indica que su representada no tiene a su cargo obras financiadas por el MVCS.
153. Anexo N° 06: Declaración Jurada de no presentar observaciones a obras financiadas por el MVCS, suscrita por José Nenil Medina Guerrero, Alcalde de la MD de Anguña, de fecha 31 de agosto de 2021, que indica que su representada no tiene a su cargo obras financiadas por el MVCS.
154. Acta fiscal de visualización de cámaras, de fecha 9 de agosto de 2022, por alrededores de Palacio de Gobierno.
155. Acta de allanamiento y registro domiciliario, incautación de bienes y lacrado de fecha 9 de agosto de 2022, en el inmueble ubicado en Chorrillos – Yenifer Paredes Navarro.
156. Acta fiscal de allanamiento, registro del inmueble de Yanifer Paredes Navarro, e incautación y lacrado, de fecha 10 de agosto de 2022.
157. Acta de apertura de lacrado, verificación, identificación, descripción y extracción de muestras incautadas durante la detención y registro personal del investigado, José Nenil Medina Guerrero (31) y posterior lacrado, de fecha 11 de agosto del 2022, correspondiente a las diligencias posteriores del acta de registro personal de incautación y lacrado de especies y de equipos celulares
158. Acta de apertura, deslacrado, verificación visual, descripción e incorporación documental de fecha 11 de agosto del 2022, realizado con el detenido José Nenil Medina Guerrero (31), Respecto A Las Muestras Que Fueron Entregadas El Día De Su Intervención Policial (Folios N°112)
159. Acta de diligencia no efectuada, con fecha 17 de agosto del 2022
160. Acta de deslacrado, verificación, extracción de información, lacrado y rotulado de bienes, de fecha 14 de agosto del 2022, respecto a las muestras incautadas el 10 de agosto en el municipio distrital de Anguña.
161. Constancia de citación del abogado del detenido José Nenil Medina Guerrero (31), para el día 18 de agosto del 2022
162. ACTA DE DESLACRADO, APERTURA, VISUALIZACIÓN, COPIADO Y LACRADO DE LOS DOCUMENTOS Y ESPECIES INCAUTADAS N° 01

Doce.12





163. ACTA DE DESLACRADO, APERTURA, VISUALIZACION, COPIADO Y LACRADO DE LOS DOCUMENTOS Y ESPECIES INCAUTADAS N° 03
164. ACTA DE TRASLADO DEL INVESTIGADO HUGO JHONNY ESPINO LUCANA A ENTIDAD FINANCIERA CAJA PIURA Y RECEPCION DEL REGISTRO DE MOVIMIENTO DE SU CUENTA BANCARIA.
165. ACTA DE CONSTATAACION EN EL DISTRITO DE VENTANILLA
166. Continuacion de declaracion DE HUGO JHONNY ESPINO LUCANA DEL 14AGO2022 – 19:45 HRS
167. CONTINUACION DE DECLARACION DE HUGO JHONNY ESPINO LUCANA DEL 14AGO2022 – 15:30 HRS
168. ACTA DE DESLACRADO, DESCRIPCION DE MUESTRA 02, VISUALIZACION, LECTURA, EXTRACCION Y LACRADO
169. **Acta de Deslacrado de Muestras, verificación, Extracción de Información y Lacrado**, correspondiente a las muestras incautadas del domicilio ubicado en la Asociación de Vivienda La Cachasa de los Sauces MZ A, LT 3 Puente Pieda, durante la detensión de Anggi Estefani Espino Lucana.
170. **Copia de Acta de Traslado de Investigada y Recepcion de Movimiento y Saldo a la Fecha de Cuenta Corriente de la Empresa DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS**, y anexos, copia de Movimiwnto y sando a la fecha de cuenta corriente,
171. Acta de traslado de la investigada Anggi Estefani Espino Lucana y recepción de movimiento y saldo a la fecha de cuenta corriente de la empresa Destcon Ingenieros & Arquitectos SAC de diciembre de 2021 hasta julio de 2022, de fecha 15 de agosto de 2022, y anexos.
172. Acta de traslado del investigado Hugo Jhony Espino Lucana a entidad financiera Caja Piura y recepción del registro de movimientos de su cuenta bancaria n.° 210-01-9338154 desde julio de 2019 hasta septiembre de 2020, de fecha 15 de agosto de 2022, y anexos.
173. OFICIO N° 3500-2022-SBS del 19AGO2022, adjuntando REPORTE UIF N° 026-2022-DAO-UIF-SBS, conteniendo cuatro fojas sobre utilización del sistema financiero para canalizar fondos de JOSE NENIL MEDINA GUERRERO y otros.
174. OFICIO N° 33936-2022-SBS del 12AGO2022, adjuntando el REPORTE UIF N° 023-2022-DAO-UIF-SBS, conteniendo tres fojas sobre utilización del sistema financiero para canalizar fondos de JENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO y otros.
175. OFICIO N° 31291-2022-SBS del 25JULIO2022, adjuntando el REPORTE UIF N° 021-2022-DAO-UIF-SBS, conteniendo siete fojas sobre utilización del sistema financiero para canalizar fondos de DAVID ALFONSO PAREDES NAVARRO y otros.
176. Acta de incomparecencia de fecha 11 de julio del 2022
177. Declaración de YENIFER PAREDES NAVARRO DE FECHA 19JUL2022
178. Manifestación de LILIA PAREDES NAVARRO DE FECHA 08 de julio del 2022
179. Oficio N° 065-065 -2022-EQUIPO ESPECIAL AP EFICOP
180. Acta Fiscal de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz con Clave N° CE-02-5D-2FPCEDCF-2022
181. Declaración de Nenil MEDINA GUERRERO de fecha 05 de agosto del 2022.

**Cuarto:** Finalmente, integramos y precisamos que los agraviados en los delitos imputados a los investigados son:

**El Estado, representando por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Lavado de Activos, a cargo del abogado Miguel Ángel Sánchez Mercado**  
**Domicilio:** Av. Ricardo Angulo N° 416, CORPAC (ex Calle Uno), Urb. Corpac, San Isidro Lima.  
**Correo electrónico:** [plapd@mininter.gob.pe](mailto:plapd@mininter.gob.pe)  
**Teléfono:** Cel 949 936 868



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA DE LA NACIÓN**

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"  
**EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCION DEL PODER**  
EQUIPO 2

**El Estado, representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, a cargo del abogado Ananias Linder Blas Davila.**

**Domicilio:** Calle Ricardo Angulo N° 416 (ex calle Union) Urb. Corpac, San isidro Lima.

**Correo electrónico:** [estudiolegal.bd@gmail.com](mailto:estudiolegal.bd@gmail.com)

**Teléfono:** Cel 961525921

**POR LO EXPUESTO:**

Solicito se tenga presente lo indicado.

Lima, 19 de agosto del 2022.

.....  
HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO  
FISCAL PROVINCIAL  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder

Catorce.14

# **CARPETA PRINCIPAL**

Quince.15



Primera Fiscalía Provincial  
Corporativa Especializada en Delitos  
De Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -

## **CASO SGF 506015505-2022-236-0**

### **DISPOSICIÓN DE APERTURA DE LAS DILIGENCIAS** **PRELIMINARES**

#### **DISPOSICIÓN N° 01**

Lima, cuatro de julio  
Del año dos mil veintidós. -

**VISTO:** La noticia criminal difundido en medio de prensa "**Hermana de la primera dama Lilia Paredes ofrece obras en la región de Cajamarca**", corresponde iniciar investigación preliminar contra **Jenifer PAREDES NAVARRO** por el delito contra la administración Pública de **TRÁFICO DE INFLUENCIAS** en agravio del Estado; y

#### **CONSIDERANDO:**

##### **PRIMERO.-**

##### **FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**1.1.** Que, el Ministerio Público es el titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y tiene el deber de la carga de la prueba. Asume la conducción de la investigación desde su inicio, decidida y proactivamente en defensa de la sociedad<sup>1</sup>. Actuando en el proceso penal con independencia de criterio, adecuando sus actos a un criterio objetivo, rigiéndose únicamente por la Constitución y la Ley, sin perjuicio de las directivas o instrucciones de carácter general que emita la Fiscalía de la Nación<sup>2</sup>.

##### **SEGUNDO.-**

##### **DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES**

**2.1.** Las diligencias preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de

<sup>1</sup>Ver Art. IV.1 del Título Preliminar del Código Procesal Penal.

<sup>2</sup>Ver Art. 61°.1 del Código Procesal Penal.

JONNY ANTONIO PEÑA SUASNABAR  
Fiscal Provincial  
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios





Primera Fiscalía Provincial  
Corporativa Especializada en Delitos  
De Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -

los límites de la Ley asegurarlas debidamente<sup>3</sup>.

### TERCERO.-

#### DE LA NOTICIA CRIMINAL

**3.1.** La denuncia penal de parte, precisada en el exordio de la presente disposición fue presentada a través de la Plataforma CANAL DE TV Programada Televisivo CUARTO PODER.

**3.2.** Habiendo recabado los audios y verificado la misma corresponde proceder con su calificación.

### CUARTO.-

#### DE LOS HECHOS DENUNCIADOS

**4.1.** A continuación, pasamos a detallar la noticia criminal, que se encuentra plasmada en la aludida denuncia penal de parte.

*Jennifer Paredes, hermana de la primera dama, Lilia Paredes, y que fue criada como hija por presidente de la República, Pedro Castillo, fue captada en un video difundido por el programa Cuarto Poder ofreciendo una obra de saneamiento a los pobladores del centro poblado La Succha del distrito de San Miguel de la región de Cajamarca.*

*De acuerdo a la investigación del dominical, Jennifer Paredes, dialoga con los pobladores de la comunidad de La Succha para informales que necesita censarlos porque el proyecto de su sector se encontraba aprobado.*

*"Comunidad de La Succha, agradecerles por estar aquí. Es gratificante estar con ustedes. Estamos aquí para cumplir con una función que está encaminada. El perfil de su proyecto ya está aprobado. Entonces, he venido a sacar los datos para llevar y aprobar el proyecto. Necesito empadronarlos de manera muy práctica", dice Jennifer Paredes en un video que fue registrado el pasado 16 de setiembre del 2021.*

*En la investigación periodística se informa además que la hermana de la primera dama, Lilia Paredes, tenía puesto un chaleco de la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C., representado por Jhony Espino Lucana, quien registra cinco visitas a Palacio de Gobierno para dialogar con Jennifer y Lilia Paredes en noviembre y diciembre del 2021.*

<sup>3</sup>Ver art. 330°.2 del Código Penal



Primera Fiscalía Provincial  
Corporativa Especializada en Delitos  
De Corrupción de Funcionarios de Lima  
Sexto Despacho-

Asimismo, se conoció que la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C. ganó la buena pro de la obra del proyecto recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa n° 220984 en la provincia de Cajatambo (Lima) por un monto de S/ 3 876 061 73.

## DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA

### QUINTO.- PROCEDENCIA

5.1. El art. 329º.1 del Código Procesal Penal dispone que, el Fiscal iniciará los actos de investigación cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito. Al respecto, en la **Sentencia Plenaria Casatoria N° 01-2017/CIJ-433** del 11 de octubre de 2017, en su considerando N° 24, se ha desarrollado (a nivel jurisprudencial) el concepto de "**Sospecha inicial simple**" que permite la apertura de las diligencias preliminares, definiéndola como "el grado menos intensivo de la sospecha", pero que "*requiere, por parte del Fiscal, puntos de partida objetivos, es decir, un apoyo, justificado por hechos concretos -solo con cierto nivel de delimitación- y basado en la experiencia criminalística, de que se ha cometido un hecho punible perseguible que puede ser constitutivo de delito. Se requiere indicios procedimentales o fácticos relativos -aunque con cierto nivel de delimitación-, sin los cuales no puede fundarse sospecha alguna*". Asimismo, en esta sentencia plenaria en cuanto a la acepción del término "Sospecha", se comparte lo señalado por LUIS LAMAS PUCCIO, no debiéndose entender a éste vocablo en su acepción vulgar de meras corazonadas sin fundamento objetivo, sino en su pleno sentido técnico procesal.

5.2. En El funcionario público o autoridad que influyere en otro funcionario público o autoridad prevaleciéndose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con éste o con otro funcionario o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero, incurrirá en las penas de prisión de seis meses a dos años, multa del tanto al duplo del beneficio perseguido u obtenido e inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de cinco a nueve años. Si obtuviere el beneficio perseguido, estas penas se impondrán en su mitad superior.

JONY ANTONIO PEÑA SUASNABAR  
Fiscal Provincial  
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios



Primera Fiscalía Provincial  
Corporativa Especializada en Delitos  
De Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -

*En el campo del tráfico de influencias se pueden sancionar las siguientes infracciones:*

*La influencia que una autoridad, funcionario público o particular ejerza sobre otra autoridad o funcionario público para que dicten una determinada resolución que suponga un beneficio económico.*

*El ofrecimiento de una autoridad o funcionario público para dictar una resolución favorecedora para un sujeto, a cambio de dádivas, presentes, o cualquier otro tipo de remuneración.*

5.3. Por lo expuesto precedentemente, se genera la "sospecha inicial simple" que los hechos denunciados podrían haber acontecido, y corresponde al Ministerio Público tomar acciones inmediatas para su esclarecimiento, teniéndose en consideración la emergencia sanitaria que afronta nuestro país y las graves consecuencias que los presuntos hechos criminosos generan no solo al correcto y regular desarrollo de la administración pública; sino, al regular y eficaz desarrollo de las actividades administrativas que se ven sobrecargadas en las arduas jornadas diarias de los nosocomios y que al poner en uso equipos o accesorios inservibles en efecto dichas actividades se ven perjudicadas generando una mayor sobrecarga que finalmente redundan en afectación a la salud de los usuarios. Circunstancias que hacen necesaria la inmediata intervención de la Fiscalía a fin de esclarecer los hechos presuntamente criminosos y tomarse las medidas que el caso amerite conforme a ley.

## **SEXTO.- EL TIPO PENAL**

### **6.1. DEL TIPO PENAL OBJETO DE DENUNCIA**

Como puede verificarse de la revisión de la aludida noticia criminal se atribuye al denunciado la comisión de los delitos de **TRÁFICO DE INFLUENCIAS** en agravio del Estado:

"Art. 400º.- TRAFICO DE INFLUENCIAS: el artículo 400º del Código Penal es un delito de peligro abstracto que afecta el correcto funcionamiento de la Administración Pública. Respecto a la tipicidad objetiva, la Sala indica que este tipo exige, en primer lugar, que el sujeto activo afirme ante el tercero interesado, o éste lo deduzca en función al cargo que aquél desempeña en la Administración, que tiene capacidad para



Primera Fiscalía Provincial  
Corporativa Especializada en Delitos  
De Corrupción de Funcionarios de Lima  
Sexto Despacho

interceder ante un funcionario o servidor público o evidencie notoriamente tenerla. En segundo lugar, se requiere que el agente delictivo reciba, haga dar o prometer para sí o para otro —el tercero interesado le entrega a cambio de las influencias ofrecidas por el traficante de influencias un donativo o ventaja determinada— (conducta típica). Como tercer presupuesto, la Sala indica que debe tratarse de un donativo, promesa, cualquier otra ventaja o beneficio, como precio o retribución del ofrecimiento de interceder ante el funcionario o servidor público (objeto corruptor). En cuarto lugar, precisa como condición que el agente se ofrezca interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer o esté conociendo el caso judicial o administrativa, al punto que la invocación puede circunscribirse a una causa justa o ilícita. Finalmente, la Sala establece que las influencias deben estar referidas al funcionario o servidor público respecto del cual ejerza funciones en la administración o en la justicia y que además que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido dicho caso (ámbito).

Veinte.20

### DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN

#### SÉTIMO.-

7.1. El objeto de investigación en el presente caso, estará orientada principalmente a determinar si **JENIFER PAREDES NAVARRO**, hermana de la primera dama y cuñada del Presidente de la República, su conducta estuvo orientada a influenciar en la ejecución y aprobación de un proyecto de saneamiento u otro en distritos de Cajamarca.

7.2. Asimismo, se buscará determinar si la participación de las empresas que se menciona empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C., representado por Jhony Espino Lucana, tiene participación en el presente hecho.

### PLAZO DE LA INVESTIGACIÓN

#### PREPARATORIA

#### OCTAVO.-

8.1. Que, si bien es cierto el plazo de la Investigación Preliminar, de conformidad con el numeral 2º del artículo 334 del Código Procesal Penal -modificado por Ley 30076-, es de sesenta días; no es menos cierto, que el mismo dispositivo legal establece que el Fiscal atendiendo a las circunstancias, características y complejidad del caso, puede fijar un plazo distinto. En esta línea en la Casación Nro. 02-2008/La Libertad, y en la Casación Nro. 144-2012/Ancash, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de

JHONY ANTONIO PEÑA SUASNABAR  
Fiscal Provincial  
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios





Primera Fiscalía Provincial  
Corporativa Especializada en Delitos  
De Corrupción de Funcionarios de Lima  
Sexto Despacho-

Justicia, estableció como doctrina jurisprudencial que el plazo de las diligencias preliminares no podrá exceder del plazo fijado para la investigación preparatoria formalizada.

**POR ESTAS CONSIDERACIONES:**

El Ministerio Público, Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Sexto Despacho Fiscal de Investigación, con la autoridad que le confiere el Decreto Legislativo Nro. 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y al amparo del artículo 330° del Código Procesal Penal, **DISPONE:**

**PRIMERO: APERTURAR LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES en SEDE FISCAL contra YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO Y CONTRA LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES OTRO** por la presunta comisión de los delitos contra la Administración Pública en las modalidades de **TRÁFICO DE INFLUENCIAS**, delito previsto y sancionado en el art. 400° del Código Penal en agravio del Estado.

**SEGUNDO: DECLÁRESE COMPLEJA** la presente investigación preliminar, **FIJANDO como plazo de investigación el de OCHO MESES**; sin perjuicio de culminarla antes, cumplido que sea el objeto.

**TERCERO: SE REALICE Y RECABEN** los siguientes actos investigativos:

**3.1.** Requiérase al Ministerio de Vivienda los proyectos de saneamiento del distrito de **La Succha del distrito de San Miguel de la región de Cajamarca, para el 2022 y 203** ✓

**3.2.** Requiérase a la **Secretaria General de la Presidencia de la República, si la persona de Jennifer PAREDES NAVARRO**, estuvo comisionada en Cajamarca en representación de la Primera Dama o del Presidente de la República. ✓

**3.3.** Requiérase a la Empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C los proyectos de saneamiento del distrito de **La Succha del distrito de San Miguel de la región de Cajamarca, que se esté brinda servicio, Gobierno Regional, Local y/o Nacional.** ✓

**3.4.** Llévase a cabo la declaración testimonial de **Yenifer PAREDES**

Página 6 de 7

JONY ANTONIO PEÑA SUASNABAR  
Fiscal Provincial  
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

Veintiuno.21



Primera Fiscalía Provincial  
Corporativa Especializada en Delitos  
De Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -

**NAVARRO, del Representante legal de la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C.**

**3.5 Reciba la declaración Testimonial del Alcalde de la Succha distrito de San Miguel Cajamarca,** de los pobladores y partícipes de la reunión materia de investigación.

**3.6 OFICIESE** a Palacio de Justicia, a fin que remita el registro de visitas de Hugo Espino Lucana y de Anggi Espino Lucana.

**3.7 OFICIESE** al canal CUARTO PODER a fin que remita el video transmitido en su canal el 03 de julio de 2022, respecto al presunto ofrecimiento de obras publicas de Yenifer Paredes Navarro.

**3.8 OFICIESE** al OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado) a fin de que informe si la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción S.A.C., y la empresa DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C., han tenido licitaciones públicas, asimismo, brinde información de las empresas al respecto como quienes son los representantes, domicilio, y demás datos que se encuentren registrados.

**3.9 OFICIESE** a la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción S.A.C., a fin de que informe si la señorita Yenifer Paredes Navarro ha elaborado en la empresa.

**CUARTO: NOTIFICAR** a Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción en representación de los intereses del Estado. Notificándose y oficiándose.

JONY ANTONIO PEÑA SUASNABAR  
Fiscal Provincial  
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios



Ministerio Público  
Primera Fiscalía Provincial  
Corporativa Especializada en  
Delitos de Corrupción de  
Funcionarios de Lima

CASO N° 736 - 2022

ACTA FISCAL

En Lima, siendo el día Martes 05 Julio 2022, a las 17:00

horas, los Representantes del Ministerio Público:

JUAN CARLOS ZÚNIGA DÍAZ F. Adj. PROV. (T)

ELEMENT SALAZAR MONGE - ASIST. FUNC. FISCAL

LEONARDO URBANO YAPIAS GORDOVA - ASIST. FUNC. FISCAL

de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de  
Corrupción de Funcionarios de Lima-6to Despacho, se  
constituyeron.....

A PALACIO DE GOBIERNO SITO EN LA PLAZA  
DE ARMAS, INGRESANDO POR LA PUERTA DEL LADO  
IZQUIERDO DE PALACIO, DIRIGIENDOME AL DESPACHO  
DE SECRETARIA GENERAL DE PALACIO - DR. JORGE  
RICARDO ALVA CORONADO. --- -- -- -- --

con el objeto de realizar:

RECABAR INFORMACIÓN DEL REGIS-  
TRA DE INGRESO Y SALIDA DE PALACIO DE GOBIERNO  
DE LOS SRES. YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, HUGO  
ESPINO LUCANA, ANGGIE ESPINO LUCANA. --- -- -- -- --  
--- -- -- -- --



Ministerio Público  
Primera Fiscalía Provincial  
Corporativa Especializada en  
Delitos de Corrupción de  
Funcionarios de Lima

CASO N° 236 - 2022

ACTA FISCAL

En Lima, siendo el día Marzo 05/Julio 2022, a las 16:30

horas, los Representantes del Ministerio Público:

JOAN Carlos Zúñiga Ríos Fiscal Adj. Promoc. (T)  
Clement Salazar Monge - existente función fiscal  
Leonardo Yapián Cardona - existente función fiscal

de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de  
Corrupción de Funcionarios de Lima-6to Despacho, se  
constituyeron.

Palacio de Gobierno, ingresando por la  
puerta de Desamparado, al ingresar a un  
ambiente de Sala de ingreso dentro de palacio  
autorizado por el m. Secretario General Jorge Ricardo  
Blum Coronado.

con el objeto de realizar: Recabar información del  
Registro de ingreso y salida de Palacio de Gobierno  
de las mrs. Yennifer Noelia Porceda Navarro, Hugo  
Espejo Lucana, Suggi Espejo Lucana.

JUAN CARLOS ZÚÑIGA RÍOS  
Fiscal Adjunto Provincial (T)  
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

LUIS CLEMENTE SALAZAR MONGE  
Asistente en Función Fiscal  
1º FPCEDCF - 6ºD

Leonardo Yapián Cardona  
Asistente en Función Fiscal  
1º FPCEDCF - 6ºD

Veinticuatro.24

Se deja constancia de la participacion de las siguientes personas, identificandolos con su número de DNI o CARNET de Extranjeria, pasaporte o cualquier otro documento que las pueda identificar plenamente y sus nombres completos

PARTICIPANTES DE LA DILIGENCIA

1. MALASQUEZ AZAÑA BELISA MARIBE/, identificado con  
DNI 10665290, en condición de  
ASESORA DE LA SECRETARIA GENERAL
2. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONZON, identificado con  
DNI 10816202, en condición de  
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
3. GAAL JOSE ANTONIO MANISCAL QUIROZ, identificado con  
26689342, en condición de  
JEFE CASA MILITAR.
4. \_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_, en condición de  
\_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_, en condición de  
\_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_, en condición de  
\_\_\_\_\_

JUAN CARLOS ZÚÑIGA RÍOS  
Fiscal Adjunto Provincial (T)  
1ª Fiscalía Provincial de Delitos de Corrupción de Funcionarios

LUIS CLEMENTE SALAZAR MONGE  
Asistente en Función Fiscal  
1º FPCEDCF - 6ºD

Leonardo Yapsi Sotelo  
Asistente en Función Fiscal  
1º FPCEDCF - 6ºD

  
Belisa Azaña Maribel  
10/01/2000

  
Carlos Alberto Rodríguez Monzón  
10/08/1982

  
José Antonio Maniscal Quiroz  
10/01/1965



7. \_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ condición \_\_\_\_\_ de

8. \_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ condición \_\_\_\_\_ de

9. \_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ condición \_\_\_\_\_ de

10. \_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ condición \_\_\_\_\_ de

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

AL LLEGAR A LAS OFICINAS ANTES MENCIONADAS EL FISCAL  
SE HA ENTREVISTADO CON LA Dña. Beliza Malaguez Carlos  
Rodriguez y al Gnal. Monical Jose, en ese sentido se les hizo  
saber el motivo de la presencia del Representante del Minis-  
terio Publico, para ello se les ha hecho entrega de los oficios  
que en copia se adjuntan a la presente, en la cual se in-  
dica toda la información que se está requiriendo; en  
ese sentido la Dña. Beliza Malaguez pide que la  
información solicitada por el fiscal (agosto 2021 hasta  
la fecha) obra en el portal de Transparencia del despacho  
presidencial y que en este acto hace entrega continuando  
los nombres de las personas que se radico en el objeto  
de la presente diligencia, debidamente fechados; así  
mismo el sr. Carlos Rodriguez señala que en cuanto a la  
información solicitada por el Ministerio Publico mediante  
los oficios 678, 679, 680-2022, Tienen Relación con la docu-  
mentación que se acaba de entregar, en cuanto al resto  
de la información solicitada mediante los oficios # 676,  
681, 682-2022 seran remitidos al día lunes que de  
Julio del presente. Señalan ambas funciones que cualquier  
información que requiera el Ministerio Publico para proce-

JUAN CARLOS ZÚÑIGA CARLOS  
Fiscal Adjunto Provincial (T)  
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en delitos de Corrupción de Funcionarios

LUIS CLEMENT SALAZAR MONGE  
Asistente en Función Fiscal  
1ª FPCEDCF - 6ºD

Lorena Vargas Cortés  
Asistente en Función Fiscal  
1ª FPCEDCF - 6ºD

Veintiséis.26

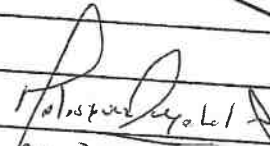
*[Firma]*  
CA 10 H. Rodryg. Hndryg  
10816204

*[Firma]*  
Dña. Beliza Malaguez  
26089342

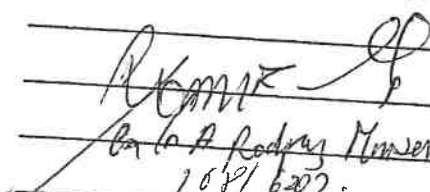
*[Firma]*  
Dña. Beliza Malaguez  
26089342

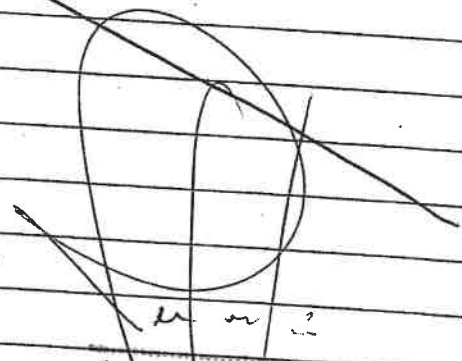
conforme lo requiere el representante del  
Municipio público. -----

Siendo las 17:40 del día y hora rendidos  
al servicio de la presente se da por concluida  
la presente diligencia, firmando los interve-  
nientes en señal de conformidad. -----

  
Dr. Belisario Muñoz Ariza  
D.N. 1066570.

  
JOSE MARI SANCHEZ  
26649342

  
Carlos A. Rodríguez Múner  
10816202.

  
J. CARLOS ZÚNIGA  
Fiscal Adjunto Provincial (M)  
1ª Fiscalía Provincial de Instrucción Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

  
LUIS CLEMENTE SALAZAR  
Asistente en Función Fiscal  
1º FPCEDCF - 6ºD

  
Leonardo Yapas Gordara  
Asistente en Función Fiscal  
1º FPCEDCF - 6ºD



FECHA REPORTE: 05/07/2022 16:15  
Usuario: JMEJIA

PERÚ Despacho Presidencial

REPORTE DE REGISTRO DE VISITAS - DESPACHO PRESIDENCIAL  
DESDE: 28/07/2021 HASTA: 05/07/2022 / GRUPO: VISITA AL DESPACHO PRESIDENCIAL / VISITANTE: ESPINO LUCANA ANGGI

| Item                                     | Documento | Visitante | Entidad | Motivo | Empleado Público | Oficina-Cargo | F. Ingreso | F. Salida | Tipo Visita | Puerta | Observación |
|------------------------------------------|-----------|-----------|---------|--------|------------------|---------------|------------|-----------|-------------|--------|-------------|
| No se encontraron resultados de búsqueda |           |           |         |        |                  |               |            |           |             |        |             |

DESPACHO PRESIDENCIAL  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
LIMA, 05 JUL 2022

22  
VEINTIDÓS

CÉSAR RUÍZ LÓPEZ  
FEDATARIO  
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL



PERÚ Despacho Presidencial

# REPORTE DE REGISTRO DE VISITAS - DESPACHO PRESIDENCIAL

DESDE: 28/07/2021 HASTA: 05/07/2022 / GRUPO: VISITA AL DESPACHO PRESIDENCIAL / VISITANTE: ESPINO LUCANA HUGO JHONY / TIPO VISITA: VISITA A EMPLEADO

FECHA REPORTE: 05/07/2022 16:17

Usuario: JMEJIA

| Item | Documento    | Visitante                | Entidad    | Motivo                                                    | Empleado Público             | Oficina-Cargo         | F.Ingreso        | F.Salida         | Tipo Visita       | Puerta        | Observación |
|------|--------------|--------------------------|------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|------------------|------------------|-------------------|---------------|-------------|
| 1    | DNI 47293058 | ESPINO LUCANA HUGO JHONY | PARTICULAR | OTROS: REUNIÓN CON LA PRIMERA DAMA                        | RONCALLA MARIN GIULIANA      | CASA MILITAR          | 08/08/2021 15:52 | 08/08/2021 21:09 | VISITA A EMPLEADO | DESAMPARA DOS |             |
| 2    | DNI 47293058 | ESPINO LUCANA HUGO JHONY |            | OTROS: VISITA A LA HIJA MAYOR DE LA FAMILIA PRESIDENCIAL. | RONCALLA MARIN GIULIANA      | CASA MILITAR          | 31/08/2021 18:57 | 31/08/2021 22:19 | VISITA A EMPLEADO | DESAMPARA DOS |             |
| 3    | DNI 47293058 | ESPINO LUCANA HUGO JHONY |            | OTROS: VISITA A LA HIJA MAYOR DEL PRESIDENTE              | RONCALLA MARIN GIULIANA      | CASA MILITAR          | 03/09/2021 12:27 | 03/09/2021 13:37 | VISITA A EMPLEADO | DESAMPARA DOS |             |
| 4    | DNI 47293058 | ESPINO LUCANA HUGO JHONY |            | REUNION DE TRABAJO                                        | MAYURI QUIISPE YSMAEL RAFAEL | SUBSECRETARIA GENERAL | 06/10/2021 10:45 | 06/10/2021 20:26 | VISITA A EMPLEADO | DESAMPARA DOS |             |
| 5    | DNI 47293058 | ESPINO LUCANA HUGO JHONY |            | REUNION DE TRABAJO                                        | MAYURI QUIISPE YSMAEL RAFAEL | SUBSECRETARIA GENERAL | 18/10/2021 15:20 | 18/10/2021 18:51 | VISITA A EMPLEADO | DESAMPARA DOS |             |

DESPACHO PRESIDENCIAL  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
LIMA, 05 JUL 2022

23  
VEINTITRÉS

Pág. 1/1

CÉSAR RUIZ LÓPEZ  
FEDATARIO  
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

Veintinueve.29



REPORTE DE REGISTRO DE VISITAS - DESPACHO PRESIDENCIAL

DESDE: 28/07/2021 HASTA: 05/07/2022 / GRUPO: VISITA AL DESPACHO PRESIDENCIAL / VISITANTE: PAREDES NAVARRO YENIFER NOELIA / TIPO VISITA: VISITA A EMPLEADO

FECHA REPORTE: 05/07/2022 16:18  
Usuario: JMEJIA

| Item                                     | Documento | Visitante | Entidad | Motivo | Empleado Público | Oficina-Cargo | F.Ingreso | F.Salida | Tipo Visita | Puerta | Observación |
|------------------------------------------|-----------|-----------|---------|--------|------------------|---------------|-----------|----------|-------------|--------|-------------|
| No se encontraron resultados de búsqueda |           |           |         |        |                  |               |           |          |             |        |             |

DESPACHO PRESIDENCIAL  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
LIMA, 05 JUL 2022

  
CÉSAR RUIZ LÓPEZ  
FEDATARIO  
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -

*[Firma]*  
HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO  
Asistente en Función Fiscal  
1º Fiscalía Provincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Corrupción  
de Funcionarios - Sexto Despacho

CASO SGF N° 506015505-2022-236-0

## ACTA FISCAL

En las oficinas del **MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**,  
ubicadas en

Avenida Benavides N° 395 - Miraflores, Lima, Lima

siendo las 16:30pm del día **MARTES 05 DE JULIO DE 2022**, el que  
suscribe **JAVIER MARTIN CUADROS GUTIÉRREZ - Fiscal Adjunto**  
**Provincial** -, con el apoyo del abogado **HUSSEIN JASHIR HUAYANCA**  
**ACLETO -Asistente en Función Fiscal-** y la señorita **LEYDI MABEL BALVIN**  
**OBANDO -Asistente Administrativo-**, deja **CONSTANCIA** que nos constituimos

a la institución antes mencionada, siendo atendidos por Palomino Giurcovich  
Karina Elizabeth - Procuradora Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y  
Saneamiento, y Sanchez Manzanares Gisella Milagros - Jefa de la Unidad de  
Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNRSR)

a quien se le solicitó se nos brinden la **EXHIBA TODA** la **DOCUMENTACIÓN**  
**RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE**

Página 1 de

*[Firma]*  
Gisella Milagros Sánchez Manzanares  
DNI 10810245 / Rep. CAC N° 35365

GISELLA MILAGROS SÁNCHEZ MANZANARES  
JEFA DE UNIDAD DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

*[Firma]*  
Karina Elizabeth Palomino Giurcovich  
DNI 40493104

*[Firma]*  
LEYDI MABEL BALVIN OBANDO  
DNI: 70199168 -Asistente Administrativo  
1º Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
-Sexto Despacho-

Treinta y uno.31



Ministerio Público  
Primera Fiscalía Provincial  
Corporativa Especializada en  
Delitos de Corrupción de  
Funcionarios de Lima

CASO N° 236 - 2022

ACTA FISCAL

En Lima, siendo el día lunes 04/07/2022, a las 6:00

horas, los Representantes del Ministerio Público:

Juan Carlos Zúñiga Ríos  
Fiscal Adj. prov. (T) destacado al:

de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de  
Corrupción de Funcionarios de Lima-6to Despacho, se  
constituyeron.....

a la Av. Venezuela 842 Lima  
Condominio Jardines de Venezuela, lugar  
donde supuestamente funciona la empresa  
JTM Espinas Ingenierías Construcciones SAC

con el objeto de realizar:

la Constatación de dicho domicilio donde  
funciona la empresa y También a fin de  
Entrevistar con el Representante legal de la  
empresa y/o el dueño, a fin de que se brinde  
fiscal información del vínculo que pudiera

Treinta y dos.32

CE 004394793

JUAN CARLOS ZÚNIGA RÍOS  
Fiscal Adjunto Provincial  
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

Tener la Sra. Jennifer Noelia Pardo Navarro con la Empresa antes señalada así como que se brinde información y/o documentación relevante para los Medios que se vienen Investigando. - - - - -

Se deja constancia de la participación de las siguientes personas, identificándolos con su número de DNI o CARNET de Extranjería, pasaporte o cualquier otro documento que las pueda identificar plenamente y sus nombres completos

## PARTICIPANTES DE LA DILIGENCIA

1. Bastidas Guillen Freddy Horacio, identificado con CARNET EXTRANJERIA N° 009354796 - Administrador del edificio Goudoumbo, en condición de Administrador del edificio Goudoumbo.
2. Autos señalados al inicio, identificado con \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ condición de \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ condición de \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ condición de \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ condición de \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ condición de \_\_\_\_\_

JUAN CARLOS ZÚÑIGA RÍOS  
Fiscal Adjunto Provincial  
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

7. \_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_, en condición de \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_, en condición de \_\_\_\_\_
9. \_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_, en condición de \_\_\_\_\_
10. \_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_, en condición de \_\_\_\_\_

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

al llegar el fiscal al Condominio antes señalado, fue atendido por el gr. administrador Horacio Freddy a quien se le hizo saber el motivo de la presencia del fiscal, en ese sentido el señor administrador respondió lo siguiente:

- ① En primer lugar el sr. Horacio señala que viene ocupando este puesto desde el mes de marzo del año 2020, en mismo señala que a la fecha que ingresó a laborar le entregaron un cargo en donde aparecía (documento) el nombre Hugo Johnny Espino Lucana, eso es lo que recuerda, pero que sin embargo en la data del sistema dicha información ya no se encuentra debido a que su persona ha venido actualizando el nombre de los inquilinos y dueños que viven en los departamentos del Condominio a fin de tener una información veraz y actualizada; es por ello que el Testigo señala que no recuerda haber visto dicho Nombre de la persona pero que a la actualidad ya no figura en la data; así mismo señala que en cuanto a la empresa TJN que supuestamente funciona en el

Treinta y cuatro.34

00430476

JUAN CARLOS ZÚNIGA RÍOS  
Fiscal Adjunto Provincial  
1º Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
delitos de Corrupción de Funcionarios

Departamento 204 interior o bloque IV, señala lo siguiente, que dicha empresa no sabe el nombre de dicha empresa, además señala que en dicho inmueble se podía visualizar al interior un ambiente de oficinas y Computadoras, pero no estaba habitado el Sr. Hugo que supuestamente era el propietario. Nunca lo conoció, solamente había una reunión que siempre venía, no sabe que es lo que hacía en el departamento; además señala al Sr. Horacio que mucha gente venía a preguntar por y buscar al contador Espino, sin embargo nunca lo encontraban, siendo todo lo que puede informar el señor administrador y que cualquier otra información la puede haber llegar cuando lo cite a declarar como Testigo, no teniendo nada más que señalar. --- --

Siendo las 17:40 horas del día y fecha señalado al efecto de la presente diligencia se da por concluida la presente, firmando lo intervinientes en señal de conformidad. --- --

Nota: se adjunta Tarea fotográfica del condominio y del departamento. --- --

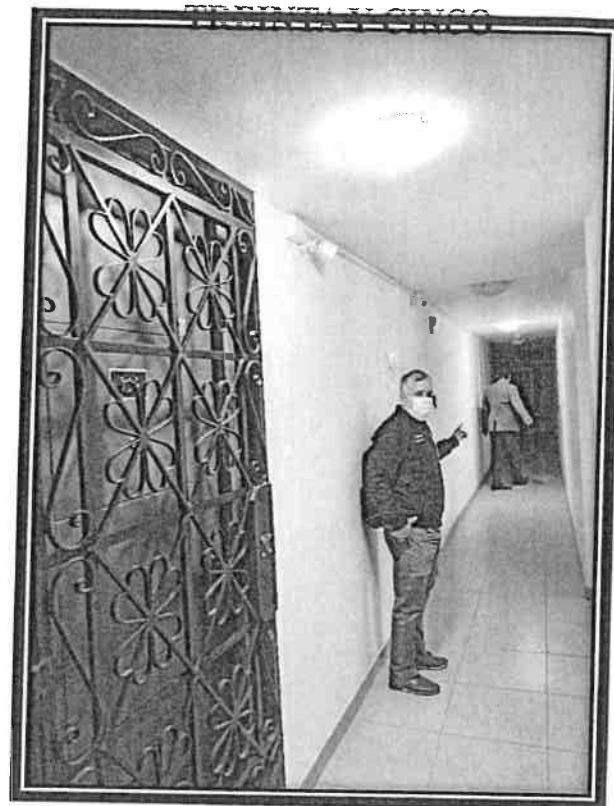
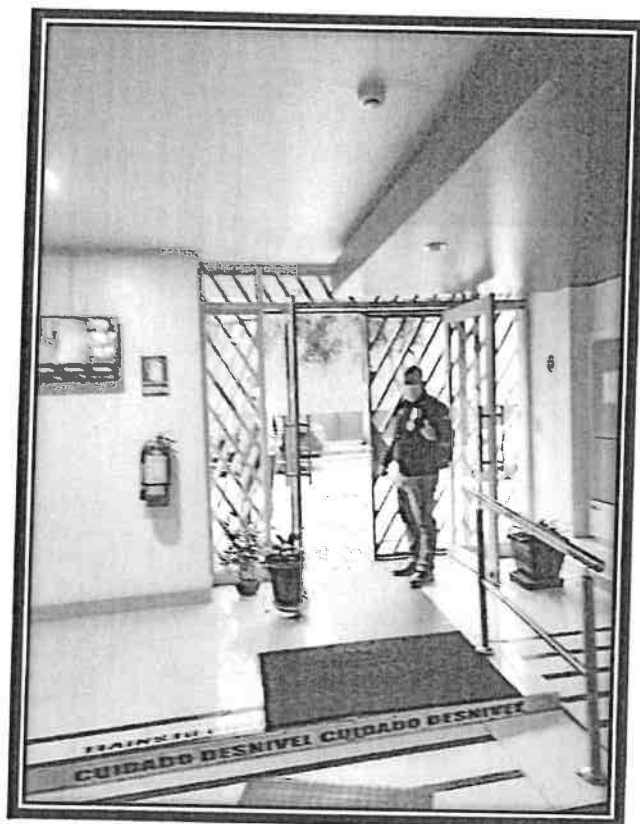
Señalmente vive la Sra. Yaneth Fernandez Vda de Vergara, ello señala el administrador el dueño del inmueble que falleció era el Sr. Emilio Vergara delgado (Fallecido). --- --



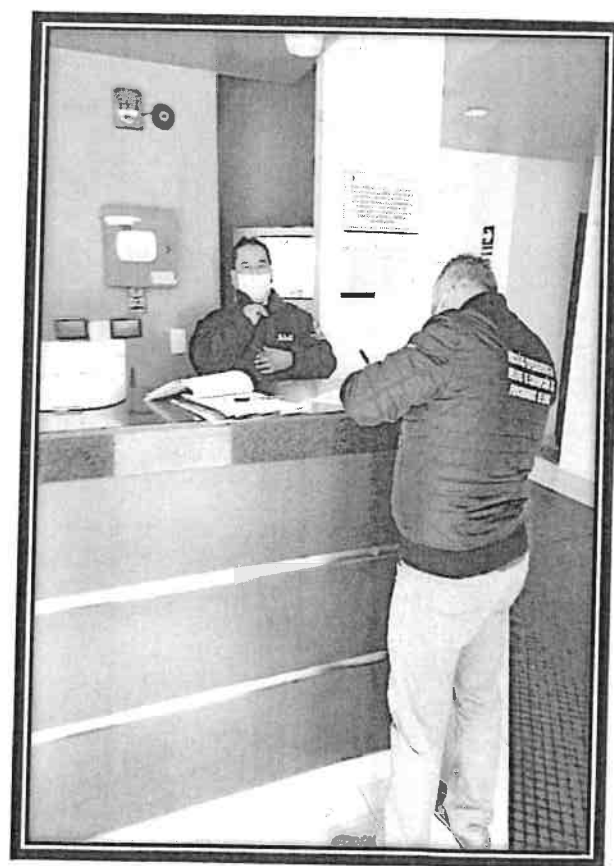
CF. 004354796

JUAN CARLOS ZUNIGA RIOS  
Fiscal Adjunto Provincial  
1º Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios





Treinta y seis.36





36  
TREINTA Y SEIS





Treinta y ocho.38





**INFORME N° 042-2022-UTIF-FEDCF**

**Doctor**

**Jony Antonio Peña Suasnabar**

**Fiscal Provincial Titular**

**Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Corrupción de Funcionarios – Sexto Despacho.  
Presente.-**

**Asunto:** Proceder a evaluar la noticia criminal que se encuentra plasmada en la aludida denuncia penal de parte, relacionada con la hermana de la primera dama, Liliana Paredes quien fuera criada como hija por el presidente de la República, quien fuera captada a través de un video difundida por el Programa Cuarto Poder ofreciendo una obra de saneamiento a los pobladores del centro poblado La Succha del distrito de San Miguel de la Región de Cajamarca

En esta oportunidad se procederá analizar las comunicaciones salientes y entrantes de la Empresa Telefónica de los investigados,

**Agraviado:** Estado

**CARPETA FISCAL: 236-2022**

Se ha podido rescatar información del SEACE sobre la empresa comprometida JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC, donde primeramente se presentan datos de la empresa dentro de la cual se indica las especialidades autorizadas para realizar cinco (5) tipos de Consultoría de Obras con la respectiva calificación de Categoría.

Según la misma fuente se habla de Ejecución de Obras pero donde no se indica de ninguna de ellas según el reporte reciente.

En el caso de CONSULTORIA DE OBRAS se habla de la CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO RURAL CON ARRASTRE HIDRAULICO Y BIODIGESTOR EN LAS LOCALIDADES DE COLPON, CAMPO ALEGRE, HUACA CORRAL, LA VICTORIA Y EL CHIRIMOYO, DISTRITO DE EDUARDO VIL...

OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES  
CAJAMARCA/SAN MARCOS/EDUARDO VILLANUEVA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL EDUARDO VILLANUEVA

Consorcio: NO

Suscripción: 30-09-2020

Culminación: 14-11-2020

Tipo Consultoría:

Lamentablemente esta consultoría no se encuentra dentro de las Adjudicaciones de Contratos y Órdenes de Servicio.

Ver desde página 2 hasta página 8.

Treinta y nueve.39



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

DISTRITO FISCAL DE LIMA  
Unidad de Tratamiento de Informes Financieros

## JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.

Vigentes:

BIENES  
SERVICIOS  
EJECUTOR DE OBRA  
CONSULTOR DE OBRA

RUC( ):20605381236

Teléfono( ):955280533

Email( ):

[jjm.espino.sac@gmail.com](mailto:jjm.espino.sac@gmail.com)

- Domicilio( ):LIMA/LIMA/BREA A
- CMC( ):S/ 500,000.00
- CLC( ):S/ 34,872.59
- Estado( ):ACTIVO
- Condición( ):HABIDO
- Tipo de Contribuyente( ):SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- Especialidades( ):

|             |                                                                                 |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| CATEGORÍA C | Consultoría en obras de saneamiento y afines                                    |
| CATEGORÍA A | Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines |
| CATEGORÍA A | Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines                         |
| CATEGORÍA A | Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines                             |
| CATEGORÍA A | Consultoría en obras viales, puertos y afines                                   |

Ver menos

Antecedentes

0 Sanciones del TCE

0 Penalizaciones

0 Inhabilitación por  
Mandato Judicial

0 Inhabilitación  
Administrativa

Cuarenta. 40



Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

**Conformación Societaria**

**Socios/Accionistas**

**ESPINO LUCANA HUGO JHONY**

Tipo de Documento: D.N.I. - 47293058

**CARPIO AMARINGO JERUSVITH LUZCARI**

Tipo de Documento: D.N.I. - 46690698

**Representantes**

**ESPINO LUCANA, HUGO JHONY**

Tipo de Documento: D.N.I. - 47293058

**Órganos de Administración**

**ESPINO LUCANA HUGO JHONY**

Tipo de Documento: D.N.I. - 47293058

**CARGO: Gerente General**

**Fuentes:**

- (\*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- (\*\*) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Cuarenta y uno.41





**gob.pe** | Buscador de Proveedores del Estado

[Inicio](#) > [Búsqueda](#) > [Ficha Única del Proveedor](#) > [Experiencia del Proveedor](#)

EJECUTOR DE OBRAS

CONSULTOR DE OBRAS

**JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCION S.A.C.**  
CMC: 27607199  
CLC: 53147222  
N° Obras Acreditadas: 4

**Filtros**

SECTOR

Obra Pública

Obra Privada

**Importante**

Los documentos publicados son aquellos que fueron presentados por los proveedores ante el Registro Nacional de Proveedores, en observancia del principio de presunción de veracidad. No obstante, ello no exime a las Entidades de efectuar el debido control y fiscalización posterior.

No se encontró resultados

?

**OSCE** COPYRIGHT 2018

Cuarenta y dos.42



EJECUTOR DE OBRAS CONSULTOR DE OBRAS

---

**JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**

**CATEGORIA:** Consultoría de obras de saneamiento y otros **CATEGORIA:** Consultoría de obras de saneamiento y otros

**CATEGORIA:** Consultoría de obras de saneamiento y otros **CATEGORIA:** Consultoría de obras de saneamiento y otros

**CATEGORIA:** Consultoría de obras de saneamiento y otros

**Nº Consultoría de Obras Acreditadas:** 10.000.000.000.000

**0 Importante**

Los documentos publicados son aquellos que fueron presentados por los proveedores ante el Registro Nacional de Proveedores, en observancia del principio de presunción de veracidad. No obstante, ello no exime a las Entidades de efectuar el debido control y actualización posterior.

**Filtros**

**SECTOR**

Obras Públicas Vista como: ☐ Por Valor ☒ Por Lote

Obras Privadas

**Cons. Obras Acreditadas**

**ESPECIALIDADES**

|                                 |                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBRAS URBANAS,                  | CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS, VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD, DEPORTES, RECREACIÓN, TURISMO, INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, ETC. |
| EDIFICACIONES Y APÍNEAS         | CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE INTERÉS SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD, DEPORTES, RECREACIÓN, TURISMO, INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, ETC.                                                          |
| OBRAS VIALES, PUERTOS Y APÍNEAS | CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE INTERÉS SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD, DEPORTES, RECREACIÓN, TURISMO, INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, ETC.                                                                   |
| OBRAS DE SANEAMIENTO Y APÍNEAS  | CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD, DEPORTES, RECREACIÓN, TURISMO, INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, ETC.                                                   |

Cuarenta y tres.43



## Solicitar la ampliación de categorías para consultores de obras

Si eres consultor de obra, puedes solicitar la ampliación de tu categoría según la experiencia que acredites ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP), previa evaluación.

### Tipos de categorías:

Debes acreditar tu categoría según los siguientes montos, que deberán estar determinados en el presupuesto de tu expediente técnico:

- **Categoría A:**
    - Se otorga a los consultores de obras que no acrediten experiencia.
    - Monto máximo de las contrataciones de consultoría de obra según la especialidad en las que puede participar: hasta 8 UIT.
  - **Categoría B:**
    - Se acredita con un servicio de consultoría de obra cuyo monto de ejecución de obra determinado en el expediente técnico de obra, sea S/ 400 000.00; o con dos servicios de consultorías de obras cuyos montos de ejecución de obra determinado en el expediente no sean inferiores S/ 200 000.00.
    - Monto máximo de las contrataciones de consultoría de obra según la especialidad en las que puede participar: hasta el monto del valor referencial de la Adjudicación Simplificada.
  - **Categoría C:**
    - Se acredita con un servicio de consultoría de obra cuyo monto de ejecución de obra determinado en el expediente técnico de obra, sea igual o mayor a S/ 4 000 000.00; o con dos servicios de consultorías de obras cuyos montos de ejecución de obra determinado en el expediente técnico no sean inferiores a S/ 2 000 000.00.
    - Monto máximo de las contrataciones de consultoría de obra según la especialidad en las que puede participar: hasta 5 veces el monto del valor referencial de la Adjudicación Simplificada.
  - **Categoría D:**
    - Se acredita con un servicio de consultoría de obra cuyo monto de ejecución de obra determinado en el expediente técnico de obra, sea igual o mayor a S/ 20 000 000.00; o con dos servicios de consultorías de obras cuyos montos de ejecución de obra determinado en el expediente técnico no sean inferiores a S/ 10 000,000.00.
    - Monto máximo de las contrataciones de consultoría de obra según la especialidad en las que puede participar: sin límites.
- En los casos de experiencia adquirida en consorcio, se acreditará en función al porcentaje de las obligaciones asumidas en el consorcio.

### Recurso de reconsideración:

Tienes derecho a presentar tu recurso de reconsideración en caso no te encuentres conforme con el resultado de la evaluación realizada a tu solicitud, el cual es gratuito, y además debes tener en cuenta lo siguiente:

- Presentarlo dentro de los 15 días hábiles siguientes desde que se te notificó el resultado final de la evaluación de tu solicitud a través de tu bandeja de mensajes RNP de tu casilla electrónica, y
- Presentar este recurso firmado por la persona natural solicitante, representante legal o apoderado, según corresponda.

### Recurso de apelación:



Tienes derecho a presentar tu recurso de apelación en caso no te encuentres conforme con el resultado de la evaluación realizada a tu solicitud o a tu recurso de reconsideración, el cual es gratuito.

- Presentarlo dentro de los 15 días hábiles siguientes desde que se te notificó el resultado final de la evaluación de tu solicitud y/o recurso de reconsideración a través de tu bandeja de mensajes RNP de tu casilla electrónica.
- Presentar este recurso firmado por la persona natural solicitante, representante legal o apoderado, según corresponda.
- Solo se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, es decir, no se pueden presentar nuevas pruebas en el recurso de apelación. (Art° 220 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444).

#### Requisitos

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como consultor de obra.
- Tener actualizada la información legal y financiera en el RNP.
- Formulario de solicitud de Ampliación de categorías para consultores de obras debidamente llenado.

#### Para acreditar experiencia en consultoría de obras culminadas en el Perú:

- En el marco de la Ley de Contrataciones del Estado (experiencia en el sector público):
  - Copia de la Constancia de Prestación según formato del OSCE u otro documento, emitido por la entidad contratante, con la siguiente información: entidad contratante, procedimiento de selección, nombre del contratista; el nombre y RUC de cada consorciado con su respectivo porcentaje de consorcio y obligaciones de ser el caso; ubicación de la obra proyectada o supervisada según corresponda; objeto de la consultoría, fecha de suscripción del contrato, monto del contrato, plazo contractual; días de ampliación de plazo otorgado (si los hubiera), fecha de culminación de la consultoría de obra, monto del presupuesto establecido en el expediente técnico. Adicionalmente, para el caso de supervisión de obra, número de adicionales de obra, monto de los adicionales y de los deductivos de obra y el monto total de obra (solo el componente de obra).
- Fuera del marco de la Ley de Contrataciones del Estado (experiencia en el sector privado):
  - Copia del contrato de consultoría de obra.
  - Copia del (o los) documento(s) emitido(s) por el contratante, donde indique el nombre del contratista y RUC; en caso de consorcio, realizar precisión respecto a cada uno de los consorciados con sus respectivos porcentajes de participación y la responsabilidad de cada uno de ellos; ubicación de la obra que se proyectó o que se supervisó, según corresponda; descripción de los trabajos efectuados en la obra que se proyectó o supervisó, según corresponda; monto del contrato; fecha de culminación de la consultoría; monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico y adicionalmente, para el caso de supervisión de obra, el monto total de la obra ejecutada.
  - Copia del documento de aprobación del expediente técnico, emitido por la autoridad competente u órgano técnico de la contratante, en caso corresponda, por la naturaleza de la consultoría de obra.
  - Copia del presupuesto de obra, determinado en el expediente técnico.
  - Copia de los comprobantes de pago emitidos por el proveedor.

#### Para acreditar experiencia en consultoría de obras culminadas en el extranjero:

- Copia del contrato de consultoría de obra.
- 

Cuarenta y cinco.45



- 
- 
- Copia del (o los) documento(s) emitido(s) por el contratante, donde indique nombre del contratista o consorcio, el porcentaje de consorcio de cada consorciado, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, la fecha de culminación de la consultoría, el monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico (o el que haga sus veces) y, adicionalmente, para el caso de supervisión de obra, el monto total de la obra ejecutada.

**Antes de iniciar, debes saber:**

Para iniciar este trámite, debes pagar previamente la tasa de **S/ 292.00** en cualquiera de estos bancos:

- **Pago por internet:**
  - Págalo.pe: luego de seleccionar tu trámite y pagar, deberás registrarlo y validarlo en el sistema del RNP.
  - Banca por internet del Banco de Crédito del Perú (BCP): en pago de servicios, selecciona "OSCE" y, luego, "Tasas tupa". Coloca tu RUC y busca el trámite de ampliación de categoría.
  - Banca por internet de Scotiabank: en pago de servicios, selecciona "OSCE" y, luego, "Tasas". Coloca tu RUC y nombre, y elige el trámite de ampliación de categoría en la opción "Concepto".
- **Pago presencial en bancos autorizados:** deberás acercarte a cualquiera de los siguientes bancos, indicando que vas a pagar la tasa de "Ampliación de categorías para consultores de obras del OSCE".
  - Banco Interamericano de Finanzas (BanBif).
  - Banco de la Nación (BN).
  - Scotiabank.
  - CrediScotia.

Deberás completar el Formulario de solicitud de Ampliación de categorías para consultores de obras con tus datos, indicando el número de recibo y la fecha del pago de tu tasa. Envía tus documentos a través de la Mesa de partes virtual del OSCE las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

- Si tus documentos se encuentran conformes, se te remitirá el cargo de recepción correspondiente y se derivarán al órgano o unidad orgánica competente, para su atención.
- En caso de que tus documentos sean observados, se te enviará un correo electrónico con las observaciones correspondientes y tendrás un plazo de dos (2) días hábiles para la subsanación. De no hacerlo en este plazo, la solicitud se considerará como no presentada.

El trámite se resolverá en un plazo de entre 7 y 30 días hábiles. Se enviará el resultado de tu solicitud a tu bandeja de mensajes RNP de tu casilla electrónica, a la que puedes acceder con tu número de RUC o Código de extranjero no domiciliado, según corresponda, y clave RNP. Si olvidaste tu clave RNP, puedes recuperarla.

Último cambio 11 junio 2021

<https://www.gob.pe/9131-solicitar-la-ampliacion-de-categorias-para-consultores-de-obras>

Cuarenta y seis.46



|                                          |                                             |
|------------------------------------------|---------------------------------------------|
| RUC:                                     | 20605381236                                 |
| NOMBRE:                                  | JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. |
| <b>INSCRIPCION CONSULTOR</b>             |                                             |
| FECHA DE PAGO:                           | 16/10/2019                                  |
| # TRAMITE/CARGO:                         | 2019-15800404                               |
| ESTADO DE INSCRIPCIÓN:                   | APROBADO                                    |
| MOTIVO:                                  | REQUISITOS CONFORME                         |
| VIGENCIA:                                | Desde Hasta el                              |
| <b>INSCRIPCION EJECUTOR</b>              |                                             |
| FECHA DE PAGO:                           | 16/10/2019                                  |
| # TRAMITE/CARGO:                         | 2019-15800407                               |
| ESTADO DE INSCRIPCIÓN:                   | APROBADO                                    |
| MOTIVO:                                  | REQUISITOS CONFORME                         |
| VIGENCIA:                                | Desde Hasta el                              |
| <b>INSCRIPCION EN EL RNP - BIENES</b>    |                                             |
| CODIGO DE PROVEEDOR:                     | B0867839                                    |
| FECHA DE PAGO:                           | 16/10/2019                                  |
| # TRAMITE/CARGO:                         | 2019-15800424                               |
| ESTADO DE INSCRIPCIÓN:                   | APROBACION AUTOMATICA                       |
| MOTIVO:                                  | REQUISITOS CONFORME                         |
| <b>INSCRIPCION EN EL RNP - SERVICIOS</b> |                                             |
| CODIGO DE PROVEEDOR:                     | S1503766                                    |
| FECHA DE PAGO:                           | 16/10/2019                                  |
| # TRAMITE/CARGO:                         | 2019-15800454                               |
| ESTADO DE INSCRIPCIÓN:                   | APROBACION AUTOMATICA                       |
| MOTIVO:                                  | REQUISITOS CONFORME                         |

Para visualizar correctamente el portal deberá usarse navegador:  
Internet Explorer 6 o superior

Cuarenta y siete.47





47/2021/24

CONSTANCIA DEL RNF



RUC N° 20605381236

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**

Domiciliado en: AV. VENEZUELA 858 - 842 NRO. 612 DPTO. 204 INT. BQIV (BLOQUE IV) LIMA  
LIMA BREÑA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 19/10/2019

### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 19/10/2019

### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 30/10/2019

Capacidad Máxima de Contratación : 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100)

### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 30/10/2019

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C  
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A  
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 04/07/2022

#### Nota:

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EP, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNF: [www.rnf.gob.pe](http://www.rnf.gob.pe) - opción "Inscripciones y Vigencias".

[https://www.mpf.pe/constancia/constancia/default\\_Todos.asp?RUC=20605381236](https://www.mpf.pe/constancia/constancia/default_Todos.asp?RUC=20605381236)

Cuarenta y ocho.48



En la página 9 y 10 se presenta información del estado de situación en el Registro Nacional de Proveedores, así como la constancia respectiva a la fecha donde se indican las diversas especialidades con las correspondientes categorías. Sorprende tanto las especialidades como las categorías teniendo en cuenta que a la fecha no ha tenido mayor experiencia en alguna de ellas a excepción de un Contrato con la Municipalidad Provincial de Cajatambo. En este caso queda por averiguar cuál es el procedimiento respectivo ya que para la Ejecución de Obras tiene una Capacidad máxima de Contratación de 500,000 soles.

En los Cuadros de la Página 11 y 12 se presentan todas las adjudicaciones que tuvo la empresa JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC. El único contrato se le adjudicó el 01.10.2021 y tenía como fecha prevista de fin de contrato el 17.03.2022. En dicho proyecto participó dentro de un Consorcio de 4 empresas, donde la que tuvo una participación del 53% aportó las experiencias requeridas, donde está en duda los requisitos exigidos de 1,5 de obras similares en monto con una antigüedad menor a los 8 años.

Dentro de la Ordenes de Servicio los proyectos fueron: (1) SERVICIO DE PERSONAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE SIETE EXPEDIENTES TECNICOS y (2) SERV. DE UN ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, entre ambos el monto no superó los 50,000 soles.

JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. RUC 20605381236: CONTRATOS  
ADJUDICADOS SEGÚN EL SEACE

| CONTRATO                               | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO                                 | EJECUCIÓN DE OBRA                                                                                                                                                                                                                                  |
| DESCRIPCION                            | EJECUCION DEL PROYECTO<br>RECUPERACION DE LA<br>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO<br>DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984<br>2 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO,<br>DISTRITO DE GORGOR - PROVINCIA DE<br>CAJATAMBO DEPARTAMENTO DE LIMA<br>CON CUI N°2452692 |
| ENTIDAD                                | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE<br>CAJATAMBO                                                                                                                                                                                                           |
| MONEDA DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL | SOLES                                                                                                                                                                                                                                              |
| MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL            | 3,876,061.73                                                                                                                                                                                                                                       |
| FECHA DE FIRMA DE CONTRATO             | 01/10/2021                                                                                                                                                                                                                                         |
| FECHA PREVISTA DE FIN DE CONTRATO      | 17/03/2022                                                                                                                                                                                                                                         |
| MIEMBROS CONSORCIO                     | 20437554804   53   20546218334   23   20<br>603967403   12   20605381236   12                                                                                                                                                                      |
| ESTADO                                 | Contratado                                                                                                                                                                                                                                         |



JIM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. RUC 20605381236; ORDENES DE SERVICIO ADIUDICADAS SEGÚN EL SEACE

| DETALLE                                |                                                                                                                         | ORDENES DE SERVICIOS                                                   |  |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--|
| OBJETO                                 | SERVICIO                                                                                                                | SERVICIO                                                               |  |
| DESCRIPCION                            | SERVICIO DE PERSONAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE SIETE EXPEDIENTES TECNICOS | SERV. DE UN ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA Y ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS |  |
| ENTIDAD                                | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY                                                                           | UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA                                 |  |
| MONEDA DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL | SOLES                                                                                                                   | SOLES                                                                  |  |
| MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL            | 34,350.00                                                                                                               | 12,000.00                                                              |  |
| FECHA DE INICIO DE LA ORDEN            | 29/04/2020                                                                                                              | 09/12/2019                                                             |  |

CINCUENTA Y CUATRO



Dentro de la Consultoría de Obras se habla que la empresa JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.: tuvo acreditada la Consultoría CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO RURAL CON ARRASTRE HIDRAULICO Y BIODIGESTOR EN LAS LOCALIDADES DE COLPON, CAMPO ALEGRE, HUACA CORRAL, LA VICTORIA Y EL CHIRIMOYO, DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA-SAN MARCOS-CAJAMARCA. La misma no se encuentra dentro de las adjudicaciones. Página 13.

**JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**  
CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO RURAL CON ARRASTRE HIDRAULICO Y BIODIGESTOR EN LAS LOCALIDADES DE COLPON, CAMPO ALEGRE, HUACA CORRAL, LA VICTORIA Y EL CHIRIMOYO, DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA-SAN MARCOS-CAJAMARCA

Copy: 2021-01-01 10:00:00 AM  
Libro: 2021-01-01 10:00:00 AM  
Unidad: 2021-01-01 10:00:00 AM  
VILLANUEVA  
Exposición: 2021-01-01 10:00:00 AM  
Zona: 2021-01-01 10:00:00 AM

• Documentos Presentados

- ☐ CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA.pdf
- ☐ CONSTANCIA DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE OBRA.pdf
- ☐ OTROS DOCUMENTOS.pdf
- ☐ RESOLUCION DE LIQUIDACION DE LA OBRA.pdf
- ☐ FACTURAS.pdf
- ☐ PRESUPUESTO DE LA OBRA.pdf

Continuar

Cincuenta y uno.51

[https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-  
ui/experiencia/20605381236?q=&pageSize=6&pageNumber=1&t=2&vista=1](https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/experiencia/20605381236?q=&pageSize=6&pageNumber=1&t=2&vista=1)

En cuanto a la información de la SUNAT de la empresa investigada, se aprecia que el Representante Legal es ESPINO LUCANA HUGO JHONY desde setiembre del año 2019, Además se muestra que solo registra un solo trabajador desde el mes de junio del año 2021 hasta el mes de mayo del año 2022. Página 14 y Página 15.



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Bicentenario de la Soberanía Nacional"

DISTRITO FISCAL DE LIMA  
Unidad de Tratamiento de Informes Financieros

**Resumen de la Situación**

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                  |                                 |               |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------|
| Número de RUC:                                           | 20605381236 - JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.                                                                                                                                                                        |                                 |               |
| Tipo Contribuyente:                                      | SOCIEDAD ANONIMA CERRADA                                                                                                                                                                                                         |                                 |               |
| Nombre Comercial:                                        |                                                                                                                                                                                                                                  |                                 |               |
| Fecha de inscripción:                                    | 14/10/2019                                                                                                                                                                                                                       | Fecha de Inicio de Actividades: | 14/10/2019    |
| Estado del Contribuyente:                                | ACTIVO                                                                                                                                                                                                                           |                                 |               |
| Condición del Contribuyente:                             | FISCANDO                                                                                                                                                                                                                         |                                 |               |
| Domicilio Fiscal:                                        | AV. VENEZUELA 856 - 845 NRO. 612 DPTO. 204 INT. 500Y (BLOQUE IV) LIMA - LIMA - BREÑA                                                                                                                                             |                                 |               |
| Sistema Emisión de Comprobante:                          | MANUAL/COMPUTARIZADO                                                                                                                                                                                                             | Actividad Comercio Exterior:    | SIN ACTIVIDAD |
| Sistema Contabilidad:                                    | MANUAL/COMPUTARIZADO                                                                                                                                                                                                             |                                 |               |
| Actividad(es) Económica(s):                              | Principal - 7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIÓN<br>Secundaria 1 - 4350 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN<br>Secundaria 2 - 6510 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS |                                 |               |
| Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): | NINGUNO                                                                                                                                                                                                                          |                                 |               |
| Sistema de Emisión Electrónica:                          | FACTURA PORTAL DESDE 19/12/2019                                                                                                                                                                                                  |                                 |               |
| Emisor electrónico desde:                                | 19/12/2019                                                                                                                                                                                                                       |                                 |               |
| Comprobantes Electrónicos:                               | FACTURA (desde 19/12/2019)                                                                                                                                                                                                       |                                 |               |
| Afiliado al PLE desde:                                   |                                                                                                                                                                                                                                  |                                 |               |
| Padrones:                                                | NINGUNO                                                                                                                                                                                                                          |                                 |               |

Cincuenta y dos.52

REPRESENTANTES LEGALES DE 20605381236 - JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

| Documento | Nro. Documento | Nombre                    | Cargo           | Fecha Desde |
|-----------|----------------|---------------------------|-----------------|-------------|
| DNI       | 47293256       | RODOLFO LUCAS HUGO ESPINO | GERENTE GENERAL | 27/01/2019  |

© 2007 - 2022 PLE - PLE CONSULTING S.A.C.



CANTIDAD DE TRABAJADORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIO DE  
20605381236 - JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.

La información mostrada a continuación corresponde a lo declarado por el contribuyente en la Planilla Electrónica o PLAME ante la SUNAT. La información presentada corresponde a los 12 últimos periodos vencidos al mes anterior al día de la consulta.

| Periodo | N° de Trabajadores | N° de Prestadores de Servicio |
|---------|--------------------|-------------------------------|
| 2021-06 | 1                  | 0                             |
| 2021-07 | 1                  | 0                             |
| 2021-08 | 1                  | 0                             |
| 2021-09 | 1                  | 0                             |
| 2021-10 | 1                  | 0                             |
| 2021-11 | 1                  | 0                             |
| 2021-12 | 1                  | 0                             |
| 2022-01 | 1                  | 0                             |
| 2022-02 | 1                  | 0                             |
| 2022-03 | 1                  | 0                             |
| 2022-04 | 1                  | 0                             |
| 2022-05 | 1                  | 0                             |

Valor: 0.00  
Impuesto: 0.00  
D 1997 - 2022 SUNAT Da Votos Rara - 001

CINCUENTA Y SIETE





De la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**DISTRITO FISCAL DE LIMA**  
**Unidad de Tratamiento de Informes Financieros**

ESPINOSA.COM

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Inicio Servicios Contacto Acerca de

Buscar

Loguearse

Espino Leticia HUGO JIMENEZ

0999 999 999

Calle 123, Ciudad de México

Verificado

Q R CODE

No se encontraron resultados

⚠ Aviso

El sitio web de Espinosa.com no es responsable de la veracidad de la información que se encuentra en este sitio web.

Respecto a grados académicos no tiene según la SUNEDU ningún grado o título registrado. Página 16.

CINCUENTA Y OCHO



## R-CIS INGENIEROS SAC

Vigentes:

BIENES  
SERVICIOS  
EJECUTOR DE OBRA

RUC: 20437554804

Teléfono: 958638733

Email:

r-cisingenieros.sac@hotmail.com

Domicilio: LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO

CMC: S/ 16,183,551.38

CLC: S/ 14,807,491.88

Estado: ACTIVO

Condición: HABIDO

Tipo de Contribuyente: SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Ver menos

Se recomienda a la entidad contratante que en el caso concreto verifique si el proveedor se encuentra impedido para contratar con el estado (art. 11 Ley de Contrataciones del Estado), pues se ha identificado información que podría generar indicios de ello.

(clic aquí para ver detalle)

Antecedentes

1 Sanciones del TCE

0 Penalidades

0 Inhabilitación por  
Mandato Judicial

0 Inhabilitación:  
Administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.



Conformación Societaria

Socios/Accionistas

**JARA PUESCAS SIMON FEDERICO**

Tipo de Documento: D.N.I. - 16751058

**JARA PUESCAS DONALD GUILLERMO**

Tipo de Documento: D.N.I. - 41223662

Representantes

**DONALD GUILLERMO JARA PUESCAS**

Tipo de Documento: D.N.I. - 42113662

Órganos de Administración

**jara puescas donald guillermo**

Tipo de Documento: L.E. - 42113662

CARGO: Gerente General

Fuentes:

- (\*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- (\*\*) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Según información de SEACE R-CIS INGENIEROS SAC tuvo una sanción de TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (TCE). Fue una Sanción Temporal en el período 29/09/2016 al 03/06/2018, el motivo fue la **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA A LAS ENTIDADES/TRIBUNAL/OSCE**. Página 17, 18, 19 y 20.

En el caso del Consorciado R-CIS INGENIEROS SAC, es el único que tiene experiencia en obras desde el año 2007 con un monto total adjudicado de 55.9 Millones de soles, en lo que se refiere a experiencia en Obras viene desde el año 2007 con 47-3 Millones de soles. Según información del SEACE sólo se aprecia tres (3) experiencias en obras similares a la adjudicada en la localidad de Cajatambo. Este comentario viene como resultado de lo que se dice en las BASES INTEGARDAS DE LA CONVOCATORIA, Capítulo IV FACTORES DE EVALUACION, donde se requiere la presentación de documentación de un monto facturado acumulado equivalente al 1.5 veces el **VALOR REFERENCIAL** durante los últimos 8 años. Páginas 21, 22, 23 y 24.

Cincuenta y seis.56



## R-CIS INGENIEROS SAC

- Sanciones del TCE (1)

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE), y son aquellas que se aplican a los proveedores cuando estos incurren en las infracciones previstas en el artículo 50 de la Ley.

Conforme a lo establecido en la norma, los períodos de sanción impuestos por el Tribunal de Contrataciones del Estado – TCE, pueden ser suspendidos por el otorgamiento de medidas cautelares dispuestas mediante mandato judicial, razón por la cual, al quedar canceladas o extintas dichas medidas, las fechas de inicio y fin de una sanción son modificadas.

### Sanción Temporal

Fecha: Del 29/09/2016 al 03/06/2018

Motivo:

Presentación de documentación falsa y/o  
inexacta a las entidades/Tribunal/OSCE

Numero de resolución: 509-2013-TC-S1

Cincuenta y siete.57



- Penalidades (0)

El proveedor no cuenta con penalidades registradas por la entidad

Un proveedor puede recibir una penalidad ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Las penalidades son un castigo monetario y no representa ningún impedimento para ser proveedor del estado. La entidad contratante es la responsable de registrar las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

- Inhabilitación por mandato judicial (0)

El proveedor no cuenta con inhabilitaciones por mandato judicial

Las inhabilitaciones mostradas son impuestas por el Poder Judicial y comunicadas al OSCE a través de la mesa de partes para su registro como un impedimento para contratar con el estado.

- Inhabilitación administrativa (0)

El proveedor no cuenta con inhabilitaciones administrativas

Las inhabilitaciones administrativas son impuestas por otras entidades y comunicadas al OSCE a través de la mesa de partes para su registro como un impedimento para contratar con el estado.

Cincuenta y ocho.58



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Documento de la Igualdad de oportunidades para mujeres y niñas  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DISTRITO FISCAL DE LIMA  
Unidad de Tratamiento de Informes Financieros

R-CIS INGENIEROS SAC, RUC 20437554804; CONTRATOS ADJUDICADOS SEGÚN EL SEACE

| (OBJETO                                                                     | Suma de MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL F |        |        |           |            |            |           |         |           |           |           |            | Total General | % |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------|--------|-----------|------------|------------|-----------|---------|-----------|-----------|-----------|------------|---------------|---|
|                                                                             | Etiquetas de fls                      |        |        |           |            |            |           |         |           |           |           |            |               |   |
|                                                                             | 2007                                  | 2008   | 2009   | 2010      | 2011       | 2012       | 2014      | 2015    | 2019      | 2020      | 2021      |            |               |   |
| CONGRESO DE LA REPUBLICA                                                    |                                       |        |        |           |            |            |           |         |           |           |           |            |               |   |
| EJERCITO PERUANO                                                            |                                       |        |        |           |            |            |           | 113,980 |           |           |           | 113,980    | 0.20%         |   |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.            |                                       |        |        | 2,504,728 | 5,235,409  | 6,640,662  |           |         |           |           |           | 14,380,799 | 25.71%        |   |
| GERENCIA REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUBREGIONAL BAGUA                  |                                       |        |        | 106,717   | 106,454    |            |           |         |           |           |           | 213,141    | 0.38%         |   |
| GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO BAGUA                     |                                       |        |        |           | 920,470    | 1,813,834  |           |         |           |           |           | 2,734,304  | 4.95%         |   |
| GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - CUTERVO                                    |                                       |        | 78,885 |           |            |            |           |         |           |           |           | 78,885     | 0.14%         |   |
| GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOHIC             |                                       |        |        | 12,300    | 1,408,759  |            |           |         |           |           |           | 1,408,759  | 2.53%         |   |
| GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Sede Central                                |                                       |        |        |           |            |            |           |         |           |           |           | 12,300     | 0.02%         |   |
| HOSPITAL CAYETANO HEREDIA                                                   |                                       |        |        | 893,898   | 226,669    |            |           |         |           |           |           | 1,570,047  | 2.81%         |   |
| INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE                                               |                                       |        |        |           | 2,123,373  |            |           |         |           |           |           | 2,123,373  | 3.81%         |   |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO                                       |                                       |        |        |           |            |            |           |         | 763,507   |           |           | 763,507    | 1.37%         |   |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAO                                          |                                       |        |        |           |            | 2,955,551  |           |         |           | 583,262   |           | 583,262    | 1.04%         |   |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE                                          |                                       |        |        |           |            | 117,241    |           |         |           |           |           | 2,955,551  | 5.28%         |   |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA                                      |                                       |        |        |           |            | 2,015,140  |           |         |           |           |           | 117,241    | 0.21%         |   |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS                                           |                                       |        |        |           |            |            | 1,572,756 |         |           |           |           | 2,015,140  | 3.60%         |   |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO                                     |                                       |        |        |           |            |            | 1,595,754 |         |           |           |           | 1,572,756  | 2.81%         |   |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE                                             |                                       |        |        |           |            |            |           |         |           |           |           | 1,595,754  | 2.85%         |   |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBORGRANDE                                     |                                       |        |        |           |            |            |           |         |           | 279,236   |           | 279,236    | 0.50%         |   |
| MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA                                         |                                       |        |        |           |            |            |           |         |           |           | 2,189,572 | 2,189,572  | 3.91%         |   |
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO                                       |                                       |        |        |           |            |            |           |         |           |           | 75,375    | 75,375     | 0.13%         |   |
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHILAYO                                         |                                       |        |        |           |            |            |           |         |           |           | 3,876,062 | 3,876,062  | 6.93%         |   |
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - SAMBAMARCA                          |                                       |        |        |           |            |            |           |         |           |           |           | 1,577,064  | 2.84%         |   |
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA                                           |                                       |        |        |           | 1,457,130  | 1,310,614  | 666,450   |         |           |           |           | 1,457,130  | 2.61%         |   |
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA                                         |                                       |        |        |           |            |            |           |         |           |           |           |            |               |   |
| ORGANISMO ESPECIAL DEL FONDO MI                                             |                                       |        |        |           |            |            |           |         |           |           |           |            |               |   |
| VIVIENDA MILITAR DEL EJERCITO                                               |                                       |        |        |           |            |            |           |         |           |           |           |            |               |   |
| SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT |                                       |        |        |           |            |            |           |         |           |           |           |            |               |   |
| UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE F. SANCHEZ                                        |                                       |        |        |           |            |            |           |         |           |           |           |            |               |   |
| CARRON                                                                      |                                       |        |        |           |            |            |           |         |           |           |           |            |               |   |
| Total General                                                               | 378,394                               | 72,086 | 78,885 | 3,516,644 | 12,436,818 | 19,419,973 | 7,287,143 | 113,980 | 2,944,356 | 3,535,168 | 6,141,009 | 55,927,956 | 100.00%       |   |





R-CIS INGENIEROS SAC, RUC 20437554804: CONTRATOS ADJUDICADOS DE OBRAS SEGÚN EL SEACE

| OBJETO                                                           | UNIÓN D.E. - BRA     |        |           |            |            |           |           | Total General |
|------------------------------------------------------------------|----------------------|--------|-----------|------------|------------|-----------|-----------|---------------|
|                                                                  | 2007                 | 2008   | 2010      | 2011       | 2012       | 2014      | 2020      |               |
| Suma de MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL F                            | Etiquetas de columna |        |           |            |            |           |           |               |
| Etiquetas de fila                                                |                      |        |           |            |            |           |           |               |
| EJERCITO PERUANO                                                 |                      |        | 2,504,728 | 5,235,409  | 6,640,662  |           |           | 14,380,799    |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A. |                      |        | 68,459    | 106,424    |            |           |           | 174,883       |
| GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUBREGIONAL BAGUA       |                      |        |           | 920,470    | 1,813,934  |           |           | 2,734,404     |
| GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - CUTERVO                         |                      |        |           | 1,408,759  |            |           |           | 1,408,759     |
| GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Sede Central                     | 378,394              | 72,086 | 892,898   | 226,669    |            |           |           | 1,570,047     |
| HOSPITAL CAYETANO HEREDIA                                        |                      |        |           | 2,129,373  |            |           |           | 2,129,373     |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO                            |                      |        |           |            |            |           | 593,262   | 593,262       |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS                              |                      |        |           | 2,955,551  |            |           |           | 2,955,551     |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE                               |                      |        |           | 117,241    |            |           |           | 117,241       |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA                           |                      |        |           | 2,015,140  |            |           |           | 2,015,140     |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS                                |                      |        |           |            |            | 1,572,756 |           | 1,572,756     |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO                          |                      |        |           |            |            | 1,555,754 |           | 1,555,754     |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE                                  |                      |        |           |            |            |           | 275,236   | 275,236       |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBORANDE                            |                      |        |           |            |            |           | 2,189,572 | 2,189,572     |
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO                            |                      |        |           |            |            |           | 3,876,062 | 3,876,062     |
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO                             |                      |        |           |            |            | 645,450   |           | 645,450       |
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA               |                      |        |           | 1,457,130  |            |           |           | 1,457,130     |
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA                                |                      |        |           |            |            |           |           |               |
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA                              |                      |        |           |            |            | 1,705,119 |           | 1,705,119     |
| UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE F. SANCHEZ CARRION                     |                      |        |           |            |            | 1,757,064 |           | 1,757,064     |
| Total General                                                    | 378,394              | 72,086 | 5,466,086 | 12,436,318 | 16,719,926 | 7,276,143 | 862,498   | 47,267,085    |



| DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                            | ENTIDAD                                                                                 | FECHA DE FIRMA DE CONTRATO | MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL F |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| ADP-4-2014-CEP/MPP (1) MEJORAMIENTO DE OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 14102 CASERIO EJIDOS DE HUAN DIST. PIURA PROV. PIURA META: MEJORAMIENTO DE OFERTA DE SERV. EDUC. I.E. 14102 CASERIO EJIDOS DE HUAN DIST. PIURA PROV. PIURA PRIMERA META | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA                                                       | 20/11/2014                 | 1,705,118                     |
| EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INGUER DEL CP INGUER DISTRITO DE QUEROCOTILLO-CUTERVO-CAJAMARCA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA I.E. N° 313 - U.V. HECTOR AURICH SOTO - FERRENAFE                          | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO<br>GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Sede Central | 15/07/2014<br>14/10/2008   | 1,595,754<br>72,086           |
|                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                         |                            | 3,372,958                     |

A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado equivalente a UNO MAS 1/5 veces (1.5) veces el VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Se considerará obra similar similares al objeto de la convocatoria a la construcción, mejoramiento, rehabilitación, ampliación o la combinación de estas en servicios educativos o infraestructura educativa (iniciales y/o primarios y/o secundarios), y/o otras edificaciones, todas estas en el sector público y/o privado.

Según Experiencia de Obras Similares debería presentar un monto facturado acumulado equivalente a UNO MAS 1/2 veces, es decir:  
3'876,062 x 1,5 = 5,814,093



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL 004-2021-MPC/CS-1

CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

| EVALUACIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b><br><u>Criterio:</u><br>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado equivalente a UNO MAS ½ veces (1.5) veces el VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.<br><br>Se considerará obra similar similares al objeto de la convocatoria a la construcción, mejoramiento, rehabilitación, ampliación o la combinación de estas en servicios educativos o infraestructura educativa (iniciales y/o primarios y/o secundarios), y/o otras edificaciones, todas estas en el sector público y/o privado.<br><br><u>Acreditación:</u><br>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.<br><br>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.<br><br>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia en obras similares del postor. | (Hasta 100 puntos)<br><br>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares<br><br>M >= 1.5 veces el valor referencial:<br><b>100 puntos</b><br><br>M >= 1.0 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial:<br><b>80 puntos</b> |

<sup>18</sup> La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**Resultados de la Búsqueda**

|                                                          |                                                                                                                                                                          |                                 |               |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------|
| Número de RUC:                                           | 20437554804 - R-CIS INGENIEROS SAC                                                                                                                                       |                                 |               |
| Tipo Contribuyente:                                      | SOCIEDAD ANONIMA CERRADA                                                                                                                                                 |                                 |               |
| Nombre Comercial:                                        |                                                                                                                                                                          |                                 |               |
| Fecha de Inscripción:                                    | 07/05/2018                                                                                                                                                               | Fecha de Inicio de Actividades: | 01/07/2018    |
| Estado del Contribuyente:                                | ACTIVO                                                                                                                                                                   |                                 |               |
| Condición del Contribuyente:                             | NABCO                                                                                                                                                                    |                                 |               |
| Domicilio Fiscal:                                        | CASA GLOTE 13 DPTO 301 URB. EL INGENIERO (ETAPA - POR SATELITE)<br>LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO                                                                      |                                 |               |
| Sistema Emisión de Comprobante:                          | MANUAL                                                                                                                                                                   | Actividad Comercio Exterior:    | SIN ACTIVIDAD |
| Sistema Contabilidad:                                    | MANUAL                                                                                                                                                                   |                                 |               |
| Actividad(es) Económica(s):                              | Principal - 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS<br>Secundaria 1 - 4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS<br>Secundaria 2 - 4300 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN |                                 |               |
| Comprobantes de Pago claut. de Impresión (F. 806 u 816): | NINGUNO                                                                                                                                                                  |                                 |               |
| Sistema de Emisión Electrónica:                          | FACTURA PORTAL DESDE 01/07/2018                                                                                                                                          |                                 |               |
| Emisor electrónico desde:                                | 01/07/2018                                                                                                                                                               |                                 |               |
| Comprobantes Electrónicos:                               | FACTURA (desde 01/07/2018), GUIA (desde 19/11/2018)                                                                                                                      |                                 |               |

REPRESENTANTES LEGALES DE 20437554804 - R-CIS INGENIEROS SAC

**Resultados de la Búsqueda**

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

| Documento | Nro. Documento | Nombre                        | Cargo           | Fecha Desde |
|-----------|----------------|-------------------------------|-----------------|-------------|
| DNI       | 42113652       | CARRASQUILLA DONALD GUILLERMO | GERENTE GENERAL | 26/11/2008  |



UTIF - Sistema de Registro

Formulario de Registro de Contribuyente

| Datos del Contribuyente                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de RUC                                  | 2000097400 - INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Tipo Contribuyente                             | SOCIEDAD ANONIMA CERRADA                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Nombre Comercial                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Fecha de Inscripción                           | 24/02/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Fecha de Inicio de Actividades                 | 01/01/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Estado del Contribuyente                       | ACTIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Condición del Contribuyente                    | Normal                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Domicilio Fiscal                               | CALLE LOS OROS 1400, INTER. PARQUE BLANCO, CHORRILLOS, LIMA - HUAYLA - SANTA MARÍA                                                                                                                                                                                                                    |
| Sistema Emisor de Comprobantes                 | MANUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Actividad Comercio Exterior                    | NO AUTORIZADO                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Sistema Contabilidad                           | COMPUTARIZADO                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Actividades Económicas                         | PRINCIPAL: 1420 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS<br>SECUNDARIA: 1410 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN<br>ARTÍCULOS DE PAPERERÍA Y EQUIPO MINERALES DE PAPERERÍA Y CALDERACIÓN<br>SECUNDARIO: 1710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OFICINAS Y DEPARTAMENTOS, ALQUILER DE EQUIPO DE OFICINAS |
| Componentes de Pago de Impuesto (P. 600 u 616) | ANEXO                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Sistema de Emisión Electrónica                 | EXORDIO POR EL SECTOR MINERO                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Emisor electrónico desde:                      | 2018/01/01                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Comprobantes Electrónicos                      | FORMATO DE EMISIÓN DE COMPROBANTES                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Afiliado al P.E. desde:                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Sesenta y cuatro.64





En las páginas de la 25 a la 27 se presenta información de cada uno de los Consorciados en el único Proyecto adjudicado a la empresa **JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC**. En ellas se podrá apreciar las **ACTIVIDADES ECONOMICAS** en las que se desenvuelven, pero por lo que se aprecia sólo una de ellas es la que tiene **EXPERIENCIA EN EJECUCION DE OBRAS (R-CIS INGENIEROS SAC)**.

### CONCLUSIONES Y RECOMENADACIONES DE LOS INFORMADO:

1. La empresa **JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC** no tenía ninguna experiencia en ejecución de Obras hasta la adjudicación del Proyecto de CAJATAMBO. Igual que dos de los Consorciados (**ZIUR CONSTRUCCIONES S.A.C. y INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C.**) a excepción de la empresa **R-CIS INGENIEROS SAC**. No hay información de SUCCHA.
2. La persona **ESPINO LUCANA HUGO JHONY**, según la **SUNEDU** no tiene registrado ningún Grado ni Título profesional.
3. Según Información de la **SUNAT**, el investigado **ESPINO LUCANA HUGO JHONY**, sólo muestra dentro de Cantidad de Trabajadores y Prestadores de Servicios a una (1) sola persona entre Junio del año 2021 a Mayo del año 2022.
4. Es evidente que el proyecto adjudicado en la localidad de CAJATAMBO se dio en el período del actual Gobierno. Se le adjudicó el 01/10/2021.
5. Se hace necesario solicitar al Municipio de CAJATAMBO presente un informe de la situación de la Obra, según el SEACE, se tenía previsto que la misma tenía como **FECHA PREVISTA DE FIN DE CONTRATO** el 17/03/2022. Verificar si se cumplió con el 100.0% de la Obra, se han dado casos que no se desarrolló lo que decía en **EXPEDIENTE TECNICO**, se han dado casos que existe la **CONFORMIDAD DE OBRA** sólo en el papel.
6. Que la empresa **R-CIS INGENIEROS SAC**. Tuvo una Sanción Temporal, en el período Fecha: Del 29/09/2016 al 03/06/2018, el motivo fue la **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA A LAS ENTIDADES/TRIBUNAL/OSCE**, a través de Numero de resolución: 509-2013-TC-S1
7. En vista de este antecedente se requiere que se solicite el **EXPEDIENTE DE CONTRATACION** del Proyecto de CAJATAMBO a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO**.
8. Se recomienda solicitar movimientos Bancarios de los funcionarios responsables **DIRECTOS** de la adjudicación del proyecto de CAJATAMBO, en especial a los miembros del **COMITÉ DE SELECCIÓN** de la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984-2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO • LIMA CON CUI N°2452692**.

Sesenta y seis.66





9. Solicitar información de experiencia de las SEIS (6) personas partes integrantes del Contrato según la Cláusula Sexta del Contrato de EJECUCION DE OBRA N° 106-2021-MPC.
10. Si lo creen conveniente es solicitar los expedientes de las ORDERNES DE SERVICIO DE LAS DOS ADJUDICACIONES A LA EMPRESA JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC, teniendo en cuenta que no tenía ninguna experiencia ni estudios en (1) SERVICIO DE PERSONAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE SIETE EXPEDIENTES TECNICOS en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY y (2) SERV. DE UN ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS en la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
11. Está pendiente averiguación de **MONTOS GIRADOS POR EL MEF** al grupo de Consorciados, así como una consulta muy especializada en lo referente a requisitos exigidos en las **BASES INTEGRADAS DE LA CONVOCATORIA. Así como información del Proyecto de LA SUCCHA en el Distrito de SAN MIGUEL Región Cajamarca. También se estará viendo adjudicaciones a ANGGI ESPINO LUCANA, hermana de ESPINO LUCANA HUGO JHONY.**
12. Si bien no se indica en la Disposición, recuerdo haber escuchado en la notica del día domingo pasado que la persona (hermana de la esposa del mandatario) que se dirige a la población de la Zona, les indica que quiere hacer un Censo y tener datos de cada poblador y espera que pueda terminar en ese día, en todo caso les indica que si les preguntan que digan que ellos han brindado información. En este caso me parece que la información va a ser utilizada para pedir una obra y necesitan el sustento que fue la población que lo solicitó, habría una imposición por parte de dicha persona. Queda en duda a quien representaba, al Estado o a la empresa JJM Espino. Si fuera en representación del Estado que hacía con una vestimenta de la empresa y si está representado a la empresa con qué documento se identificó para poder solicitar información muy personal de la población y a que proyecto se refería. Pedir Explicaciones del Alcalde de la localidad.

UTIF  
ECON. JUAN MANUEL CHAVEZ ZEGARRA  
JMCHZ  
05.07.2022

Sesenta y siete.67

**FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN****SETENTA Y DOS****REGISTRO DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI**

Fecha de registro: 26/06/2019 04:42:57 p.m. - Fecha de aprobación: 17/12/2019 04:30:53 p.m.

Estado: **ACTIVO** Situación: **APROBADO**[Exportar PDF](#)**A. Datos generales****A.1 Entidad Ejecutora**

Nivel de gobierno **GOBIERNOS LOCALES**

Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO**

Responsable de la Entidad: **JOSÉ DEL CARMEN FLORES FUENTES RIVERA**

**A.2 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)**

Nivel de gobierno **GOBIERNOS LOCALES**

Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO**

Unidad Ejecutora de Inversiones **UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO**

Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **JEAMARCO TAYPE SANTIVÁNEZ**

**A.3 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)**

Nombre de la Unidad Ejecutora Presupuestal **301299 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO**

**A.4 Responsabilidad funcional de la inversión**

Función **22 EDUCACIÓN**

División funcional **047 EDUCACIÓN BÁSICA**

Grupo funcional **0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Sector responsable **EDUCACION**

**A. Datos de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones**

Código único de la IRI **2452692**

Código de identificación de la unidad productora **1193374**

Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios **SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO - GORGOR**

**Localización**

| Latitud/Longitud                          | Departamento | Provincia | Distrito | Localidad    |
|-------------------------------------------|--------------|-----------|----------|--------------|
| -10.6204595399999540 / -77.04032615999995 | LIMA         | CAJATAMBO | GORGOR   | SINSIN CHICO |

Nombre de la IRI **RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 Y SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR- PROVINCIA DE CAJATAMBO- DEPARTAMENTO DE LIMA**

Sesenta y ocho.68

Es una inversión en el marco de la Si  
Reconstrucción con Cambios?

## FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN

SESENTA Y TRES

### REGISTRO DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI

Fecha de registro: 26/06/2019 04:42:57 p.m. - Fecha de aprobación: 17/12/2019 04:30:53 p.m.  
A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado  
Estado: ACTIVO Situación: APROBADO

Exportar PDF

La infraestructura de la institución educativa santiago antunez de mayolo la cual esta conformada por tres pabellones presentan actualmente un deterioro en sus estructuras a punto de colapsar por ser estos de adobe.

#### A.7 Describir y explicar en que consiste la intervención

Activos

Descripción

#### A.8 Entidad que será responsable del mantenimiento

| Código | Nombre                                |
|--------|---------------------------------------|
| 301299 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO |

### B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

#### B.1 Costos esperados de la IRI

| de factor productivo | Componente         | Costo Total(*) (S/) |
|----------------------|--------------------|---------------------|
| INFRAESTRUCTURA      |                    | 2,943,750.00        |
| --                   | EXPEDIENTE TÉCNICO | 25,000.00           |
| --                   | SUPERVISIÓN        | 156,250.00          |
| Total:               |                    | 3,125,000.00        |

#### B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

| Tipo de factor productivo | Componente         | Unidad de medida              | Total |
|---------------------------|--------------------|-------------------------------|-------|
| INFRAESTRUCTURA           |                    | NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS | 1.00  |
|                           | EXPEDIENTE TÉCNICO | --                            | 1     |
|                           | SUPERVISIÓN        | --                            | 1     |

#### B.3 Modalidad de ejecución prevista

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones  
JEAMARCO TAYPE SANTIVÁÑEZ

#### Documentos electrónicos

| Tipo de documento                          | Archivo | Ver                                                                                                                   |
|--------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE | ET.pdf  | <a href="#">Descargar</a><br>(.../general/downloadArchivo?<br>idArchivo=7f0484af-9755-4ebb-<br>85d4-ce75785d1e65.pdf) |

# FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN

SESENTA Y CUATRO

REGISTRO DE INTERVENCIÓNES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI

Fecha de registro: 26/06/2019 04:42:57 p.m. - Fecha de aprobación: 17/12/2019 04:30:53 p.m.

Estado: ACTIVO Situación: APROBADO

Exportar PDF

Setenta.70



INICIO QUIENES SOMOS CONTRATACIONES DEPARTAMENTOS  
**MONITOREO Y SEGUIMIENTO**  
**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE PERÚ**

SERVICIOS CONTACTOS (paquetes-infosicoes.html)  
 (contacto.html)

(https://www.perulicitaciones.com/)  
**LICITACIONES PERÚ**  
 (https://www.perulicitaciones.com/)

**REGISTRARSE** (registro.html) **INGRESAR** (ingreso-de-usuarios.html)

#### Contrataciones Públicas

(convocatorias-nacionales.html)

#### Convocatorias más Vistas

(convocatorias-mas-vistas.html)

#### Nuevas Convocatorias

(convocatorias-nuevas.html)

#### Consultorías Perú

(consultorias-peru.html)

#### Búsqueda de Convocatorias

(buscador.html)

#### Registro de Empresas

(registro.html)

#### Empresas Registradas

(empresas.html)

**Estamos a su servicio**



()

#### Tipos de contratación

##### Servicio

(contrataciones-de-servicio-peru.html)

##### Bien

(contrataciones-de-bien-peru.html)

##### Obra

(contrataciones-de-obra-peru.html)

##### Consultoría de Obra

(contrataciones-de-consultoria-de-obra-peru.html)

#### Empresas Registradas

**CORPORACIÓN MOLLIS S.A.C.**

(empresas/corporacion-mollis-sac.html)

**CONSTRUCORD S.R.L.**

(empresas/construcord-srl.html)

**GRUPO ACHIRANA**

## Municipalidad Provincial De Cajatambo

Ejecucion del proyecto "recuperacion de la infraestructura y equipamiento de la institucion educativa n°20984- 2 y santiago antunez de mayolo, distrito de gorgor- provincia de cajatambo departamento de lima" con cui n° 2452692 - ejecucion del proyecto recuperacion de la infraestructura y equipamiento de la institucion educativa n°20984-2 santiago antunez de mayolo, distrito de gorgor - provincia de cajatambo departamento de lima con cui n°2452692

Monto referencial: 3876061.73

#### Objeto de la contratación:

EJECUCION DEL PROYECTO "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984- 2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR- PROVINCIA DE CAJATAMBO DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2452692 - EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984-2 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR - PROVINCIA DE CAJATAMBO DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2452692  
 (ejecucion-del-proyecto-recuperacion-de-la-infraestructura-y-equipamiento-de-la-institucion-educativa-n-20984-2-y-santiago-antunez-de-mayolo-distrito-de-gorgor-provincia-de-lima-con-cui-2452692.html)

**Entidad:** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

**Departamento:** Lima (departamento/lima.html)

**Estado:** En curso

**Nomenclatura:** PEC-PROC-4-2021-MPC/CS-1

**Identificador de Procedimiento:** 734005

**Código CUBSO:** 7212140600

**Moneda:** Soles

**Monto:** 3876061.73

#### Estadísticas

**Array** Convocatorias total  
 Convocatorias vigentes  
 2786 (convocatorias-nacionales.html)

**Apoyanos con un donativo**

**Haz tu donativo con PayPal**

(https://www.paypal.com/donate?hosted\_button\_id=D8CZKKB...)

**Donar con PayPal**

(https://www.paypal.com/donate?hosted\_button\_id=D8CZKKB...)

#### Entidades Registradas

**SEGURO SOCIAL DE SALUD** 8218  
 (entidad/seguro-social-de-salud.html)

**EJERCITO PERUANO** 3443  
 (entidad/ejercito-peruano.html)

**MARINA DE GUERRA DEL PERU** 2538  
 (entidad/marina-de-guerra-del-peru.html)

**FUERZA AEREA DEL PERU** 2139  
 (entidad/fuerza-aerea-del-peru.html)

**PETROLEOS DEL PERU S.A.** 1654  
 (entidad/petroleos-del-peru-sa.html)

**CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD** 1256  
 (entidad/centro-nacional-de-abastecimiento-de-recursos-estrategicos-en-salud.html)

**PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL** 1013  
 (entidad/programa-de-desarrollo-productivo-agrario-rural.html)

Setenta y uno

(empresas/grupo-achirana.html) Buscar...

**AGROINDUSTRIA ANDES DEL PERU EIRL**  
(empresas/agroindustria-andes-del-peru-eirl.html)

**MAQUIMUNDO TRADING COMPANY SAC**  
(empresas/maquimundo-trading-company-sac.html)

**AGROINDUSTRIAL LA HACIENDA**  
(empresas/agroindustrial-la-hacienda-.html)

**ALKA ENERGY SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAC**  
(empresas/alka-energy-soluciones-tecnologicas-sac.html)

**DE LA CRUZ ROMERO HNOS SRL**  
(empresas/de-la-cruz-romero-hnos-srl.html)

**NEPT COMPUTER SRL**  
(empresas/nept-computer-srl.html)

**ELECTRONICA SHALDINA**  
(empresas/electronica-shaldina.html)

**CUPE SAC**  
(empresas/cupesac.html)

**AYARO CONTRATISTAS GENERALES**  
(empresas/ayaro-contratistas-generales-.html)

**CONSTRUCTORAVIMSAC**  
(empresas/constructoravimsa)

**CORPORACION GYN GROUP S.A.C.**  
(empresas/corporacion-gyn-group-sac.html)

**CONSULTORES CONSTRUCTORES E INMOBILIARIA AML S.A.C.**  
(empresas/consultores-constructores-e-inmobiliaria-aml-sac.html)

**CORPORACION CTG**  
(empresas/corporacion-ctg.html)

**INTELICHECK**  
(empresas/intellicheck.html)

**DATA SERVICE.COM EIRL**  
(empresas/data-servicecom-eirl-.html)

**CONSORCIO APJ INGENIEROS EIRL**

**contratación:**

**Modalidad:** Procedimiento Especial de Contratación

**Fecha de publicación:** 23 de Agosto de 2021 horas: 09:01

**Fecha de convocatoria:** 20 de Agosto de 2021 horas: 21:38

**Fecha de inicio de registro:** 23 de Agosto de 2021 horas: 00:01

**Fecha fin de registro:** 1 de Septiembre de 2021 horas: 23:59

**Fecha de presentación:** 2 de Septiembre de 2021 horas: 00:01

**Bases y condiciones:** [Documento Base](#) [\[Descarga directa\]](#)

**Ficha de selección:** [Ficha del proceso y archivos descargables](#)

[ Fuente: Sistema de contrataciones públicas de Perú ]

**OTRAS CONVOCATORIAS >**  
(CONVOCATORIAS-NACIONALES.HTML)

**SERVICIO DE AGUA** 999  
(entidad/servicio-de-agua-999.html)

**MTG-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)** 893  
(entidad/mtg-proyecto-especial-de-infraestructura-de-transporte-nacional-provias-nacional-.html)

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA** 864  
(entidad/universidad-nacional-de-piura.html)

**PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED** 839  
(entidad/programa-nacional-de-infraestructura-educativa-ue-108-pronied.html)

**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL** 820  
(entidad/gobierno-regional-de-cusco-sede-central.html)

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA** 811  
(entidad/empresa-regional-de-servicio-publico-de-electricidad-electro-nor-medio-sa-hidranda.html)

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE** 807  
(entidad/empresa-regional-de-servicios-publicos-de-electricidad-del-oriente.html)

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT** 789  
(entidad/superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria-sunat.html)

**EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NOR OESTE DEL PERU S.A. ELECTRO NOR**

(empresas/consorcio-api-ingenieros-eir.html)

**L&M GENERAL SERVICES**

(empresas/lm-general-services.html)

**TALISMAN GLOBAL SERVICES E.I.R.L**

(empresas/talisman-global-services-eir.html)

**TITANICA INVERSIONES**

(empresas/titanica-inversiones.html)

**GALVAZU&AVOCADO**

(empresas/galvazuavocado.h  
Ver listado completo >>  
(empresas.html)

INICIO QUIENES SOMOS CONTRATACIONES DEPARTAMENTOS

(http://www.perulicitaciones.com/empresas-qui-nes-somos.html)

SERVICIOS CONTACTOS

(paquete-de-servicios.html)

REGISTRARSE (registro.html)

INGRESAR (ingreso-de-usuarios.html)

GOBIERNO 782

REGIONAL DE  
AREQUIPA Sede  
Central  
(entidad/gobierno-  
regional-de-  
arequipa-sede-  
central.html)

GOBIERNO 713

REGIONAL DE LIMA  
SEDE CENTRAL  
(entidad/gobierno-  
regional-de-lima-  
sede-central.html)

GOBIERNO 691

REGIONAL DE  
HUANUCO SEDE  
CENTRAL  
(entidad/gobierno-  
regional-de-  
huanuco-sede-  
central.html)

GOBIERNO 647

REGIONAL DE  
PUNO Sede Central  
(entidad/gobierno-  
regional-de-puno-  
sede-central.html)

GOBIERNO 634

REGIONAL DE  
AYACUCHO SEDE  
CENTRAL  
(entidad/gobierno-  
regional-de-  
ayacucho-sede-  
central.html)

GOBIERNO 614

REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
Sede Central  
(entidad/gobierno-  
regional-de-  
huancavelica-sede-  
central.html)

MTC-PROYECTO 604

ESPECIAL DE  
INFRAESTRUCTURA  
DE TRANSPORTE  
DESCENTRALIZADO  
- PROVIAS  
DESCENTRALIZADO  
(entidad/mtc-  
proyecto-especial-  
de-infraestructura-  
de-transporte-  
descentralizado-  
provias-  
descentralizado.html)

AGENCIA DE 562

COMPRAS DE LAS  
FUERZAS  
ARMADAS  
(entidad/agencia-de-  
compras-de-las-  
fuerzas-  
armadas.html)

INSTITUTO 555

NACIONAL DE  
SALUD DEL NIÑO  
(entidad/instituto-  
nacional-de-salud-  
del-nino.html)

PROGRAMA 511

SUBSECTORIAL DE  
IRRIGACIONES -  
PSI  
(entidad/programa-

Setenta y tres.73



Buscar...

INICIO QUIENES SOMOS CONTRATACIONES DEPARTAMENTOS

(https://www.perulicitaciones.com/quienes-somos.html)

SERVICIOS CONTACTOS (https://www.perulicitaciones.com/contactos.html)

(contacto.html)

REGISTRARSE (registro.html)

INICIAR SESION de usuarios.html)

SOCIEDAD 496

INDUSTRIA DEL  
SUR OESTE S.A.  
(entidad/sociedad-  
electronica-del-sur-  
oeste-sa.html)

IAFAS DEL 491

EJERCITO DEL  
PERU (FOSPEME)  
(entidad/iafas-del-  
ejercito-del-peru-  
fospema.html)

BANCO DE LA 489

NACION  
(entidad/banco-de-  
la-nacion.html)

MINISTERIO DE 472

TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
(entidad/ministerio-  
de-transportes-y-  
comunicaciones.html)

COMISION DE 462

PROMOCION DEL  
PERU PARA LA  
EXPORTACION Y EL  
TURISMO -  
PROMPERU  
(entidad/comision-  
de-promocion-del-  
peru-para-la-  
exportacion-y-el-  
turismo-  
promperu.html)

BANCO CENTRAL 454

DE RESERVA DEL  
PERU  
(entidad/banco-  
central-de-reserva-  
del-peru.html)

MUNICIPALIDAD 451

PROVINCIAL DEL  
CUSCO  
(entidad/municipalidad-  
provincial-del-  
cusco.html)

GOBIERNO 440

REGIONAL DE  
CAJAMARCA  
UNIDAD  
EJECUTORA  
PROGRAMAS  
REGIONALES -  
PROREGION  
(entidad/gobierno-  
regional-de-  
cajamarca-unidad-  
ejecutora-  
programas-  
regionales-  
proregion.html)

UNIDAD 435

EJECUTORA 120  
PROGRAMA  
NACIONAL DE  
DOTACION DE  
MATERIALES  
EDUCATIVOS  
(entidad/unidad-  
ejecutora-120-  
programa-nacional-  
de-dotacion-de-  
materiales-  
educativos.html)

Ver listado completo >>  
(entidades.html)

Setenta y cuatro.74

Al servicio de las empresas Licitaciones Perú

Buscar...  **INICIO QUIENES SOMOS CONTRATACIONES DEPARTAMENTOS** (<https://www.perulicitaciones.com/quiensomos.html>)  
INFOSISCON es una consultora privada que no depende del Gobierno de Perú, el cual brinda información publicada del sistema de contrataciones públicas de Perú. **SERVICIOS CONTACTOS** ([paquetes@infoscones.html](mailto:paquetes@infoscones.html)) ([contacto.html](mailto:contacto.html))

Infoscon 2022

Infoscon es un producto del **Grupo Empresarial NEMABOL**  **REGISTRARSE** (<registro.html>)  **INGRESAR** (<Ingreso-de-usuarios.html>)

(<https://www.nemabol.com>)

WEBS AMIGAS: Infoscon Bolivia (<https://www.infoscon.com/>) | Licitaciones Chile (<http://www.licitacioneschile.com>) | Licitaciones Uruguay (<http://www.contratacionesuruguay.com>) | Licitaciones Paraguay (<http://www.licitacionesparaguay.com/>) | Licitaciones Argentina (<http://www.argentinaticitaciones.com>) | SICOES Bolivia (<https://www.licitaciones.com.bo/>) | Licitaciones Perú (<https://www.perulicitaciones.com/>) | CURSOS.BO (<https://cursos.bo/>)



Ministerio Público  
Primera Fiscalía Provincial  
Corporativa Especializada en  
Delitos de Corrupción de  
Funcionarios de Lima

CASO N°

ACTA FISCAL

En Punta Piedra, siendo el día 6 de Julio 2022, a las 11:30 am horas, los Representantes del Ministerio Público:

Pedro Sigifredo Uceda Rodríguez Fiscal adjunto.  
Provincial y el Asistente en función Fiscal  
Hussein Jashir Huayanca Achito.

de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima-6to Despacho, se

constituyeron al inmueble sito en la MZ-A-LT-3 de la Asociación de Vivienda la Cachaza de los Sauces en el Distrito de Punta Piedra, encontrando en la punta una Placa donde se consigna Familia Espino Lucana.

con el objeto de realizar: una Constatación de vivienda de la persona de Hugo Johnny Espino Lucana, no obstante al tener las puntas del Inmueble vacías a todas; posteriormente se acusó la persona de Raúl Espino Almida quien indicó vivir en la Casa Contigua y sus hermanos del

PEDRO SIGIFREDO UCEDA RODRIGUEZ  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
PRIMERA FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA  
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS  
DE LIMA - 6º DESPACHO

Raúl Espino Almida

SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE LA SUCCHA,  
DISTRITO DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA,

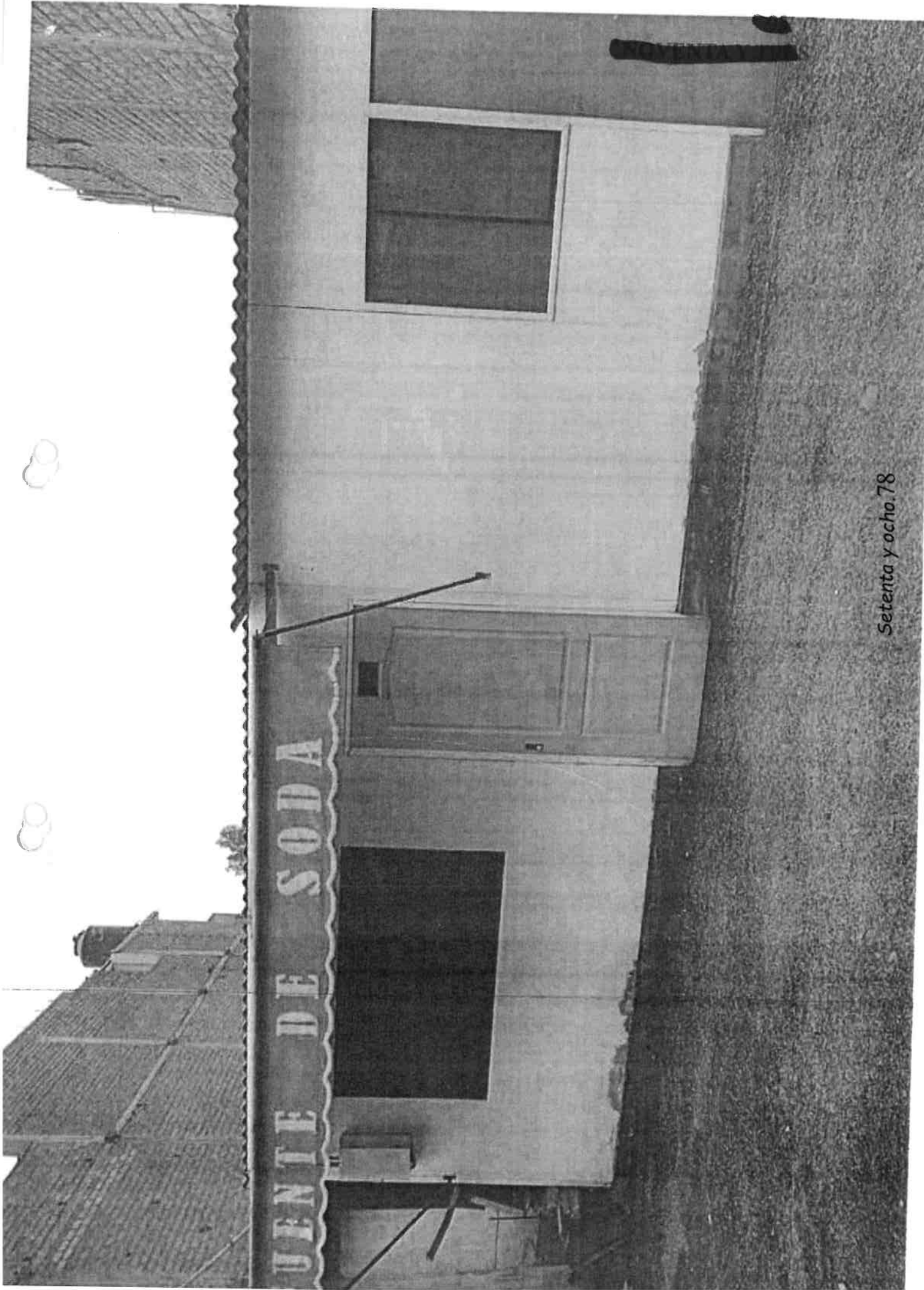
Hugo Espino Almeida, indicó que su hermano y su familia hace aproximadamente un mes se domiciliaron en el inmueble objeto de Constatación; desconociendo el actual domicilio de su hermano y su familia.

Siendo las 11:43 am del día de la fecha se da por concluida la diligencia en señal de conformidad.

HUGO JASHIR HUAYANCA ACLETO  
Asistente en Función Fiscal  
1<sup>ra</sup> Fiscalía Provincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Corrupción  
de Funcionarios - Sexto Despacho

PEDRO SICHU REYES CEDA RODRIGUEZ  
FISCALIA PROVINCIAL  
PRIMERA FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA  
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS  
D.L. 1001-09-000000000000

Rosil Espino Almeida  
09529531









Ochenta.80





Ministerio Público - Fiscalía de la Nación  
Primera Fiscalía Provincial Especializada en  
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -

CASO SGF N.º 506015505-2022-236-0

## ACTA FISCAL DE CONSTATAción DOMICILIARIA

En el distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, siendo las 12:30 del día **MIÉRCOLES 06 de JULIO de 2022**, el suscrito **JAVIER MARTIN CUADROS GUTIÉRREZ** -Fiscal Adjunto Provincial del Sexto Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Lima Centro-, con el apoyo del Abogado **LUIS CLEMENT SALAZAR MONGE** -Asistente en Función Fiscal-, deja **CONSTANCIA** que nos **APERSONAMOS** al inmueble ubicado en **JR. MAXIMILIANO CARRANZA N.º 1185, URBANIZACIÓN SAN JUAN, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, con la finalidad de corroborar si el inmueble antes aludido domicilia la persona de **JERUSVITH LUZCARI CARPIO AMARINGO**, identificado con **DNI N.º 46690698**, siendo atendidos por MIGUEL DE LA PEÑA VALDIVIA, IDENTIFICADO CON DNI N.º 08415992, QUIEN DECLARA SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE.

a quien al preguntársele por **CARPIO AMARINGO**, respondió QUE LA CONOCE, QUE ELLA VIVIA EN EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO YA QUE CUIDABA A SU MADRE DE NOMBRES JULIA NATALIA VALDIVIA PÉREZ, QUIEN FALLECió APROXIMADAMENTE EN EL AÑO 2018; QUE LUGO DE ELLO JERUSVITH LUZCARI CARPIO AMARINGO

HA SEGUIDO VIVIENDO EN EL INMUEBLE SIN EMBARGO A PARTIR DE LA PANDEMIA VIAJO A PUERTO INCA DONDE VIVEN SUS HERMANOS, QUE ELLA VOLVIÓ AL INMUEBLE POR ÚLTIMA VEZ PARA LA ELECCION DE LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES REGIONALES. ASI TAMBIEN AL PREGUNTARSE SI TIENE ALGÚN TELÉFONO DE CONTACTO RESPONDE QUE NO, QUE LA ÚLTIMA VEZ QUE TUVO CONTACTO CON ELLA FUE LA SEMANA PASADA QUE LO LLAMO POR TELÉFONO, AL PREGUNTARSE POR EL NÚMERO DEL QUE LA LLAMÓ RESPONDE QUE FUE DE UN NÚMERO DESCONOCIDO QUE UTILIZAN EN EL CENTRO DE COMUNICACION DE LA COMUNIDAD NATIVA DONDE ELLA DOMICILIA, ADEMÁS EN ALGUNAS OPORTUNIDADES SE HA COMUNICADO CON ELLA A TRAVÉS DEL APLICATIVO MESSANGER DE FACEBOOK, AL PREGUNTARSE SI CONOCE A ALGÚN FAMILIAR DE ELLA, RESPONDE QUE EN ALGUNA OPORTUNIDAD LE MANIFESTO QUE TENIA FAMILIARES EN LOS DISTRITOS DE LOS OLIVOS O PUENTE PIORA. AL PREGUNTARSE SI CONOCE, SI CARLO AMARINHO, TENIA ESPOSA O HIJOS, RESPONDE QUE ELLA TENIA DOS BEBES, QUE SU PADRA SE LLAMABA "JHONY", DESCONOCIENDO SUS OTRAS DATOS, SE QUE SIEMPRE TENIAN PROBLEMAS, CABO QUE NO FIRMABA A SU BEBÉ, CABO QUE INCLUSO TENDIAN UN ACTA DE CONCILIACION.

FINALMENTE SE LE CONSULTA SI SE LE PUEDE ENTREGAR UN DOCUMENTO ORIGINADO A SERUSATH LUZ CARDI CARLO AMARINHO, RESPONDE QUE NO HAY NINGÚN INCÓVENIENTE QUE CUANDO ELLA SE CONTACTE CON EL SE LO HAYA LIBERAR. POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL OFICIO N° 691-2022-MP-DCL-TARAPACA-604156A5236-2022)

SIENDO LAS 13:00 HORAS POR  
DÍA DE LA FECHA SE DA POR  
CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA  
FIRMANDO LOS PARTICIPANTES EN SEÑAL  
DE CONFORMIDAD.

*Javier Martin Cuadros Gutierrez*  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
1ª FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN  
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

*Luis Clement Salazar Monge*  
Asistente en Función Fiscal  
1ª FPCEDCF - 6ºD

*Wagner A. B. de la Valdivia*  
05915402



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN  
Primera Fiscalía Provincial Especializada en  
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -

NOVENTA Y NUEVE

"Año del Fortalecimiento y Soberanía Nacional"

Distrito Fiscal de Lima  
1° Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción  
de Funcionarios de Lima - 6° Despacho Fiscal

Lima, 06 de julio de 2022

**OFICIO N° 691-2022-MP-DFL-1FPCEDCF-6DFI (SGF N° 236-2022)**

Señora:

Jerusvith Luzcari Carpio Amaringo.

**EMPRESA JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.**

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Fiscal Provincial del *Sexto Despacho Fiscal de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Lima*, a fin de **REQUERIR CON CARÁCTER DE MUY URGENTE**, de acuerdo al artículo 132° inciso 5 del NCPP, lo siguiente:

- **INFORMACIÓN** respecto al vínculo que tuviese con la empresa **JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.**
- **INFORMACIÓN** respecto si la empresa **JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.** si ha ejecutado algún proyecto o se encuentra ejecutando algún proyecto en la región de Cajamarca y que precise en qué años.

Lo señalada es en atención a la investigación preliminar seguida contra **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO**, por la presunta comisión del delito Contra la Administración Pública - **TRÁFICO DE INFLUENCIAS** - en agravio del Estado, conducta prevista y sancionada en el artículo 400° del Código Penal.

JONY ANTONIO PERAZA SUAREZ  
Fiscal Provincial

1° Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

Miguel de la Peña Valderrama  
0895 992

*[Firma]*

Recibido 06-07-2022  
12:55 hrs.

Propietario: Miguel de la  
Peña Valderrama.

Ochenta y cuatro.84



# CONSULTA EN LÍNEA AL RENIEC



0002977499 0005736

## DATOS DEL CIUDADANO



|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| N° de Documento       | 46690698 - 6                  |
| Primer Apellido       | CARPIO                        |
| Segundo Apellido      | AMARINGO                      |
| Prenombres            | JERUSVITH LUZCARI             |
| Ape. Casada           |                               |
| Sexo                  | FEMENINO                      |
| Fecha de Nacimiento   | 16/04/1991                    |
| Dpto. de Nacimiento   | HUANUCO                       |
| Prov. de Nacimiento   | PUERTO INCA                   |
| Dist. de Nacimiento   | PUERTO INCA                   |
| Grado de Instrucción  | SECUNDARIA COMPLETA           |
| Estado Civil          | SOLTERO(A)                    |
| Estatura              | 1.50m                         |
| Nombre del Padre      | MANUEL                        |
| Nombre de la Madre    | VICTORIA                      |
| Doc. Sustentatorio    | ACTA NACIMIENTO ORDINARIA     |
| N° Doc. Sustentatorio | 116                           |
| Constancia Votación   | OMISO A PROCESO ELECTORAL     |
| Fecha de Inscripción  | 12/01/2009                    |
| Fecha de Expedición   | 31/10/2017                    |
| Restricción           | NINGUNA                       |
| Dpto. de Domicilio    | LIMA                          |
| Prov. de Domicilio    | LIMA                          |
| Dist. de Domicilio    | SAN JUAN DE MIRAFLORES        |
| Urb. Domicilio        | URB SAN JUAN                  |
| Dir. Domicilio        | JR. MAXIMILIANO CARRANZA 1185 |
| Block o Chalet        |                               |
| Dpto./Piso/Int.       |                               |
| Etapas                |                               |
| Manzana               |                               |
| Lote                  |                               |

Ochenta y cinco.85

05/07/2022 9:14 PM - 71520401 - 181.66.150.170

Consulta al RENIEC sólo para uso interno del  
MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA  
NACIÓN

Usuario : 71520401

IP : 181.66.150.170

Fecha : ( mar, 5 jul 2022 21:14:02

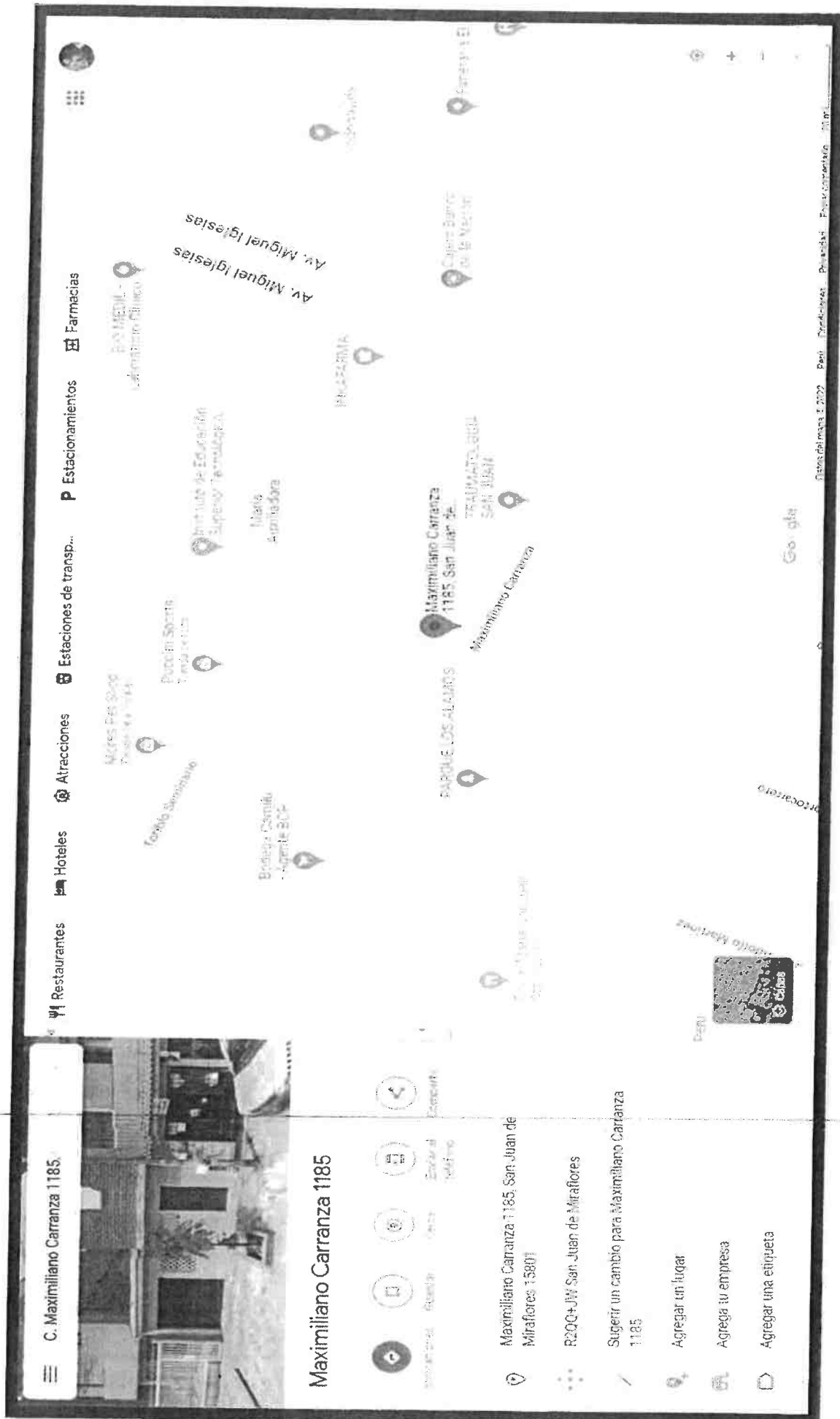
Hoja informativa emitida a través de Consultas  
en línea, No tiene validez para ningún trámite  
administrativo, judicial u otros.

*[Handwritten signature]*  
Dpto. de 6 Pura U...  
08415 9A2

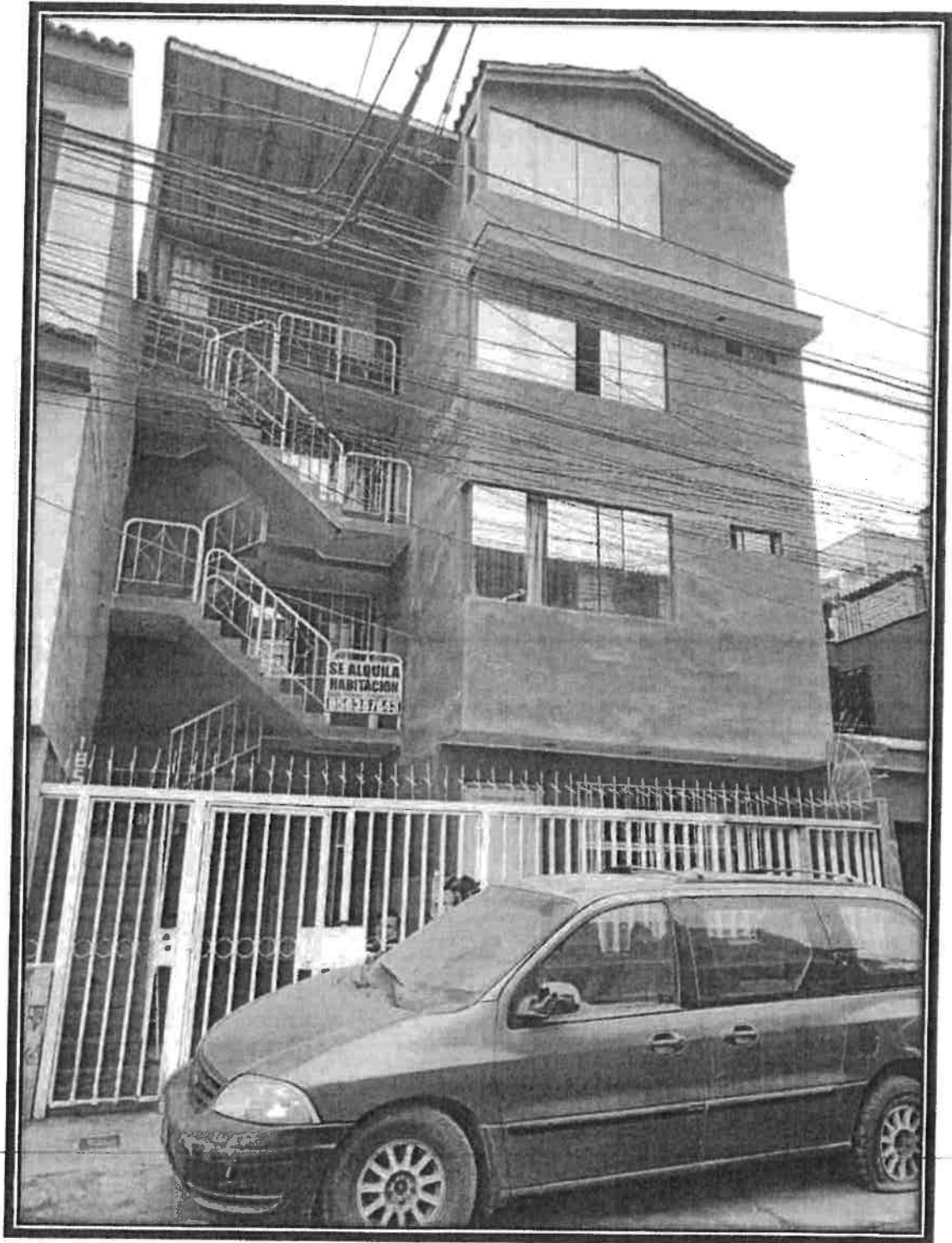
*[Handwritten signature]*  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
1º FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN  
DE FUNCIONARIOS DE LIMA



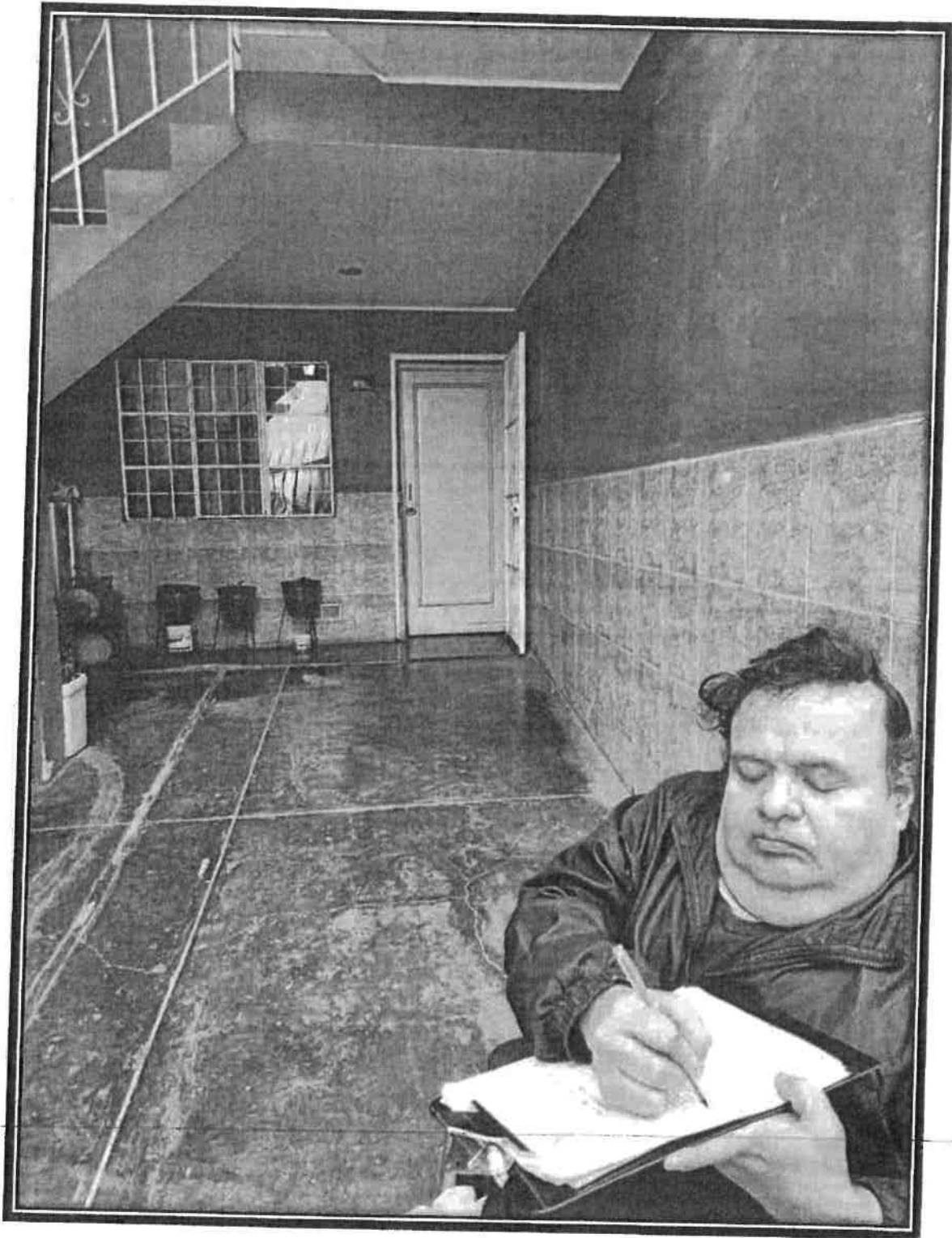














Ministerio Público  
Primera Fiscalía Provincial  
Corporativa Especializada en  
Delitos de Corrupción de  
Funcionarios de Lima

CASO N°

ACTA FISCAL

En Huacho, siendo el día 06-07-2022, a las 17:49 hrs  
horas, los Representantes del Ministerio Público:

Pedro Sigifredo Ucada Rodríguez - Fiscal Adjunto Provincial

de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de  
Corrupción de Funcionarios de Lima-6to Despacho, se  
constituyeron a la Comisaría de Huacho, sito en la Av.  
Salaverry 279 - Huacho; siendo atendidos por el S1.PNP  
Jaime V. Centeno Laura, encargado de la SEINCRI de  
la comisaría.

con el objeto de realizar: la búsqueda a través del mapa del  
distrito de Huacho o otros medios con respecto al inmueble  
sito en el Jr Leticia 569 - Huacho - Huaura; al respecto el  
precitado efectivo realizó la búsqueda en el mapa de la jurisdicción  
y también en el sistema Esiropal con respecto al ciudadano Hugo  
Shony Espino Lucana (DNI 47293058); sin tener éxito en la búsqueda

Noventa y uno.91

- CIENTO OCHO
- Asimismo, se consultó a los efectivos de tránsito de la comisaría, quienes tampoco ubicaron en sus mapas y sistemas respectivos la precitada dirección domiciliaria. Lo que se deja constancia para los fines pertinentes.

Siendo las 18:10 hrs del día, se da por culminada la presente diligencia.

  
SA Nº 31396282  
Jaime V. Conteno Laura  
S1. PNP

  
PEDRO SIGISFREDO UCEDA RODRIGUEZ  
FISC. AJUNTO PROVINCIAL  
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA  
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS  
DE LIMA - 4º DESPACHO

(\*) Para conocer el estado de deuda de sus papeletas de infracción al tránsito, según el Registro Nacional de Sanciones, visite: <https://scppp.mtc.gob.pe> haciendo click aquí <<https://scppp.mtc.gob.pe/>>

Captcha:



Ingresar Captcha :

Q Buscar

CONSULTA DEL ADMINISTRADO: ESPINO LUCANA HUGO JHONY

NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 47293058

NRO. DE LICENCIA: Q47293058

CLASE Y CATEGORIA: AI

VIGENTE HASTA: 20/10/2031

ESTADO DE LA LICENCIA: VIGENTE

FALTAS

MUY GRAVE(S): 0

GRAVE(S): 1

SUS PUNTOS FIRMES ACUMULADOS SON: 0

LISTADO DE PAPELETAS A PARTIR DE D.S. N 016-2009-MTC (VIGENTE DESDE EL 21/07/2009) SON:

INFRACCIONES ACUMULADAS: 1

|   | ENTIDAD     | PAPELETA   | FECHA      | FECHA FIRME | FALTA | RESOLUCION | PUNTOS FIRMES | PUNTOS EN PROCESO |
|---|-------------|------------|------------|-------------|-------|------------|---------------|-------------------|
| 1 | DIVPRCAR_LS | 2501102297 | 07/05/2022 |             | G31   |            | 0             | 20                |

LOS ULTIMOS TRAMITES DE SU LICENCIA SON:

| NUMERO DE LICENCIA | CATEGORIA | TRAMITE | FECHA EXPEDICION | FECHA EMISION | FECHA VENCIMIENTO |
|--------------------|-----------|---------|------------------|---------------|-------------------|
| Q47293058          | AI        | Nuevo   | 20/10/2021       | 20/10/2021    | 20/10/2031        |

Noventa y tres.93



Ministerio Público - Fiscalía de la Nación  
Primera Fiscalía Provincial Especializada en  
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -

CASO SGF N.º 506015505-2022-236-0

## ACTA FISCAL DE EXHIBICIÓN Y/O ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

En el distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, siendo las 3:40 p.m. del día **JUEVES 07 de JULIO de 2022**, el suscrito **JAVIER MARTIN CUADROS GUTIÉRREZ** -Fiscal Adjunto Provincial del Sexto Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Lima Centro-, con el apoyo del Abogado **HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO** -Asistente en Función Fiscal-, deja **CONSTANCIA** que nos **APERSONAMOS** a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**, ubicada en **CALLE 9 DE JUNIO N.º 100, CERCADO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, con la finalidad de **SOLICITAR** se nos **EXHIBA Y/O ENTREGUE** la siguiente información sobre **TITULARIDAD, POSESIÓN Y/O DECLARACIONES JURADAS REGISTRADOS** sobre los siguientes **PREDIOS**:

- **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA CACHASA DE LOS SAUCES, CALLE 1, MZ. A LOTE 01, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA CACHASA DE LOS SAUCES, CALLE 1, MZ. A LOTE 02, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

- **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA CACHASA DE LOS SAUCES, CALLE 1, MZ. A LOTE 03, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

Javier Martín Cuadros Gutiérrez  
Fiscal Adjunto Provincial  
1ª Fiscalía Provincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Corrupción  
de Funcionarios

Hussein Jashir Huayanca Aceto  
Asistente en Función Fiscal  
1ª Fiscalía Provincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Corrupción  
de Funcionarios - Sexto Despacho





DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

|                                                                                             |                 |                                                            |                       |                        |        |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|--------|--------------|
| CODIGO DE CONTRIBUYENTE                                                                     | DNI / RUC / C.E | DECLARACION JURADA N°                                      | MOTIVO DE DECLARACION |                        |        |              |
| 136504                                                                                      | DNI:10068861    | 2022059396                                                 | MASIVA                |                        |        |              |
| APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL                                                          |                 |                                                            |                       |                        |        |              |
| ESPINO ALMEIDA HUGO ANANEO                                                                  |                 |                                                            |                       |                        |        |              |
| DOMICILIO FISCAL                                                                            |                 |                                                            |                       |                        |        |              |
| CA. 1 MZ. A LT. 03 ASOC.VIV. LA CACHASA DE LOS SAUCES - GALLINAZOS - CENTRO - PUENTE PIEDRA |                 |                                                            |                       |                        |        |              |
| APELLIDOS Y NOMBRES RESPONSABLES SOLIDARIOS                                                 |                 | DNI / RUC / C.E                                            | VINCULO               |                        |        |              |
| RELACIÓN DE PREDIOS                                                                         |                 |                                                            |                       |                        |        |              |
| Codigo de Predio                                                                            | ESTADO          | Dirección del Predio                                       | Autoavaluo            | Exoneración o Inafecto | %Cond. | Total Avaluo |
| 132473                                                                                      | A               | CA. 1 MZ. A LT. 03 ADV LA CACHASA DE LOS SAUCES GALLINAZOS | 10,256.78             | 0.00                   | 100.00 | 10,256.78    |

Javier Martín Cuadros Gutiérrez  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
1º FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN  
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO  
Asistente en Función Fiscal  
1º Fiscalía Provincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Corrupción  
de Funcionarios - Sexto Despacho

TOTAL DE PREDIOS DECLARADOS

Abog. Elizabeth Pilar Jácome Huamán  
Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria

FECHA DE EMISIÓN

7/07/2022

|                       |           |
|-----------------------|-----------|
| Base Imponible Afecta | 10,256.78 |
| Impuesto Anual        | 27.60     |
| Gastos de Emisión     | 3.10      |
| Total a Pagar S/.     | 30.70     |

Firma del Contribuyente o Representante Legal

D.N.I.

Noventa y cinco.95

## DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

|                                                            |               |                      |        |                       |            |                       |           |              |                           |                 |                          |      |
|------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|--------|-----------------------|------------|-----------------------|-----------|--------------|---------------------------|-----------------|--------------------------|------|
| CODIGO DE CONTRIBUYENTE                                    |               | CODIGO DEL PREDIO    |        | DECLARACION JURADA N° |            | MOTIVO                | ANEXO     | PAG          |                           |                 |                          |      |
| 136504                                                     |               | 132473               |        | 2022059396            |            | MASIVA                | 1         | 1/1          |                           |                 |                          |      |
| APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL                         |               |                      |        |                       |            | DNI / RUC / C.E       |           |              |                           |                 |                          |      |
| ESPINO ALMEIDA HUGO ANANEO                                 |               |                      |        |                       |            | DNI:10068861          |           |              |                           |                 |                          |      |
| APELLIDOS Y NOMBRES RESPONSABLES SOLIDARIOS                |               |                      |        | DNI / RUC / C.E       |            | VINCULO               |           |              |                           |                 |                          |      |
| DIRECCION DEL PREDIO                                       |               |                      |        |                       |            | SITUACION             |           |              |                           |                 |                          |      |
| CA. 1 MZ. A LT. 03 ADV LA CACHASA DE LOS SAUCES GALLINAZOS |               |                      |        |                       |            | ACTIVO                |           |              |                           |                 |                          |      |
| DETALLE DEL PREDIO                                         |               |                      |        |                       |            |                       |           |              |                           |                 |                          |      |
| ESTADO                                                     |               | TIPO                 |        | USO                   |            | CONDICION             |           | %            |                           |                 |                          |      |
| EN CONSTRUCCION                                            |               | PREDIO INDEPENDIENTE |        | CASA HABITACION       |            | POSEEDOR O TENEDOR    |           | 100.00       |                           |                 |                          |      |
| NIVEL                                                      | CLASIFICACION | MATERIAL             | ESTADO | ANTIGUEDAD            | CATEGORIAS | VALOR UNITARIO POR M2 | INCREM.5% | DEPRECIACION | VALOR UNITARIO DEPRECIADO | AREA CONSTRUIDA | VALOR DE LA CONSTRUCCION |      |
|                                                            |               |                      |        |                       |            |                       |           | %            | IMPORTE                   | PROPIA M2       | COMUN% (M2)              |      |
| 01                                                         | 1             | 3                    | 2      | 15                    | FFHGIGI    | 213.49                | 0.00      | 25.00        | 53.37                     | 160.12          | 31.50                    | 0.00 |

Noventa y seis<sup>5</sup>96

**Javier Martini Cuadros Gutiérrez**  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
1ª FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN  
LIMA

**MUSSEN JASHIN HUAYANCA ACLETO**  
Asistente en Funcion Fiscal  
1º Fiscalía Provincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Corrupción  
de Funcionarios - Sexto Despacho

|              |   |            |
|--------------|---|------------|
| AREA TERRENO |   | ARANCEL SX |
| 104.26       | X | 50.80      |

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| TOTAL AREA CONSTRUIDA | 31.50 |
|-----------------------|-------|

| OTRAS INSTALACIONES (*)                                                                                                                                              |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DENOMINACION                                                                                                                                                         | VALOR ESTIMADO |
| <p>Municipalidad Distrital de<br/> <b>Puerto Piedra</b></p> <p>.....<br/> <b>Zuley J. Jácome Huamán</b><br/>         Jefe de Registro y Fiscalización Tributaria</p> |                |
| VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES S/.                                                                                                                               | 0.00           |

|                                        |           |
|----------------------------------------|-----------|
| VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION S/.     | 5,043.78  |
| VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES S/. | 0.00      |
| VALOR TOTAL DEL TERRENO S/.            | 5,213.00  |
| AUTOVALUO TOTAL S/.                    | 10,256.78 |
| AUTOVALUO AFECTO S/.                   | 10,256.78 |

|                                               |  |
|-----------------------------------------------|--|
|                                               |  |
| Firma del Contribuyente o Representante Legal |  |
| D.N.I. :                                      |  |

V°B° DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

|                                                                                             |                 |                                                            |                       |                        |        |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|--------|--------------|
| CODIGO DE CONTRIBUYENTE                                                                     | DNI / RUC / C.E | DECLARACION JURADA N°                                      | MOTIVO DE DECLARACION |                        |        |              |
| 186501                                                                                      | DNI:02889190    | 2022059374                                                 | MASIVA                |                        |        |              |
| APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL                                                          |                 |                                                            |                       |                        |        |              |
| PASACHE PASACHE ZOILA DEL MILAGRO                                                           |                 |                                                            |                       |                        |        |              |
| DOMICILIO FISCAL                                                                            |                 |                                                            |                       |                        |        |              |
| CA. 1 MZ. A LT. 04 ASOC.VIV. LA CACHASA DE LOS SAUCES - GALLINAZOS - CENTRO - PUENTE PIEDRA |                 |                                                            |                       |                        |        |              |
| APELLIDOS Y NOMBRES RESPONSABLES SOLIDARIOS                                                 |                 | DNI / RUC / C.E                                            | VINCULO               |                        |        |              |
| RELACIÓN DE PREDIOS                                                                         |                 |                                                            |                       |                        |        |              |
| Codigo de Predio                                                                            | ESTADO          | Dirección del Predio                                       | Autoavaluo            | Exoneración o Inafecto | %Cond. | Total Avaluo |
| 132470                                                                                      | A               | CA. 1 MZ. A LT. 04 ADV LA CACHASA DE LOS SAUCES GALLINAZOS | 9,262.50              | 0.00                   | 100.00 | 9,262.50     |

Javier Martín Cuadros Gutiérrez  
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL  
1º FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN  
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO  
Asistente en Funcion Fiscal  
1º Fiscalía Provincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Corrupción  
de Funcionarios - Sexto Despacho

Noventa y siete.97

|                          |   |
|--------------------------|---|
| TOTAL PREDIOS DECLARADOS | 1 |
|--------------------------|---|

|                       |          |
|-----------------------|----------|
| Base Imponible Afecta | 9,262.50 |
| Impuesto Anual        | 27.60    |
| Gastos de Emisión     | 3.10     |
| Total a Pagar S/.     | 30.70    |

|                  |           |
|------------------|-----------|
| FECHA DE EMISIÓN | 7/07/2022 |
|------------------|-----------|

|                                               |
|-----------------------------------------------|
| Firma del Contribuyente o Representante Legal |
| D.N.I.                                        |

Abog. Elizabeth Pilar Jácome Huamán  
Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CIENTO VEINTE

PU  
PREDIO URBANO

# DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

|                                                            |               |                   |                      |                       |                 |                       |           |              |                           |                 |                          |      |          |
|------------------------------------------------------------|---------------|-------------------|----------------------|-----------------------|-----------------|-----------------------|-----------|--------------|---------------------------|-----------------|--------------------------|------|----------|
| CODIGO DE CONTRIBUYENTE                                    |               | CODIGO DEL PREDIO |                      | DECLARACION JURADA N° |                 | MOTIVO                | ANEXO     | PAG          |                           |                 |                          |      |          |
| 136501                                                     |               | 132470            |                      | 2022059374            |                 | MASIVA                | 1         | 1/1          |                           |                 |                          |      |          |
| APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL                         |               |                   |                      |                       |                 | DNI / RUC / C.E       |           |              |                           |                 |                          |      |          |
| PASACHE PASACHE ZOILA DEL MILAGRO                          |               |                   |                      |                       |                 | DNI:02889190          |           |              |                           |                 |                          |      |          |
| APELLIDOS Y NOMBRES RESPONSABLES SOLIDARIOS                |               |                   |                      | DNI / RUC / C.E       |                 | VINCULO               |           |              |                           |                 |                          |      |          |
| DIRECCION DEL PREDIO                                       |               |                   |                      |                       |                 | SITUACION             |           |              |                           |                 |                          |      |          |
| CA. 1 MZ. A-LT. 04 ADV LA CACHASA DE LOS SAUCES GALLINAZOS |               |                   |                      |                       |                 | ACTIVO                |           |              |                           |                 |                          |      |          |
| DETALLE DEL PREDIO                                         |               |                   |                      |                       |                 |                       |           |              |                           |                 |                          |      |          |
| ESTADO                                                     |               |                   | TIPO                 |                       | USO             | CONDICION             | FRENTE    | %            |                           |                 |                          |      |          |
| EN CONSTRUCCION                                            |               |                   | PREDIO INDEPENDIENTE |                       | CASA HABITACION | POSEEDOR O TENEDOR    | 6.70      | 100.00       |                           |                 |                          |      |          |
| NIVEL                                                      | CLASIFICACION | MATERIAL          | ESTADO               | ANTIGUEDAD            | CATEGORIAS      | VALOR UNITARIO POR M2 | INCREM.5% | DEPRECIACION | VALOR UNITARIO DEPRECIADO | AREA CONSTRUIDA | VALOR DE LA CONSTRUCCION |      |          |
| 01                                                         | 1             | 3                 | 2                    | 16                    | FFIGIGI         | 192.85                | 0.00      | %            | IMPORTE                   | PROPIA M2       | COMUN% (M2)              |      |          |
|                                                            |               |                   |                      |                       |                 |                       |           | 30.00        | 57.85                     | 135.00          | 30.00                    | 0.00 | 4,050.00 |

Javier Martín Cuadros Gutiérrez  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
1ª FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN  
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO  
Asistente en Función Fiscal  
1ª Fiscalía Provincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Corrupción  
de Funcionarios - Sexto Despacho

Noventa y ocho

|              |             |
|--------------|-------------|
| AREA TERRENO | ARANCEL S/. |
| 104.25       | 50.00       |

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| TOTAL AREA CONSTRUIDA | 30.00 |
|-----------------------|-------|

## OTRAS INSTALACIONES (\*)

| DENOMINACION                           | VALOR ESTIMADO |
|----------------------------------------|----------------|
|                                        |                |
|                                        |                |
| VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES S/. | 0.00           |

|                                        |          |
|----------------------------------------|----------|
| VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION S/.     | 4,050.00 |
| VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES S/. | 0.00     |
| VALOR TOTAL DEL TERRENO S/.            | 5,212.50 |
| AUTOVALUO TOTAL S/.                    | 9,262.50 |
| AUTOVALUO AFECTO S/.                   | 9,262.50 |

Firma del Contribuyente o Representante Legal

D.N.I. :

V°B° DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

# DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

**PU**  
PREDIO URBANO

|                                                            |               |                   |                      |                       |                 |                       |                    |              |                           |                 |                          |      |           |
|------------------------------------------------------------|---------------|-------------------|----------------------|-----------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|--------------|---------------------------|-----------------|--------------------------|------|-----------|
| CODIGO DE CONTRIBUYENTE                                    |               | CODIGO DEL PREDIO |                      | DECLARACION JURADA N° |                 | MOTIVO                | ANEXO              | PAG          |                           |                 |                          |      |           |
| 136498                                                     |               | 132467            |                      | 2022059354            |                 | MASIVA                | 1                  | 1/1          |                           |                 |                          |      |           |
| APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL                         |               |                   |                      |                       |                 | DNI / RUC / C.E       |                    |              |                           |                 |                          |      |           |
| RIVAS JURO GRACIELA ISABEL                                 |               |                   |                      |                       |                 | DNI:45548689          |                    |              |                           |                 |                          |      |           |
| APELLIDOS Y NOMBRES RESPONSABLES SOLIDARIOS                |               |                   |                      | DNI / RUC / C.E       |                 | VINCULO               |                    |              |                           |                 |                          |      |           |
| DIRECCION DEL PREDIO                                       |               |                   |                      |                       |                 | SITUACION             |                    |              |                           |                 |                          |      |           |
| CA. 1 MZ. A LT. 05 ADV LA CACHASA DE LOS SAUCES GALLINAZOS |               |                   |                      |                       |                 | ACTIVO                |                    |              |                           |                 |                          |      |           |
| DETALLE DEL PREDIO                                         |               |                   |                      |                       |                 |                       |                    |              |                           |                 |                          |      |           |
| ESTADO                                                     |               |                   | TIPO                 |                       | USO             |                       | CONDICION          | FRENTE       | %                         |                 |                          |      |           |
| EN CONSTRUCCION                                            |               |                   | PREDIO INDEPENDIENTE |                       | CASA HABITACION |                       | POSEEDOR O TENEDOR | 6.56         | 100.00                    |                 |                          |      |           |
| NIVEL                                                      | CLASIFICACION | MATERIAL          | ESTADO               | ANTIGUEDAD            | CATEGORIAS      | VALOR UNITARIO POR M2 | INCREM.5%          | DEPRECIACION | VALOR UNITARIO DEPRECIADO | AREA CONSTRUIDA | VALOR DE LA CONSTRUCCION |      |           |
|                                                            |               |                   |                      |                       |                 |                       |                    | %            | IMPORTE                   | PROPIA M2       | COMUN% (M2)              |      |           |
| 01                                                         | 1             | 2                 | 1                    | 6                     | CFIGIFI         | 315.33                | 0.00               | 3.00         | 9.46                      | 305.87          | 84.00                    | 0.00 | 25,693.08 |

Javier Martín Cuadros Gutiérrez  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
1º FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN  
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO  
Asistente en Función Fiscal  
1º Fiscalía Provincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Corrupción  
de Funcionarios - Sexto Despacho

Noventa y nueve.99

|              |             |
|--------------|-------------|
| AREA TERRENO | ARANCEL S/. |
| 141.24       | 50.00       |

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| TOTAL AREA CONSTRUIDA | 84.00 |
|-----------------------|-------|

## OTRAS INSTALACIONES (\*)

| DENOMINACION                           | VALOR ESTIMADO |
|----------------------------------------|----------------|
|                                        |                |
| VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES S/. | 0.00           |

|                                        |           |
|----------------------------------------|-----------|
| VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION S/.     | 25,693.08 |
| VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES S/. | 0.00      |
| VALOR TOTAL DEL TERRENO S/.            | 7,062.00  |
| AUTOVALUO TOTAL S/.                    | 32,755.08 |
| AUTOVALUO AFECTO S/.                   | 32,755.08 |

Firma del Contribuyente o Representante Legal

D.N.I. :

V°B° DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
SUB GERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACION TRIBUTARIA

# DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

HR

HOJA RESUMEN  
Pagina 1 de 1

|                                                                                             |                                                            |                       |                        |        |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|--------|--------------|
| CODIGO DE CONTRIBUYENTE                                                                     | DNI / RUC / C.E                                            | DECLARACION JURADA N° | MOTIVO DE DECLARACION  |        |              |
| 136498                                                                                      | DNI:45548689                                               | 2022059354            | MASIVA                 |        |              |
| APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL                                                          |                                                            |                       |                        |        |              |
| RIVAS JURO GRACIELA ISABEL                                                                  |                                                            |                       |                        |        |              |
| DOMICILIO FISCAL                                                                            |                                                            |                       |                        |        |              |
| CA. 1 MZ. A LT. 05 ASOC.VIV. LA CACHASA DE LOS SAUCES - GALLINAZOS - CENTRO - PUENTE PIEDRA |                                                            |                       |                        |        |              |
| APELLIDOS Y NOMBRES RESPONSABLES SOLIDARIOS                                                 |                                                            | DNI / RUC / C.E       | VINCULO                |        |              |
|                                                                                             |                                                            |                       |                        |        |              |
| RELACIÓN DE PREDIOS                                                                         |                                                            |                       |                        |        |              |
| Codigo de Predio                                                                            | Dirección del Predio                                       | Autoavaluo            | Exoneración o Inafecto | %Cond. | Total Avaluo |
| 132467 A                                                                                    | CA. 1 MZ. A LT. 05 ADV LA CACHASA DE LOS SAUCES GALLINAZOS | 32,755.08             | 0.00                   | 100.00 | 32,755.08    |

Javier Martin Cuadros Gutierrez  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
1º FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN  
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO  
Asistente en Funcion Fiscal  
1º Fiscalía Provincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Corrupción  
de Funcionarios - Sexto Despacho

TOTAL DE PREDIOS DECLARADOS

1

|                       |           |
|-----------------------|-----------|
| Base Imponible Afecta | 32,755.08 |
| Impuesto Anual        | 65.51     |
| Gastos de Emisión     | 3.10      |
| Total a Pagar S/.     | 68.61     |

FECHA DE EMISIÓN

7/07/2022

Firma del Contribuyente o Representante Legal

D.N.I.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

# DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

PU  
PREDIO URBANO

|                                                                                |  |                   |                      |                       |  |                 |  |            |                   |            |  |                       |  |               |  |              |  |                           |  |                 |  |                          |  |           |  |
|--------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|----------------------|-----------------------|--|-----------------|--|------------|-------------------|------------|--|-----------------------|--|---------------|--|--------------|--|---------------------------|--|-----------------|--|--------------------------|--|-----------|--|
| CODIGO DE CONTRIBUYENTE                                                        |  | CODIGO DEL PREDIO |                      | DECLARACION JURADA N° |  | MOTIVO          |  | ANEXO      |                   | PAG        |  |                       |  |               |  |              |  |                           |  |                 |  |                          |  |           |  |
| 13328                                                                          |  | 24104             |                      | 2022088459            |  | AUMENTO DE VA   |  | 1          |                   | 1/1        |  |                       |  |               |  |              |  |                           |  |                 |  |                          |  |           |  |
| APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL                                             |  |                   |                      |                       |  | DNI / RUC / C.E |  |            |                   |            |  |                       |  |               |  |              |  |                           |  |                 |  |                          |  |           |  |
| ESPINOZA NACION RUBEN LUCIO                                                    |  |                   |                      |                       |  | DNI:08184874    |  |            |                   |            |  |                       |  |               |  |              |  |                           |  |                 |  |                          |  |           |  |
| APELLIDOS Y NOMBRES RESPONSABLES SOLIDARIOS                                    |  |                   |                      |                       |  | DNI / RUC / C.E |  |            |                   |            |  |                       |  |               |  |              |  |                           |  |                 |  |                          |  |           |  |
|                                                                                |  |                   |                      |                       |  | VINCULO         |  |            |                   |            |  |                       |  |               |  |              |  |                           |  |                 |  |                          |  |           |  |
| DIRECCION DEL PREDIO                                                           |  |                   |                      |                       |  | SITUACION       |  |            |                   |            |  |                       |  |               |  |              |  |                           |  |                 |  |                          |  |           |  |
| VIA. ASOC.VIV. RES. LOS SAUCES MZ. C LT. 16 ADV RESIDENCIAL LOS SAUCES CHILLON |  |                   |                      |                       |  | ACTIVO          |  |            |                   |            |  |                       |  |               |  |              |  |                           |  |                 |  |                          |  |           |  |
| DETALLE DEL PREDIO                                                             |  |                   |                      |                       |  |                 |  |            |                   |            |  |                       |  |               |  |              |  |                           |  |                 |  |                          |  |           |  |
| ESTADO                                                                         |  |                   | TIPO                 |                       |  | USO             |  |            | CONDICION         |            |  | FRENTE                |  | %             |  |              |  |                           |  |                 |  |                          |  |           |  |
| TERMINADO                                                                      |  |                   | PREDIO INDEPENDIENTE |                       |  | CASA HABITACION |  |            | SOCIEDAD CONYUGAL |            |  | 6.00                  |  | 100.00        |  |              |  |                           |  |                 |  |                          |  |           |  |
| NIVEL                                                                          |  | CLASIFICACION     |                      | MATERIAL              |  | ESTADO          |  | ANTIGUEDAD |                   | CATEGORIAS |  | VALOR UNITARIO POR M2 |  | INCREMENTO 5% |  | DEPRECIACION |  | VALOR UNITARIO DEPRECIADO |  | AREA CONSTRUIDA |  | VALOR DE LA CONSTRUCCION |  |           |  |
|                                                                                |  |                   |                      |                       |  |                 |  |            |                   |            |  |                       |  |               |  |              |  |                           |  |                 |  |                          |  |           |  |
| 01                                                                             |  | 1                 |                      | 2                     |  | 2               |  | 28         |                   | CCGFFDF    |  | 655.76                |  | 0.00          |  | 23.00        |  | 150.82                    |  | 504.94          |  | 140.00                   |  | 0.00      |  |
| 02                                                                             |  | 1                 |                      | 2                     |  | 2               |  | 1          |                   | CCHGFHI    |  | 545.39                |  | 0.00          |  | 8.00         |  | 43.63                     |  | 501.76          |  | 160.00                   |  | 0.00      |  |
|                                                                                |  |                   |                      |                       |  |                 |  |            |                   |            |  |                       |  |               |  |              |  |                           |  |                 |  |                          |  | 70,691.60 |  |
|                                                                                |  |                   |                      |                       |  |                 |  |            |                   |            |  |                       |  |               |  |              |  |                           |  |                 |  |                          |  | 80,281.60 |  |

Ciento uno. 01

Javier Martin Cuadros Gutierrez  
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL  
1ª FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN  
FISCALIA DE LIMA

HUSEIN JASHIR HUAYANCA ACETO  
Asistente en Funcion Fiscal  
1ª Fiscalía Provincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Corrupción  
de Funcionarios - Sexto Despacho

Municipalidad Distrital  
Puente Piedra  
Abog. Elizabeth Enai Jacome Huaman  
Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria

|              |             |
|--------------|-------------|
| AREA TERRENO | ARANCEL S/. |
| 160.00       | 56.00       |

|                       |        |
|-----------------------|--------|
| TOTAL AREA CONSTRUIDA | 300.00 |
|-----------------------|--------|

|                                        |                |
|----------------------------------------|----------------|
| OTRAS INSTALACIONES (*)                |                |
| DENOMINACION                           | VALOR ESTIMADO |
|                                        |                |
| VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES S/. | 0.00           |

|                                        |            |
|----------------------------------------|------------|
| VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION S/.     | 150,973.20 |
| VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES S/. | 0.00       |
| VALOR TOTAL DEL TERRENO S/.            | 8,960.00   |
| AUTOVALUO TOTAL S/.                    | 159,933.20 |
| AUTOVALUO AFECTO S/.                   | 159,933.20 |

|                                               |
|-----------------------------------------------|
| Firma del Contribuyente o Representante Legal |
| D.N.I. :                                      |

|                                   |
|-----------------------------------|
| V°B° DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA |
|-----------------------------------|





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
SUB GERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACION TRIBUTARIA

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

HR

HOJA RESUMEN  
Pagina 1 de 1

|                                                                            |                 |                                                                                |                       |                        |        |              |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|--------|--------------|
| CODIGO DE CONTRIBUYENTE                                                    | DNI / RUC / C.E | DECLARACION JURADA N°                                                          | MOTIVO DE DECLARACION |                        |        |              |
| 13328                                                                      | DNI:08184874    | 2022088459                                                                     | AUMENTO DE VALOR      |                        |        |              |
| APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL                                         |                 |                                                                                |                       |                        |        |              |
| ESPINOZA NACION RUBEN LUCIO                                                |                 |                                                                                |                       |                        |        |              |
| DOMICILIO FISCAL                                                           |                 |                                                                                |                       |                        |        |              |
| ASOC. VIV. RES. LOS SAUCES MZ. C LT. 16 LADERAS DE CHILLON - PUENTE PIEDRA |                 |                                                                                |                       |                        |        |              |
| APELLIDOS Y NOMBRES RESPONSABLES SOLIDARIOS                                |                 | DNI / RUC / C.E                                                                | VINCULO               |                        |        |              |
| RELACIÓN DE PREDIOS                                                        |                 |                                                                                |                       |                        |        |              |
| Código de Predio                                                           | Estado          | Dirección del Predio                                                           | Autoavaluo            | Exoneración o Inafecto | %Cond. | Total Avaluo |
| 24104 A                                                                    |                 | VIA. ASOC.VIV. RES. LOS SAUCES MZ. C LT. 16 ADV RESIDENCIAL LOS SAUCES CHILLON | 159,933.20            | 0.00                   | 100.00 | 159,933.20   |

Abog. Elizabeth Pilar Jacome Huaman  
Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria

Javier Martin Cuadros Gutiérrez  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
1º FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN  
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO  
Asistente en Función Fiscal  
1º Fiscalía Provincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Corrupción  
de Funcionarios - Sexto Despacho

TOTAL DE PREDIOS DECLARADOS

1

Base Imponible Afecta

159,933.20

Impuesto Anual

683.60

Gastos de Emisión

3.10

Total a Pagar S/.

686.70

FECHA DE EMISIÓN

7/07/2022

Firma del Contribuyente o Representante Legal

D.N.I.



Ministerio Público  
Primera Fiscalía Provincial  
Corporativa Especializada en  
Delitos de Corrupción de  
Funcionarios de Lima

CASO N° - 236-2022

ACTA FISCAL

En Puerto Piedra, siendo el día 07 de Julio 2022, a las 5:30 Pm horas, el Representante del Ministerio Público:

Javier Martín Cuadros Gutiérrez Fiscal adjunto  
Provincial y el Asistente en Función Fiscal Hussein J. Huayanca Acleto

de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima-6to Despacho, conjuntamente con

Javier Martín Cuadros Gutiérrez  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
1ª FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN  
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

se constituyeron al inmueble ubicado en Asoc. Viv. Los Sauces M2.C - LT. 16 en el Distrito de Puerto Piedra.

con el objeto de: Realizar una Constatación del Denuncio y conocer si en ese inmueble reside la prima de Hugo Thomy Espino Lucana, dando cuenta que un atendió una persona la misma que no quiso facilitar sus nombres, se le

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO  
Asistente en Función Fiscal  
1ª Fiscalía Provincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Corrupción  
6to Despacho

explicó el motivo de la diligencia, llamando  
 particularmente a su esposo quien tuvo una  
 conducta hostil y negó que ya habíamos ido  
 de Canal 2 a preguntar en su caso, que no  
 tiene nada más que decir, que el es dueño de  
 ese inmueble, que no conoce al sr. Hugo  
 Johnny Espino Jucuma y que no piensa  
 facilitar sus datos para consignarlo en la  
 presente acta fiscal; procediendo a retirarnos  
 tomando capturas fotográficas del Inmueble  
 para los fines de la presente Diligencia.

Finalizado las 5:50 Pm se da por concluida  
 la presente diligencia firmando los participantes  
 en señal de conformidad.

Javier Martín Cuidros Gutiérrez  
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
 1º FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA  
 ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN  
 DE FUNCIONARIOS DE LIMA

MUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO  
 Asistente en Función Fiscal  
 1º Fiscalía Provincial Corporativa  
 Especializada en Delitos de Corrupción  
 de Funcionarios - Sexto Despacho

137  
CIENTO VEINTISIETE



Ciento cinco. 105

Javier Martin Cuadros Gutierrez  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
1ª FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN  
DE FUNCIONARIOS - JUJOS DE LIMA

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO  
Asistente en Función Fiscal  
1ª Fiscalía Provincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Corrupción  
de Funcionarios - Sexto Despacho



CIENTO VEINTIOCHO

Cienta seis. 106

Plancha  
lejitos.  
quesas

...CILETO  
...ativa  
...rupción  
...pacho

Javier Martín Cuadros G...  
...AD...  
...LATINA  
...RUPCIÓN  
...MA

CIENTO

Ciento siete. 107

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA CIELO  
FISCAL EN FUNCION PROVISORIA  
FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN  
DE FUNCIONARIOS - SEXTO DISTRITO

Javier Martin Cuadros Gutierrez  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN  
DE FUNCIONARIOS DE LIMA



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Primera Fiscalía Provincial Especializada en  
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima  
-Sexto Despacho-

**CASO SGF N° 506015505-2022-236-0**  
**ACTOS DE INVESTIGACIÓN Y DERIVACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 05**

Lima, seis de julio de dos mil veintidós.

**I. DADO CUENTA:**

**1.1.** La Razón Fiscal de fecha 06.07.2021, así como el Informe N° 042-2022-UTIF-FEDCF, elaborado por el Econ. Juan Manuel Chávez Zegarra de la Unidad de Tratamientos de Informes Financieros del Ministerio Público; y, el estado de la presente investigación preliminar seguida contra **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO y LQRR** por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de **TRÁFICO DE INFLUENCIAS** en agravio del Estado.

**II. CONSIDERANDO:**

**PRIMERO: EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL PROCESO PENAL**

1. Que, el Ministerio Público cumple una función objetiva en el proceso penal que no sólo responde a un interés individual, sino también al interés de la sociedad, así la carga de la prueba del Fiscal no sólo se basa en demostrar la culpabilidad del imputado, sino que a su vez representa un deber procesal y funcional, pues el incumplimiento de ello traería perjuicio a la sociedad, por ello el artículo IV del Título Preliminar del Código Procesal Penal establece que el Ministerio Público es el titular del ejercicio público de la acción penal y tiene el deber de la carga de la prueba, por lo que el dentro de las diligencias preliminares, así como en la investigación preparatoria, el Fiscal, deberá de regir su actuación dentro del Principio de Objetividad, por lo que tiene la obligación de reunir elementos de convicción - término utilizado por el Nuevo Código Procesal - no solo de cargo, sino también de descargo - incluso cuando estos no hayan sido solicitados expresamente por el/ o los investigados-.

JULY ANTONIO PEÑA SUASNABAR  
Fiscal Provincial  
1ª Fiscalía Provincial Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios



## SEGUNDO: DE LA NECESIDAD DE REALIZAR ACTOS DE INVESTIGACIÓN

2. Mediante la Razón Fiscal, señalada en el exordio, se da cuenta de la obtención una nota periodística de fecha 05.07.2022, emitida en la página web de la cadena de radio "RPP NOTICIAS", la cual se titula "JJM Espino Ingeniería y Construcción para ayudar en perfil de proyecto".

3. Que, observado dicha nota periodística, se advierte que el contenido de la misma guarda relación con la investigación que se sigue en la presente carpeta fiscal, pues en ella se da detalles sobre el modo a través del cual se iba a ejecutar un proyecto de agua y saneamiento en la Comunidad de Succha, del distrito de Chadín, Provincia de Chota, departamento de Cajamarca; ello, con la influencia de la investigada Jenifer Paredes Navarro. Así, se observa lo siguiente:

**RPP NOTICIAS**

**ALERTA INFORMATIVA** Gratificación Julio 2022: Este mes pagan la 'grati', ¿qué debes saber?

**JJM Espino Ingeniería y Construcción para ayudar en perfil de proyecto**

César Castillo, alcalde distrital de Chadín, en la provincia de Chota (región Cajamarca), afirmó que Yenifer Paredes, cuñada del presidente Pedro Castillo, llegó a la comunidad de La Succha a invitación suya para comentarle el estado del proyecto de agua y saneamiento.

Redacción RPP 05 de julio del 2022 8:36 PM | Actualizado el 05 de julio del 2022 8:36 PM | Síguenos en Google News



*Yenifer Paredes, cuñada del presidente Pedro Castillo | Fuente: Presidencia*

**Más información**

- Sobre denuncia a cuñada de Pedro Castillo: Municipalidad de Chadín asegura que obra fue gestionada por alcalde
- Fiscalía realizó diligencia en Palacio de Gobierno por caso de Yenifer Paredes, cuñada del presidente Pedro Castillo

César Castillo, alcalde distrital de Chadín, en la provincia de Chota (región Cajamarca), admitió este martes que Yenifer Paredes, cuñada del presidente Pedro Castillo, llegó a la comunidad de La Succha a invitación suya para que vea el proyecto de mejoramiento del agua y saneamiento básico.

"Por supuesto que sí, con ella nos conocíamos desde hace mucho tiempo. Desde antes que sea presidente el profesor

**Historias RPP**

Marc Anthony... Para recordar... Christophe Galtier... Esquadrón de Shakti...

**Más en Cajamarca**

Sobre denuncia a cuñada de Castillo: Municipalidad de Chadín asegura que obra fue gestionada por alcalde

Día Nacional del Ceviche: Los mejores fotos de la variedad de este plato en el Perú (fotogalería)

Día del ceviche: Así se prepara el ceviche en las diferentes regiones del Perú (videos)

**APRENDO**

105

0 Yenifer Paredes | Alcaldesa de Chadín: Cuñada del presidente recomendó a JJM Espino Ing también. Cuando ya era presidente el profesor nos hemos vuelto a comunicar, porque yo tenía su teléfono y nos reunimos un día y le hice la invitación, contándole y comentándole cómo estaba aquí nuestro proyecto, que no podemos avanzar nada. Le hicimos la invitación y ella estuvo presente", dijo en entrevista exclusiva con *RPP Noticias*.

César Castillo reconoció que **Yenifer Paredes** recomendó a la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C. para ayudar a realizar el perfil del expediente técnico del proyecto.

"Ella me comentó que conocía una empresa, tal vez que trabajaba ahí, por eso tal vez nos puedan ayudar con el perfil del expediente técnico (...). Yo en verdad no conocía al señor Hugo Espino (representante de la citada empresa), llegaron tres jóvenes con dos señoritas. Posteriormente, me enteré cómo se llamaba, Espino sobre todo", agregó sobre el objetivo de la reunión.

El alcalde señaló que la visita de **Yenifer Paredes** a la comunidad de La Succha generó una expectativa buena para encaminar el proyecto bajo su gobierno. Sin embargo, afirmó que luego del empadronamiento ya no regresó más la cuñada del presidente **Pedro Castillo**.

"Quedé bastante preocupado cuando ya no regresaron, porque hicieron el empadronamiento, el censo que aquí consistía poner en lista a los beneficiarios, a los habitantes. Hicieron el trabajo acá con el apoyo de algunos jóvenes y autoridades del lugar y ahí terminó y ya no regresaron. Ya no tuve contacto, el teléfono de la señorita cambiaría de número, qué se yo, ya no regresaron y por lo tanto no se cumplió la promesa, el trato, el compromiso de que nos ayudaría con el expediente", dijo.

Asimismo, César Castillo lamentó que **Yenifer Paredes** y los otros jóvenes no regresaron al distrito y que no se logró hacer el perfil técnico del proyecto valorizado aproximado en 6 a 7 millones de soles.

### Denuncia periodística

El programa *Cuarto Poder* reveló el domingo que **Yenifer Paredes**, cuñada del presidente Pedro Castillo, aparece en un video grabado en septiembre de 2021, en el que se le escucha ofrecer una obra de saneamiento en el distrito de Chadín, provincia del Chota.

#### Más información

- **Comisión de Fiscalización** cita a **Lilía Paredes** y a su hermana **Yenifer** tras video de supuesto ofrecimiento de obras
- **Procuraduría Anticorrupción** evalúa tres hechos por los que "se tendría que investigar" a la cuñada del presidente Castillo

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Yenifer Paredes | Alcaldesa de Chadín: Cuñada del presidente recomendó a JJM Espino Ing  
En el material audiovisual, la joven de 27 años aparece junto **Hugo Espino Lucana**, gerente de la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C. y lleva puesto un chaleco con el nombre y logo de esa compañía proveedora del Estado.

JONY ANTONIO PEÑA GUASIMAR  
Fiscal Provincial  
1ª Fiscalía Provincial Contratación Especializada  
en Distrito de Chadín - Provincia del Chota

4. Ahora, de la información obtenida y revisada, se tiene la necesidad de realizar actos de investigación, como son: efectuar una diligencia de exhibición de documentos in situ, en la Municipalidad Distrital de Chadín, Provincia de Chota, departamento de Cajamarca, así como efectuar la toma de declaración testimonial del alcalde de la citada comuna. Ello con la finalidad de cumplir el objeto que tiene esta etapa procesal de diligencias preliminares que es estrictamente el de recabar los elementos de convicción, y que con ello permita a este despacho fiscal, al concluirla, decidir si formula o no la investigación preparatoria.

**TERCERO: DE LA DERIVACIÓN DEL EXTREMO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GOGOR – PROVINCIA DE CAJATAMBO – DEPARTAMENTO DE LIMA**

5. Que, mediante Disposición N° 01, de fecha 04.07.2021, se dispuso, entre otros, aperturar la investigación preliminar contra Jenifer Noeli Paredes Navarro y Los Que Resulten Responsables, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública, en la modalidad de **TRÁFICO DE INFLUENCIAS**, y se estableció como uno de los objetos a investigar, el "determinar si la empresa JJM ESPINO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., representado por Jhony Espino Lucana, tiene participación en la ejecución y aprobación de algún proyecto de saneamiento u otro, en distritos de Cajamarca; y, que los mismos, se relacionen a los hechos de la presente investigación". Debe señalarse, que conforme la noticia criminal difundida por el noticiario "Cuarto Poder", el periodo de investigación se enmarca desde setiembre de 2021 hasta la fecha.

6. Ahora, de la revisión al **Informe N° 042-2022-UTIF-FEDCF**, señalado en el exordio, se advierte que la empresa JJM ESPINO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., se habría adjudicado con un contrato para la **"Ejecución del Proyecto Recuperación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Gogor – Provincia de Cajatambo – Departamento de Lima"**. Dicho contrato, tendría como fecha de suscripción el día 01.10.2021, y como fecha de culminación el día 17.03.2022. Ello, se muestra, conforme lo siguiente:

JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. RUC 20605381236: CONTRATOS ADJUDICADOS SEGÚN EL SEACE

| CONTRATO                               | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO<br>DESCRIPCION                  | EJECUCION DE OBRA<br>EJECUCION DEL PROYECTO<br>RECUPERACION DE LA<br>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO<br>DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984<br>2 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO,<br>DISTRITO DE GOGOR - PROVINCIA DE<br>CAJATAMBO DEPARTAMENTO DE LIMA<br>CON CUI N°2452692 |
| ENTIDAD                                | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE<br>CAJATAMBO                                                                                                                                                                                                                               |
| MONEDA DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL | SOLES                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL            | 3,876,061.73                                                                                                                                                                                                                                                           |
| FECHA DE FIRMA DE CONTRATO             | 01/10/2021                                                                                                                                                                                                                                                             |
| FECHA PREVISTA DE FIN DE CONTRATO      | 17/03/2022                                                                                                                                                                                                                                                             |
| MIEMBROS CONSORCIO                     | 20437554804, 531120546218334, 231120<br>6039674031121, 20605381236/12                                                                                                                                                                                                  |
| ESTADO                                 | Contratado                                                                                                                                                                                                                                                             |

Fuente: Informe N° 042-2022-UTIF-FEDCF

JHONY ANTONIO ESPINO LUZARDO  
Fiscal Provincial  
1º Fiscalía Provincial de Lima - Lima Especializado  
en Delitos de Corrupción y Organizados

Ciento once.111

7. Por otro lado, de la diligencia de Exhibición de Documentos realizada el día 05.07.2022, en el Palacio de Gobierno, se ha podido recabar el Reporte de Registro de Visitas – Despacho Presidencial, desde el 28.07.2021 hasta el 05.07.2022, en el que se observa que el Sr. Hugo Jhony Espino Lucana (*representante de JJM ESPINO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.*), ha realizado cinco (05) visitas tanto a la Primera Dama de la Nación, como a la hija mayor de la familia presidencial, en el periodo de agosto a octubre de 2021.

8. Es en esa línea que, se observa que la empresa JJM ESPINO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., representada por Hugo Jhony Espino Lucana, habría tenido participación en la ejecución de una obra de civil, que habría sido gestionada por la Municipalidad Provincial de Cajatambo, y que se enmarcaría dentro del periodo de la investigación fiscal.

9. En ese orden de ideas, del informe de la referencia arriba a las siguientes conclusiones:

1. La empresa **JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC** no tenía ninguna experiencia en ejecución de Obras hasta la adjudicación del Proyecto de CAJATAMBO. Igual que dos de los Consorciados (**ZIUR CONSTRUCCIONES S.A.C. y INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C.**) a excepción de la empresa **R-CIS INGENIEROS SAC**. No hay información de SUCCHA.
2. La persona **ESPINO LUCANA HUGO JHONY**, según la **SUNEDU** no tiene registrado ningún Grado ni Título profesional.
3. Según Información de la **SUNAT**, el investigado **ESPINO LUCANA HUGO JHONY**, sólo muestra dentro de Cantidad de Trabajadores y Prestadores de Servicios a una (1) sola persona entre Junio del año 2021 a Mayo del año 2022.
4. Es evidente que el proyecto adjudicado en la localidad de CAJATAMBO se dio en el periodo del actual Gobierno. Se le adjudicó el 01/10/2021.
5. Se hace necesario solicitar al Municipio de CAJATAMBO presente un informe de la situación de la Obra, según el SEACE, se tenía previsto que la misma tenía como **FECHA PREVISTA DE FIN DE CONTRATO** el 17/03/2022. Verificar si se cumplió con el 100.0% de la Obra, se han dado casos que no se desarrolló lo que decía en **EXPEDIENTE TECNICO**, se han dado casos que existe la **CONFORMIDAD DE OBRA** sólo en el papel.
6. Que la empresa **R-CIS INGENIEROS SAC**. Tuvo una Sanción Temporal, en el periodo Fecha: Del 29/09/2016 al 03/06/2018, el motivo fue la **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA A LAS ENTIDADES/TRIBUNAL/OSCE**, a través de Numero de resolución: 509-2013-TC-S1
7. En vista de este antecedente se requiere que se solicite el **EXPEDIENTE DE CONTRATACION** del Proyecto de CAJATAMBO a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO**.
8. Se recomienda solicitar movimientos Bancarios de los funcionarios responsables **DIRECTOS** de la adjudicación del proyecto de CAJATAMBO, en especial a los miembros del **COMITÉ DE SELECCIÓN** de la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20984-2 Y SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**,

Ciento doce.112

DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO • LIMA CON CUI  
N°2452692.  
(...)

10. Por lo que, en ese orden de ideas evidenciándose aparentes irregularidades, como la falta de experiencia de las empresas que fueron beneficiadas con la adjudicación de la obra, así como sanciones, evidencian hechos que deberán ser meritutados en su oportunidad, para una investigación penal.

#### CUARTO: COMPETENCIA

11. El inciso 3) del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, prescribe:

*"Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación".*

12. Asimismo, el Nuevo Código Procesal Penal, señala, en su artículo 19° Determinación de la competencia, lo siguiente:

"1. La competencia es objetiva, funcional, territorial y por conexión.

2. Por la competencia se precisa e identifica a los órganos jurisdiccionales que deben conocer un proceso".

13. El referido código adjetivo, también establece en su artículo 21° La competencia por territorio, lo siguiente:

*"La competencia por razón del territorio se establece en el siguiente orden:*

1. Por el lugar donde se cometió el hecho delictuoso o se realizó el último acto en caso de tentativa, o cesó la continuidad o la permanencia del delito.
2. Por el lugar donde se produjeron los efectos del delito.
3. Por el lugar donde se descubrieron las pruebas materiales del delito.
4. Por el lugar donde fue detenido el imputado.
5. Por el lugar donde domicilia el imputado".

14. Ahora, conforme lo descrito en el considerando tercero, se advierte que la empresa JJM ESPINO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., representada por Hugo Jhony Espino Lucana, se habría adjudicado con un contrato (con fecha de inicio 01.10.2021 y culminación 17.03.2022) para la **"Ejecución del Proyecto Recuperación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Gogor – Provincia de Cajatambo – Departamento de Lima"**, observándose así, que ello se habría dado en el marco de

JHONY ANTONIO PÉRA SUAREZ  
Fiscal Provincial  
1ª Fiscalía Provincial de Criminalidad  
del Distrito de Gogor, Provincia de Cajatambo

la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Cajatambo, del Departamento de Lima, por lo que el presente Despacho Fiscal, no sería competente para avocarse al conocimiento de los mismos, ya que estos estarían fuera de los límites de nuestra competencia territorial.

15. Es así que, estando a lo señalado en los puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la presente disposición, corresponde a este despacho disponer que se remita copias certificadas del Informe N° 042-2022-UTIF-FEDCF, elaborado por el Econ. Juan Manuel Chávez Zegarra de la Unidad de Tratamientos de Informes Financieros del Ministerio Público, así como los demás actuados, a la Presidencia de Junta de Fiscales de Huaura, para que por su intermedio se deriven y se avoque a conocimiento la Fiscalía que por ley le corresponde.

## POR ESTAS CONSIDERACIONES:

Por estas consideraciones, el Fiscal Provincial del Sexto Despacho de la Primera Fiscalía Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, con la facultad que le confiere el artículo 159° numeral 4° de la Constitución Política del Estado, los artículos 11° y 94° del Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público, y de conformidad con el artículo 334° numerales 1, 60°, y 61° del Decreto Legislativo N° 957 - Nuevo Código Procesal Penal; **DISPONE:**

**PRIMERO: PROGRÁMESE** la toma de declaración testimonial del Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Chadin, provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, **Sr. César Castillo Cabrera**, para **el día 12.07.2022**, la cual deberá realizarse de manera presencial en las instalaciones de la citada comuna. *Para ello, la citada autoridad edil deberá habilitar un espacio para la toma de su declaración.*

**SEGUNDO: REALÍCESE LA DILIGENCIA DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS** en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Chadin (*Jr. Cevallos Chávez N° 255 distrito de Chadin – Provincia de Chota – departamento de CAJAMARCA*) **el día 12.07.2022**; y de ser el caso incautar la siguiente documentación:

- Perfil del expediente técnico del "proyecto de mejoramiento del agua y saneamiento básico" para la Comunidad de La Succha, y demás documentación que se relacione a ello.
- Padrón de Comuneros de la comunidad La Siccha, que tuvo como objeto censar a los habitantes que se beneficiarían con la ejecución del "proyecto de mejoramiento del agua y saneamiento básico".

**TERCERO: SOLICÍTESE** el apoyo policial al personal de la **DIRCOCOR de la POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, a efectos de llevar a cabo la diligencia fiscal ordenada en la parte dispositiva del punto **segundo** de la presente Disposición.

**CUARTO: DERIVAR** copias del Informe N° 042-2022-UTIF-FEDCF, elaborado por el Econ. Juan Manuel Chávez Zegarra de la Unidad de Tratamientos de Informes Financieros del Ministerio Público, de la presente disposición

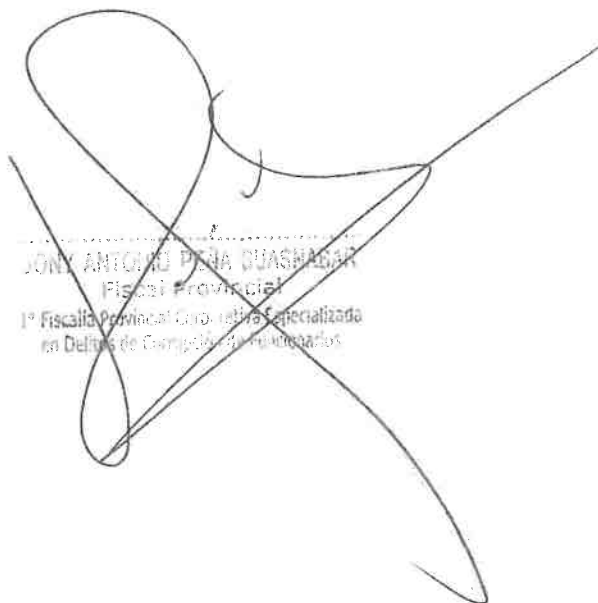
IGNY ANTONIO PERAZ GUASABAR  
Fiscal Provincial  
1ª Fiscalía Provincial Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

Ciento catorce. 114

y demás actuados, a la **PRESIDENCIA DE JUNTA DE FISCALES DE HUAURA**, para que por su intermedio se deriven y se avoque a conocimiento la Fiscalía llamada por ley, respecto de los hechos señalados en los puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la presente Disposición.

**QUINTO:** Se notifique a los sujetos procesales de acuerdo ley, estando a la fecha no se tiene conocimiento del domicilio de la investigada Yenifer PAREDES NAVARRO, pese a los actos de investigación y requerimientos realizados, cumpla con notificar mediante edicto fiscal.

JAPS/lyc

  
JONY ANTONIO PEÑA QUASHAGUAR  
Fiscal Provincial  
1ª Fiscalía Provincial Corrección Especializada  
en Delitos de Competencia Reservada

Ciento quince.115




**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*Primera Fiscalía Provincial Especializada en  
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE  
LILIA ULCIDA PAREDES NAVARRO**

En las oficinas de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Sexto Despacho, ubicadas en el Jr. Lampa N° 597 (tercer piso), Cercado de Lima, provincia y Departamento de Lima, siendo las **09:30 HORAS** del día **08 de julio de 2022**, el suscrito, **Dr. Jhony Antonio Peña Suasnabar** -Fiscal Provincial Titular de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Sexto Despacho-, con la participación del Fiscal Adjunto Provincial Pedro Sigifredo UCEDA RODRÍGUEZ, procede a recibir la declaración testimonial de **LILIA ULCIDA PAREDES NAVARRO**, identificada con **DNI N° 27376663**, quien se encuentra acompañado de su abogado **BENJI ESPINOZA RAMOS**, identificado con **DNI N° 45815955** y **Reg. CAL N° 57865** y **Reg. CAC N° 7761** de la siguiente forma:

**IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA MANIFESTANTE:**

Seguidamente se procedió a identificar a la persona citada, señalando que su nombre es **LILIA ULCIDA PAREDES NAVARRO** con **DNI N° 27376663**, peruana de nacimiento, natural de Chota - Cajamarca, nacida el 23 de abril de 1973, de 49 años de edad, de estado civil casada, con 02 hijos menores de edad, de religión Nazareno, con grado de instrucción superior completa, de profesión profesora, con domicilio real Palacio de Gobierno, **Teléfono: 989039181** (teléfono personal de la Directora del Despacho Presidencial Irma ROJAS REGALADO), correo electrónico: **lupana827@gmail.com**

**IDENTIFICACIÓN DEL ABOGADO DEFENSOR:**

Abogado Benji Gregory ESPINOZA RAMOS con **Reg. CAL N° 57865** y **Reg. CAC N° 7761** con domicilio procesal en el Jr. Contumazá N° 933, tercer piso, oficina N° 305-307 – Cercado de Lima, con correo electrónico [benjiespinozabogados@gmail.com](mailto:benjiespinozabogados@gmail.com) y con número de celular 947113539.

**IDENTIFICACIÓN DEL ABOGADO DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA**

Abogado Javier PACHECO PALACIOS identificado con DNI 01327210 – Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, con domicilio procesal en la avenida Arequipa N° 5060, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Abogado Edwin Raúl ESTEBAN REYMUNDO identificado con Registro del Colegio de Abogados de Junín N° 2307, abogado interconsulta de la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción.

JHONY ANTONIO PEÑA SUASNABAR  
Fiscal Provincial Titular  
Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima - 6° Despacho

PEDRO SIGIFREDO UCEDA RODRIGUEZ  
Fiscal Adjunto Provincial  
Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
de Lima - 6° Despacho


**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Primera Fiscalía Provincial Especializada en  
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INSTRUCCIONES PRELIMINARES:**
**Artículo 163° Obligaciones del testigo. –**

1. Toda persona citada como testigo tiene el deber de concurrir, salvo las excepciones legales correspondientes, y de responder a la verdad a las preguntas que se le hagan. La comparecencia del testigo constituirá siempre suficiente justificación cuando su presencia fuere requerida simultáneamente para dar cumplimiento a obligaciones laborales, educativas o de otra naturaleza y no le ocasionará consecuencias jurídicas adversas bajo circunstancia alguna.
2. El testigo no puede ser obligado a declarar sobre hechos de los cuales podría surgir su responsabilidad penal. El testigo tendrá el mismo derecho cuando, por su declaración, pudiere incriminar a alguna de las personas mencionadas en el numeral 1) del artículo 165.
3. El testigo policía, militar o miembro de los sistemas de inteligencia del Estado no puede ser obligado a revelar los nombres de sus informantes. Si los informantes no son interrogados como testigos, las informaciones dadas por ellos no podrán ser recibidas ni utilizadas.

**Artículo 165 Abstención para rendir testimonio.-**

1. Podrán abstenerse de rendir testimonio el cónyuge del imputado, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y aquel que tuviera relación de convivencia con él. Se extiende esta facultad, en la misma medida, a los parientes por adopción, y respecto de los cónyuges o convivientes aún cuando haya cesado el vínculo conyugal o convivencial. Todos ellos serán advertidos, antes de la diligencia, del derecho que les asiste para rehusar a prestar testimonio en todo o en parte.

- Se deja constancia que se procedió a informar a la testigo el marco general objeto de investigación en el presente caso, luego de ello se le preguntó a la testigo si procederá con su declaración, la misma que en presencia de su abogado y demás presentes dijo que sí.

**DESARROLLO DE LA DILIGENCIA:**
**SE PROCEDE CON LA PRESENTE DILIGENCIA, DE LA SIGUIENTE MANERA:**

1. **PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿SI REQUIERE LA PRESENCIA DE SU ABOGADO PARA RENDIR SU PRESENTE DECLARACIÓN?: Dijo:**

Benji Espinoza Ramos  
Abogado  
D. 008 CAI N° 57955

PEDRO SIGIFREDO UCEDA RODRIGUEZ  
FISCAL AJUSTO PROVINCIAL  
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA  
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS  
DE LIMA - 6° DESPACHO



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**  
*Primera Fiscalía Provincial Especializada en  
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

---Que sí, por eso me encuentro acompañada del abogado Benji Gregory Espinoza Ramos con **Reg. CAL N° 57865 y Reg. CAC N° 7761** con domicilio procesal en el Jr. Contumazá N° 933, tercer piso, oficina N° 305-307 - Cercado de Lima, con correo electrónico [benjiespinozabogados@gmail.com](mailto:benjiespinozabogados@gmail.com) y con número de celular 947113539.

**2. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PUEDE PRECISAR, SI CONOCE A LAS PERSONAS DE YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, HUGO JHONY ESPINO LUCANA, ANGGI ESTAFANI ESPINO LUCANA, JERUSVITH LUZCARI CARPIO AMARINGO Y CÉSAR CASTILLO CABRERA, DE SER ASÍ SEÑALE QUE VÍNCULO, GRADO DE AMISTAD, ENEMISTAD O FAMILIARIDAD LES UNE CON AQUELLOS**  
**Dijo:**

- a) **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO:** Si la conozco, pues es mi hija a quien crie desde que tenía un año y medio, siendo ese el vínculo que me une con aquella, además es mi hermana.
- b) **HUGO JHONY ESPINO LUCANA:** Si lo conozco, pues es un amigo, desde enero de 2021.
- c) **ANGGI ESTAFANI ESPINO LUCANA:** No la conozco.
- d) **JERUSVITH LUZCARI CARPIO AMARINGO:** No la conozco.
- e) **CÉSAR CASTILLO CABRERA:** No lo conozco.

**3. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿ACTUALMENTE A QUÉ ACTIVIDADES SE DEDICA?** -----

**DIJO:** Yo soy la primera dama de la nación y me dedico a hacer labor social.

**4. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿QUÉ ACTIVIDADES O FUNCIONES REALIZA EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN?** -----

**DIJO:** Apoyo con las personas que me llaman para poder atenderles cuestiones de salud, también realizo actividades cívicas en salud, visito también a los albergues y hospitales.

**5. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN TIENE USTED PERSONAL BAJO SU CARGO?** -----

**---DIJO:** Si, trabajo con una directora del despacho y mi secretaria.

**6. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PODRÍA USTED INDICAR LOS NOMBRES DE LA DIRECTORA Y DE LA SECRETARIA DEL DESPACHO?** -----

**DIJO:** La directora se llama Irma ROJAS, y mi secretaria se llama Mercedes, no

**BENJI ESPINOZA RAMOS**  
ABOGADO  
Reg. CAL N° 57865

127376663

3370

2307

**PEDRO SANTIAGO CEDA RODRÍGUEZ**  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA  
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS  
DE LIMA 6° DESPACHO

Ciento dieciocho.118



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*Primera Fiscalía Provincial Especializada en  
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -*

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

recordando en este momento su apellido.

**7. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PUEDE PRECISAR, SI EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN RECIBE VISITAS EN PALACIO? ----**

**DIJO:** Si, pero las visitas que recibo son en el despacho de la primera dama de la Nación.

**8. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿SI USTED RECIBE VISITAS DE CARÁCTER PERSONAL EN PALACIO DE GOBIERNO? -----**

**DIJO:** Sí, pero en la residencia.

**9. PREGUNTADA PARA QUE DIGA ¿SI SU PERSONA TIENE UN HORARIO ESTABLECIDO PARA RECIBIR VISITAS EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN? -----**

**DIJO:** Si, cuando hay solicitudes que me mandan al despacho a través de algunas personas que requieren entrevistas, pero regularmente lo hacemos cuando llega un documento al despacho solicitando entrevista, y allí se les atiende.

**10. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PODRÍA INDICAR LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA DICHAS ENTREVISTAS EN SU CONDICIÓN DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN? -----**

**DIJO:** Yo atiendo de lunes a viernes de 09:00 de la mañana a 05:00 de la tarde, en mi calidad de primera dama de la nación.

**11. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿EXISTE ALGÚN ENCARGADO EN SU DESPACHO, DE PROGRAMAR LA AGENDA DE LAS VISITAS EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN? -----**

**DIJO:** Si, son la secretaria que recepciona los documentos y la directora es la que se encarga de agendarlo viendo los espacios en la agenda.

**12. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN REALIZAR LAS PERSONAS PARA LOGRAR TENER UNA ENTREVISTA CON UD. EN SU DESPACHO, EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN? -----**

**DIJO:** Que, envíen un documento y la directora lo lee para ver si es viable la atención.

**13. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿EN LO REFERENTE A LAS VISITAS DE CARÁCTER PERSONAL QUE RECIBE EN PALACIO DE GOBIERNO EXISTE ALGÚN REGISTRO DE LAS VISITAS? -----**

**DIJO:** No, hay una puerta adicional que es netamente para ingreso de mi familia, y por allí me visita mi familia o algunos conocidos, no existiendo un registro de dichas visitas.

**14. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿CON QUIÉNES VIVE USTED EN EL**

*MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN  
Primera Fiscalía Provincial Especializada en  
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -*

**PEDRO SIGIEREDO LUCEDA RODRIGUEZ**  
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL  
PRIMERA FISCALÍA CORPORAATIVA ESPECIALIZADA  
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS  
DE LIMA - 6º DESPACHO



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**  
*Primera Fiscalía Provincial Especializada en  
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**PALACIO DE GOBIERNO? -----**  
**DIJO:** Con mis dos menores hijos y mi esposo el Presidente de la República.

**15. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿HA RECIBIDO VISITAS EN EL PALACIO DE GOBIERNO DE PARTE DE HUGO JHONY ESPINO LUCANA, EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN?**

**DIJO:** Yo he dado autorización para que ingrese el ingeniero espino a visitar a mis hijos, ya que cuando el ha venido estaba mi hija mayor Yenifer PAREDES y él vino a ver a mi hijos.

**16. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PODRÍA USTED PRECISAR EN CUÁNTAS OCASIONES RECIBIÓ LA VISITA DE LA PERSONA DE HUGO JHONY ESPINO LUCANA EN PALACIO DE GOBIERNO? -----**

**DIJO:** Yo, no he conversado con él, yo solo autoricé las visitas y él ha venido cinco veces a palacio.

**17.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PODRÍA USTED PRECISAR A QUIÉNES VISITÓ EL SEÑOR HUGO JHONY ESPINO LUCANA EN LA OPORTUNIDADES QUE USTED AUTORIZÓ SU INGRESO A PALACIO? -----**

**DIJO:** En todas las ocasiones que él vino visitó a mis hijos y estuvo presente mi hija Yenifer Paredes, ellos compartían juntos y en algunas oportunidades le enseñaba a mi hijo mayor quien está preparándose.

**18.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿LA SEÑORITA YENIFER NOHELIA PAREDES NAVARRO HA VIVIDO CON USTED EN PALACIO DE GOBIERNO? ---**

**DIJO:** Si, ha vivido hasta agosto o setiembre del año pasado, pero no era permanente su estadía en palacio ya que ella siempre viajaba a Cajamarca, en donde estuvo haciendo su tesis.

**19.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO ACTUALMENTE EN DONDE VIVE LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO? -----**

**DIJO:** Ahora está en Cajamarca, pero a raíz de esta investigación llegará a Lima.

**20.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PODRÍA USTED PRECISAR CÓMO ES QUÉ SURGIÓ LA AMISTAD CON LA PERSONA DE HUGO JHONY ESPINO LUCANA? -----**

**DIJO:** El trabajaba en la Municipalidad Distrital de Anguía y allí lo conocí, ello fue el año pasado (año 2021).

**21.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO QUÉ CARGO EJERCÍA EL SEÑOR HUGO JHONY ESPINO LUCANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA? -----**

**DIJO:** No lo sé, pero él llegaba a la municipalidad de vez en cuando.

**JENJI ESPINOZA RAMOS**  
ABOGADO  
CAI Nº 57865

**Paredes**  
27376663

**3570**

**2304**

FISCALÍA DE LA NACIÓN  
PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA - SEXTO DESPACHO

**PEDRO SIGUERO UCEDA RODRÍGUEZ**  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA - SEXTO DESPACHO



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**  
*Primera Fiscalía Provincial Especializada en  
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**22.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO QUÉ VINCULACIÓN EXISTE ENTRE LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO CON LA EMPRESA JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.? -----**

**DIJO:** Nunca supe que este joven Hugo Jhony ESPINO LUCANA tenía alguna empresa.

**23.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO QUÉ VINCULO EXISTE ENTRE LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO Y EL SEÑOR HUGO JHONY ESPINO LUCANA? -----**

**DIJO:** Él único vínculo que yo sé que existe entre ambos, es que mi hija Yenifer PAREDES trabajó en la Municipalidad de Anguía y allí conoció a Hugo Jhony ESPINO LUCANA.

**24.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: EN ESTE ACTO SE LE PONE A LA VISTA EL REGISTRO DE VISITAS DEL DESPACHO PRESIDENCIAL FEDATEADO CESAR RUIZ LOPEZ ¿POR QUÉ MOTIVO ES QUE, EN EL REPORTE DE VISITAS DEL DESPACHO PRESIDENCIAL, FEDATEADO POR CÉSAR RUIZ LÓPEZ, SI BIEN SE CONSIGNA QUE EL SEÑOR HUGO JHONY ESPINO LUCANA REGISTRA CINCO VISITAS AL DESPACHO PRESIDENCIAL, EN LAS VISITAS DEL 06 Y 18 DE OCTUBRE DE 2021, NO OBSTANTE, SE CONSIGNA QUE LA VISITA FUE POR REUNIÓN DE TRABAJO? -----**

**DIJO:** Yo no me he reunido con el señor Hugo Lucana.

**25.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿POR QUÉ MOTIVO EN EL ALUDIDO REGISTRO DE VISITAS SE CONSIGNA, CON RESPECTO A LA VISITA DEL 08 DE AGOSTO DE 2021, QUE HUGO ESPINO LUCANA VISITÓ PALACIO DE GOBIERNO PARA REUNIÓN CON PRIMERA DAMA DESDE LAS 15:52 HASTA LAS 21:09 HORAS A DIFERENCIA DE LAS OTRAS DOS VISITAS QUE SE PRECISÓ EN LA PREGUNTA PRECEDENTE? -----**

**DIJO:** Yo nunca me reuní con el señor HUGO JHONY ESPINO LUCANA, seguramente como yo autoricé su ingreso es que habrían puesto que la reunión fue conmigo.

**26.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: CON RESPECTO A LAS VISITAS DEL SEÑOR HUGO JHONY ESPINO LUCANA A PALACIO DE GOBIERNO CON RESPECTO A LOS DÍAS 31 DE AGOSTO Y 03 DE SETIEMBRE DE 2021, SE CONSIGNA QUE DICHA PERSONA SE REUNIÓ CON LA HIJA MAYOR DE LA FAMILIA PRESIDENCIAL, ¿USTED TUVO CONOCIMIENTO DE DICHAS REUNIONES Y CUÁLES FUERON LOS MOTIVOS? -----**

**DIJO:** Yo solo autoricé que ingrese, pero no sé los motivos.

**27.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿HA REALIZADO ALGUNA LABOR SOCIAL EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN EN LA COMUNIDAD DE LA SUCCHA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, DE LA REGIÓN CAJAMARCA? -----**

**DIJO:** No.

ENJ ESPINOZA RAMO:  
ABOGADO

27376663

044-5370

045-2304

PEDRO SIFUENTES RODRIGUEZ  
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL  
PRIMERA FISCALÍA DE CORRUPCIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS  
DE LIMA 6º DESPACHO

Ciento veintiuno.121



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*Primera Fiscalía Provincial Especializada en  
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**28.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO LE APOYA A USTED EN SUS LABORES SOCIALES COMO PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN? -----**

**DIJO:** No, pues ella para viajando constantemente y de vez en cuando me visita.

**29.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO QUE LABOR ESTUVO REALIZANDO LA PERSONA DE YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO EL DÍA 26 DE SETIEMBRE DE 2021, CONFORME A LOS VIDEOS PROPALADOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN DONDE SE APRECIA A AQUELLA REUNIDA CON UN GRUPO DE POBLADORES DE LA COMUNIDAD DE LA SUCCHA? -----**

**DIJO:** No.

**30.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿CUÁNDO FUE LA ÚLTIMA VEZ QUE SE COMUNICÓ CON LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO?? Dijo:**

**DIJO:** Por teléfono, fue el pasado lunes.

**31.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE UD. CONOCIMIENTO, CUÁL ES EL NÚMERO DE CELULAR QUE UTILIZA SU HERMANA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO PARA SU COMUNICACIÓN? -----**

**DIJO:** Si su numero de celular es el 912671199 y su correo electrónico es el yparedesn14@gmail.com.

**32.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO SI LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO DESEMPEÑA ALGÚN CARGO PARA EL SECTOR PÚBLICO? -----**

**Dijo:** No.

**33.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO SI ACTUALMENTE LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO DESARROLLA ALGUNA ACTIVIDAD LABORAL? -----**

**DIJO:** No desarrolla ninguna actividad laboral.

**34.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE UD. SI LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO DESARROLLABA ALGUNA ACTIVIDAD LABORAL EN EL AÑO 2021? -----**

**Dijo:** Si estuvo trabajando en la Municipalidad Distrital de Anguía hasta el 30 de julio de 2021.

**35.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO SI LA SEÑORITA YENIFER PAREDES NAVARRO LUEGO DE HABER LABORADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUÍA REALIZÓ ALGUNA OTRA ACTIVIDAD LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO? -----**

*Unidad de Promoción y Asesoría  
Fiscalía de la Nación  
Primera Fiscalía Provincial Especializada en  
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -*

**PEDRO SANCHEZ CEDA RODRIGUEZ**  
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL  
PRIMERA FISCALÍA CORPORAATIVA ESPECIALIZADA  
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS  
DE LIMA - 6º DESPACHO





**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Primera Fiscalía Provincial Especializada en  
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**DIJO:** Ya no trabajó para el sector público.

**36.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿CONOCE USTED AL ACTUAL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHADIN – REGIÓN CAJAMARCA, SEÑOR CESAR CASTILLO?**

**DIJO:** No lo conozco.

**- En este acto se le otorga el uso de la palabra al PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN.**

**01.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: PARA QUE AMPLIE RESPECTO A CÓMO ERA EL MECANISMO PARA REGISTRAR LAS VISITAS A SU RESIDENCIA**

**DIJO:** Cuando es al despacho llega documentos y lo envían actualmente vía virtual, y cuando es a visita a residencia, llaman de la caseta para preguntar si pasa o no el familiar.

**02.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿CUÁL FUE EL MOTIVO Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE CONOCIÓ A HUGO JHONY ESPINO LUCANA? -----**

**DIJO:** Como nuestro pueblo es muy pequeño todos nos conocemos, y cuando iba a mi distrito a hacer alguna compra, allí lo conocí a este ingeniero.

**03.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PARA QUE PRECISE SI EL SEÑOR ESPINO LUCANA FUE COMPAÑERO DE TRABAJO DE LA SEÑORITA YENIFER PAREDES NAVARRO?**

**DIJO:** No lo sé porque mi hija trabajaba en el municipio, pero como ya dije el trabajo del ingeniero no era estable allí, no se cuál era el trabajo del ingeniero.

**04.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PARA QUE PRECISE SI TIENE CONOCIMIENTO QUE LABOR REALIZABA O EN QUÉ ÁREA TRABAJABA LA SEÑORITA YENIFER PAREDES NAVARRO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA? -----**

**DIJO:** Yenifer empezó como secretaria y luego fue escalando, es así que en el año 2021 estuvo como administradora del municipio.

**05.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO EN QUÉ FECHA INGRESÓ A LABORAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA LA SEÑORITA YENIFER PAREDES NAVARRO? --**

**DIJO:** Empezó en enero de 2019.

**06.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿CONOCE A JOSÉ MEDINA GUERRERO? -**

**DIJO:** Sí, es el alcalde de mi distrito.

**07.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PRECISE RESPECTO A LA RELACIÓN DE AMISTAD ENTRE ESPINO LUCANA Y LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, SI TENDRÍAN UNA RELACIÓN SENTIMENTAL? -----**

PEDRO SIGIFREDO UCEDA RODRÍGUEZ  
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL  
PRIMERA FISCALÍA DE CORRUPCIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS  
DE LIMA - 6º DESPACHO



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Primera Fiscalía Provincial Especializada en  
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**DIJO:** No.

**08.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿SI CONOCE O CÓMO LE CONSTA QUE EL SEÑOR ESPINO LUCANA ES INGENIERO? -----**

**DIJO:** Cuando uno llega a una entidad pública a trabajar siempre se identifica, y en este caso él se identificó como ingeniero.

**09.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿ESTANDO A SU RESPUESTA PRECISE SI TIENE CONOCIMIENTO QUÉ LABORES REALIZABA EL SEÑOR ESPINO LUCANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA? -----**

**DIJO:** No lo sé.

- Retomando el pliego de preguntas el representante del Ministerio Público:

**37.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DECLARACIÓN TESTIMONIAL? Dijo:**

**DIJO:** Nada que agregar.

--- En este acto, se concluye la presente diligencia siendo las 12:18 horas, firmando el declarante y los participantes en señal de conformidad previo a su lectura y luego lo hizo el representante del Ministerio Público. -----

*[Signature]*  
Javier Pacheco Palacios  
CA 43370  
PPEDC

*[Signature]*  
Edwin Paredes Navarro  
CA 72307  
PPEDC

*[Signature]*  
Lidia Paredes Navarro.  
27376663  
*[Signature]*  
**BENJI ESPINOZA RAMOS**  
ABOGADO  
Reg. CAL N° 57865

*[Signature]*  
**PEDRO SOLORZANO LUCENA RODRIGUEZ**  
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL  
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA  
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS  
DE LIMA - 6° DESPACHO



**INFORME N° 043-2022-UTIF-FEDCF**

**Doctor**

**Jony Antonio Peña Suasnabar**

**Fiscal Provincial Titular**

**Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Corrupción de Funcionarios – Sexto Despacho.**

**Presente.-**

**Asunto:** Proceder a evaluar la noticia criminal que se encuentra plasmada en la aludida denuncia penal de parte, relacionada con la hermana de la primera dama, Liliana Paredes quien fuera criada como hija por el presidente de la República, quien fuera captada a través de un video difundida por el Programa Cuarto Poder ofreciendo una obra de saneamiento a los pobladores del centro poblado La Succha del distrito de San Miguel de la Región de Cajamarca. En esta oportunidad analizando los montos girados, los informes de la Contraloría, el análisis de los centros poblados y lo relacionado recientemente con el proyecto de Saneamiento de ANGUIA.

**Agraviado:** Estado

**CARPETA FISCAL: 236-2022**

Respecto a información obtenida del MEF y la cual ha sido procesada se ha obtenido cifras de los montos girados a los cuatros concesionarios del Proyecto de CAJATAMBO. En el caso de la empresa **JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC**, adjudicado por 3'876,062 soles, los montos girados están siendo depositados en la Cuenta del Consorciado **INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO SAC (RUC: 20603967403)**, quien tuvo una participación del 12.0% dentro del Consorcio y a quien se le giró 940,549.87 soles en el año 2021 y 694,976.61 soles en lo que va del año 2022.

Excluyendo el monto del Proyecto de CAJATAMBO, hay pagos que se han efectuado de Proyectos que no se encuentran dentro de los Adjudicados, tales como: Municipalidad de San Marcos en Huari, Ancash por 28,500 soles, así como tres (3) proyectos en Cajamarca; Municipalidad de ANGUIA en Chota por 74,400 soles en el año 2020, Municipalidad Eduardo Villanueva del distrito de Eduardo Villanueva en San Marcos por 23,600 soles en el año 2020, y por último de la Municipalidad Distrital de José Sabogal en San Marcos por 16,750 y 52,700 soles en los años 2020 y 2021. Un total de 195,950.00 soles.

En este caso la responsabilidad sería por parte de las entidades contratantes, se hace necesario hacer las consultas con los tres (3) **Municipios Distritales**. Es poco probable que no se registre dicha información teniendo en cuenta que hay proyectos de los años 2020 y 2021. Ver Páginas 3 y 4.

En el caso de la empresa **R-CIS INGENIEROS SAC**, se aprecia al igual que la anterior empresa del monto adjudicado del Proyecto de CAJATAMBO el monto girado está siendo depositado en la Cuenta del Consorciado **INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO SAC (RUC: 20603967403)**.



Excluyendo el monto adjudicado del Proyecto de CAJATAMBO, aún siguen altos los montos adjudicados por 31'906,999 soles. Sorprende la gran diferencia entre el monto adjudicado con el monto girado, se supone que la responsabilidad sería por parte de las entidades contratantes, se hace necesario hacer la consulta con la empresa **R-CIS INGENIEROS SAC**. En el caso del monto por sus servicios en el proyecto el pago sería por parte del proveedor que fue designado a que se le deposité los honorarios por las obras realizadas.

Está pendiente ver lo relacionado a las experiencias alcanzadas por la empresa en la Convocatoria del proyecto de CAJATAMBO que se encuentran dentro de los Contratos adjudicados, pero que no figuran dentro de los montos girados. Por otro lado su participación estuvo en función a su participación accionaria que fue de 60% y 80% en los casos de los Centros Educativos de Piura y Cajamarca. Ver Páginas 5 y 6.

Respecto a la empresa **ZIUR CONSTRUCCIONES S.A.C.** quien no tiene ninguna experiencia en adjudicación de Contratos y Órdenes de Servicio hasta antes de la adjudicación del Proyecto de CAJATAMBO, no se aprecia algún monto girado. Ver Página 7.

En cuanto al último consorciado, también está el monto adjudicado del Proyecto de CAJATAMBO, donde el que está percibiendo los honorarios es **INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO SAC (RUC: 20603967403)**.

Respecto a los montos adjudicados por Órdenes de Servicio se puede apreciar que éstos son menores a los montos girados en 60,565.00 soles, al igual que en anteriores consorciados la responsabilidad sería por parte de las entidades contratantes, se hace necesario hacer la consulta con la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO SAC**. Ver Página 8.

Ciento veintiséis. 126



JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC: MONTOS GIRADOS ENTRE LOS AÑOS 2019 AL 2021  
EN SOLES CUYA FUENTE ES LA PAGINA TRANSPARENCIA ECONOMICA DEL MEF

## Transparencia Económica PERU

### Consulta de Proveedores del Estado

Fecha de la Consulta:

05-julio-2022

| Código | Nombre                                                                           | Monto Girado       |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|        | : TOTAL                                                                          | 757,837,807,680.25 |
|        | Proveedor 20605381236: JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.               | 242,300.00         |
|        | Departamento 02: ANCASH                                                          | 28,500.00          |
|        | Provincia 10: HUARI                                                              | 28,500.00          |
|        | Distrito 14: SAN MARCOS                                                          | 28,500.00          |
|        | Tipo de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES                                            | 28,500.00          |
|        | UE / Municipalidad 014-300163: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS             | 28,500.00          |
|        | Sector : NO APLICABLE                                                            | 28,500.00          |
|        | Pilego : NO APLICABLE                                                            | 28,500.00          |
|        | Proveedor 20605381236: JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.               | 242,300.00         |
|        | Agrupación por Departamento                                                      |                    |
| 02     | ANCASH                                                                           |                    |
| 06     | CAJAMARCA                                                                        | 28,500.00          |
| 09     | HUANCAVELICA                                                                     | 167,450.00         |
| 15     | LIMA                                                                             | 34,350.00          |
|        |                                                                                  | 12,000.00          |
|        |                                                                                  | 242,300.00         |
|        | ANCASH                                                                           |                    |
|        | Municipalidad Dstrital de San Marcos-San Marcos-Huari-2021                       | 28,500.00          |
|        | CAJAMARCA                                                                        |                    |
|        | Municipalidad Distrital de Angula-Anguía-Chota- 2020                             | 74,400.00          |
|        | Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva-Eduardo Villanueva-San Marcos-2020 | 23,600.00          |
|        | Municipalidad Distrital de Jose Sabogal-Jose Sabogal-San Marcos-2020             | 16,750.00          |
|        | Municipalidad Distrital de Jose Sabogal-Jose Sabogal-San Marcos-2021             | 52,700.00          |
|        |                                                                                  | 167,450.00         |
|        | HUANCAVELICA                                                                     |                    |
|        | Municipalidad Provincial de Angaraes-Angaraes-2020                               | 34,350.00          |
|        | LIMA                                                                             |                    |
|        | Universidad Agraria La Molina-Lima-Lima-2019                                     | 12,000.00          |

Ciento veintisiete.127



JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC: MONTOS GIRADOS ENTRE LOS AÑOS 2019 AL 2021  
EN SOLES CUYA FUENTE ES LA PAGINA TRANSPARENCIA ECONOMICA DEL MEF

## Transparencia Económica PERU

### Consulta de Proveedores del Estado

Fecha de la Consulta:

05-julio-2022

| Código            | Nombre                                             | Monto Girado        |
|-------------------|----------------------------------------------------|---------------------|
|                   | <b>TOTAL NACIONAL</b>                              | <b>242,300.00</b>   |
|                   | Órdenes de Servicio: 2019-2020                     | 46,350.00           |
|                   | Contratos: 2021                                    | 3,876,061.73        |
|                   | <b>Total Adjudicado</b>                            | <b>3,922,411.73</b> |
| <b>Años</b>       |                                                    |                     |
| 2022              |                                                    | 81,200.00           |
| 2021              |                                                    | 149,100.00          |
| 2020              |                                                    | 12,000.00           |
| 2019              |                                                    | 12,000.00           |
| <b>TOTAL AÑOS</b> |                                                    | <b>242,300.00</b>   |
|                   | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY-2020 | 34,350.00           |
|                   | UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA-2019        | 12,000.00           |
|                   | <b>TOTAL ADJUDICADO EN ORDENES DE SERVICIO</b>     | <b>46,350.00</b>    |

Ciento veintiocho mil 200

NOTA: En el caso de la información de los Montos Adjudicados cuya fuente es el MEF y los Montos Adjudicados cuya fuente es el SEACE, se aprecia una gran diferencia, con mayor monto de adjudicación.

En el caso del monto adjudicado del Proyecto de Cajatambo por 3'876,062 soles, los montos girados están siendo depositados en la Cuenta del Consorcio INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO SAC (RUC: 20603967403), quien tuvo una participación del 12.0% dentro del Consorcio y a quien se le giró 340,549.87 soles en el año 2021 y 694,976.61 soles en lo que va del año 2022.

Excluyendo el monto del Proyecto de Cajatambo, hay pagos que se han efectuado de Proyectos que no se encuentran dentro de los Adjudicados, tales como: Municipalidad de San Marcos en Huarí, Ancash por 28,500 soles, así como trece (3) proyectos en Cajamarca; Municipalidad de Anguía en Chota por 74,400 soles en el año 2020, Municipalidad Eduardo Villanueva del distrito de Eduardo Villanueva en San Marcos por 23,600 soles en el año 2020, y por último de la Municipalidad Distrital de José Sabogal en San Marcos por 16,750 y 52,700 soles en los años 2020 y 2021. Un total de 195,950.00 soles.

En este caso la responsabilidad sería por parte de las entidades contratantes, se hace necesario hacer las consultas con los tres (3) Municipios Distritales.



R-CIS INGENIEROS SAC: MONTOS GIRADOS ENTRE LOS AÑOS 2002 A 2015 Y 2019 A 2022 EN SOLES  
CUYA FUENTE ES LA PAGINA TRANSPARENCIA ECONOMICA DEL MEF -ENTRE SETIEMBRE DEL 2016 A  
JUNIO DEL AÑO 2018 TUVO QUE CUMPLIR CON UNA SANCION TEMPORA SEGUN RESOLUCION DEL  
TCE

## Transparencia Económica PERU

### Consulta de Proveedores del Estado

Fecha de la Consulta:

05-julio-2022

| Código | Nombre                                                                   | Monto Girado              |
|--------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|        | <b>: TOTAL</b>                                                           | <b>757,837,807,680.25</b> |
|        | <b>Proveedor 20437554804: R-CIS INGENIEROS SAC</b>                       | <b>20,144,895.20</b>      |
|        | <b>Agrupación por Departamento</b>                                       |                           |
| 01     | AMAZONAS                                                                 | 1,471,091.09              |
| 06     | CAJAMARCA                                                                | 282,143.66                |
| 13     | LA LIBERTAD                                                              | 12,300.00                 |
| 14     | LAMBAYEQUE                                                               | 2,164,148.97              |
| 15     | LIMA                                                                     | 15,672,540.29             |
| 20     | PIURA                                                                    | 542,671.19                |
|        | <b>Agrupación por Provincia</b>                                          |                           |
| 08     | JAEN - 2005-2008                                                         | 164,426.95                |
| 09     | SAN IGNACIO - 2005-2006                                                  | 476.00                    |
| 13     | SANTA CRUZ - 2012-2013-2014                                              | 117,240.71                |
|        |                                                                          | 282,143.66                |
|        | <b>Agrupación por Provincia</b>                                          |                           |
| 02     | AYABACA - 2009-2010                                                      | 111,660.06                |
| 03     | HUANCABAMBA - 2008                                                       | 431,011.14                |
|        |                                                                          | 542,671.19                |
|        | <b>Ordenes de Servicio: 2013-2014-2020</b>                               | <b>54,824.45</b>          |
|        | <b>Contratos: 2007-2008-2009-2010-2011-2012-2014-2015-2019-2020-2021</b> | <b>55,927,956.34</b>      |
|        | <b>Total Adjudicado</b>                                                  | <b>55,982,780.79</b>      |

Ciento veintinueve.129





R-CIS INGENIEROS SAC: MONTOS GIRADOS ENTRE LOS AÑOS 2002 A 2015 Y 2019 A 2022 EN SOLES  
CUYA FUENTE ES LA PAGINA TRANSPARENCIA ECONOMICA DEL MEF -ENTRE SETIEMBRE DEL 2016 A  
JUNIO DEL AÑO 2018 TUVO QUE CUMPLIR CON UNA SANCION TEMPORA SEGUN RESOLUCION DEL  
TCE

## Transparencia Económica PERU

### Consulta de Proveedores del Estado

Fecha de la Consulta:

05-julio-2022

| Código | Nombre | Monto Girado |
|--------|--------|--------------|
|--------|--------|--------------|

NOTA: En el caso de la información de los Montos Adjudicados cuya fuente es el MEF y los Montos Adjudicados cuya fuente es el SEACE, se aprecia una gran diferencia, con un mayor monto de adjudicaciones.

En el caso del monto adjudicado del Proyecto de Cajatambo por 3'876,862 soles, los montos girados están siendo depositados en la Cuenta del Consorcio INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO SAC (RUC: 20603967403), quien tuvo una participación del 12.0% dentro del Consorcio y a quien se le giró 940,549.87 soles en el año 2021 y 694,976.61 soles en lo que va del año 2022.

Excluyendo el monto adjudicado del Proyecto de Cajatambo, aun siguen altos los montos adjudicados por 31'906,999 soles.

En este caso la responsabilidad sería por parte de las entidades contratantes, se hace necesario hacer la consulta con la empresa R-CIS INGENIEROS SAC.

Queda por averiguar cual es el tratamiento que se da cuando hay la participación de varios consorciados en una adjudicación con diferentes participación y si el monto adjudicado debe aparecer en los montos adjudicados de cada consorciado y también cual es el tratamiento que se da al monto girado, si todos colocan el mismo monto o se procede de acuerdo a la participación accionaria de cada uno.

Esta pendiente ver lo relacionado a las experiencias alcanzadas por la empresa en la Convocatoria del proyecto de Cajatambo que se encuentran dentro de los Contratos adjudicados, pero que no figuran dentro de los montos girados. ¿? Hacer la consulta respectiva. (Piura y Cajamarca).

Ciento treinta. 130



ZIUR CONSTRUCCIONES SAC: SIN MONTOS GIRADOS CUYA FUENTE ES LA PAGINA TRANSPARENCIA  
ECONOMICA DEL MEF

## Transparencia Económica PERU

### Consulta de Proveedores del Estado

Fecha de la Consulta:

05-julio-2022

Resultados: 1 - 250 de 0, Página 1 de 0

Búsqueda por Número de RUC: 20546218334

| Código | Nombre                   | Monto Girado       |
|--------|--------------------------|--------------------|
|        | : TOTAL                  | 757,937,807,680.25 |
|        | Agrupación por Proveedor |                    |
|        | Ordenes de Servicio:     |                    |
|        | Contratos: 2021          | 3,876,061.73       |
|        | Total Adjudicado         | 3,876,061.73       |

NOTA: En el caso del monto adjudicado del Proyecto de Cajatambo por 3'876,062 soles, los montos girados están siendo depositados en la Cuenta del Consorcio INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO SAC (RUC: 20603967403), quien tuvo una participación del 12.0% dentro del Consorcio ya quien se le giró 940,549.87 soles en el año 2021 y 694,976.61 soles en lo que va del año 2022.

Ciento treinta y uno.131



INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO SAC: MONTOS GIRADOS ENTRE LOS AÑOS 2019 AL 2021 EN  
SOLES CUYA FUENTE ES LA PAGINA TRANSPARENCIA ECONOMICA DEL MEF

## Transparencia Económica PERU

### Consulta de Proveedores del Estado

Fecha de la Consulta:

05-Julio-2022

| Código | Nombre                                                              | Monto Girado              |
|--------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|        | <b>: TOTAL</b>                                                      | <b>757,837,807,680.25</b> |
|        | <b>Proveedor 20603967403: INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C.</b> | <b>1,797,216.17</b>       |
|        | <b>Departamento 15: LIMA</b>                                        | <b>1,797,216.17</b>       |
|        | Agrupación por Provincia                                            |                           |
| 03     | CAJATAMBO - 2021                                                    | 940,549.87                |
|        | CAJATAMBO - 2022                                                    | 694,976.61                |
|        | CCAJATAMBO                                                          | 1,635,526.48              |
| 06     | HUARAL - 2020-2021                                                  | 48,356.17                 |
| 08     | HUAURA - 2019-2020                                                  | 113,333.52                |
|        | LIMA                                                                | 161,689.69                |
|        |                                                                     | 1,797,216.17              |
|        | Ordenes de Servicio: 2019-2020-2021                                 | 101,124.69                |
|        | Contratos: 2021                                                     | 3,876,061.73              |
|        | <b>Total Adjudicado</b>                                             | <b>3,977,186.42</b>       |

NOTA: En el caso del monto adjudicado del Proyecto de Cajatambo por 3'876,062 soles, los montos girados estan siendo depositados en la Cuenta del Consorcio INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO SAC (RUC: 20603967403), quien tuvo una participación del 12.0% dentro del Consorcio y a quien se le giró 940,549.87 soles en el año 2021 y 694,976.61 soles en lo que va del año 2022. Respecto a los montos adjudicados por Ordenes de Servicio se uede apreciar que éstos on menores a los montos girados em 60,565.00 soles.

En este caso la responsabilidad sería por parte de las entidades contratantes, se hace necesario hacer la consulta con la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCTOTA LINO SAC.

En las páginas 9, 10, 11 y 12 se presenta información de los Centros Poblados de CHADIN en el Distrito de CHADIN provincia de CHOTA, así como los centros poblados de LA SUCCHA BAJA y LA SUCCHA en el distrito de SAN MIGUEL y LA FLORIDA en la provincia de SAN MIGUEL. Sorprende las bajas poblaciones en cada uno de los Centros Poblados, 448 en CHADIN, 213 en otro CHADIN, 139 en LA SUCCHA BAJA y 8 en SUCCHA, tos ellos en el departamento de CAJAMRCA.

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

| CÓDIGO | CENTROS POBLADOS | REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal) | ALTITUD (m s.n.m.) | POBLACIÓN CENSADA |        |       | VIVIENDAS PARTICULARES |             |             |
|--------|------------------|-----------------------------------------|--------------------|-------------------|--------|-------|------------------------|-------------|-------------|
|        |                  |                                         |                    | Total             | Hombre | Mujer | Total                  | Ocupadas 1/ | Desocupadas |
| 060103 | DISTRITO CHADIN  |                                         |                    | 3 449             | 1 674  | 1 775 | 1 367                  | 1 336       | 31          |
| 0001   | CHADIN           | Quechua                                 | 2 428              | 448               | 224    | 224   | 184                    | 167         | 17          |
| 0002   | CAPARICO         | Quechua                                 | 2 834              | 110               | 48     | 62    | 43                     | 43          |             |
| 0003   | JELELIP          | Yunga fluvial                           | 1 950              | 75                | 40     | 35    | 32                     | 32          |             |
| 0004   | NUEVO ORIENTE    | Quechua                                 | 2 466              | 40                | 21     | 19    | 21                     | 21          |             |
| 0005   | VISTA HERMOSA    | Quechua                                 | 3 189              | 126               | 58     | 68    | 65                     | 65          |             |
| 0006   | ALISOPAMPA       | Yunga fluvial                           | 2 034              | 103               | 55     | 48    | 25                     | 25          |             |
| 0007   | SAN MARTIN       | Yunga fluvial                           | 2 265              | 124               | 54     | 70    | 43                     | 43          |             |
| 0008   | SUCCHA CHONTAS   | Yunga fluvial                           | 2 088              | 124               | 62     | 62    | 41                     | 41          |             |
| 0009   | LA UNION         | Quechua                                 | 2 700              | 259               | 114    | 145   | 136                    | 135         | 1           |
| 0010   | QUILLOMITO       | Quechua                                 | 3 241              | 140               | 77     | 63    | 49                     | 48          | 1           |
| 0011   | SAN JUAN         | Quechua                                 | 2 915              | 209               | 94     | 115   | 73                     | 73          |             |
| 0012   | SOMBRERORCO      | Suni                                    | 3 950              | 73                | 39     | 34    | 27                     | 24          | 3           |
| 0013   | NUEVO VAQUERIA   | Quechua                                 | 3 344              | 191               | 101    | 90    | 70                     | 68          | 2           |
| 0014   | LA PALMA         | Quechua                                 | 2 699              | 125               | 67     | 58    | 68                     | 68          |             |
| 0015   | LIMACHE          | Yunga fluvial                           | 2 268              | 87                | 47     | 40    | 27                     | 27          |             |
| 0016   | PUENTECILLA      | Quechua                                 | 3 290              | 354               | 172    | 182   | 126                    | 126         |             |
| 0017   | NUEVO HORIZONTE  | Quechua                                 | 3 051              | 142               | 65     | 77    | 56                     | 56          |             |
| 0018   | CHACAPAMPA       | Quechua                                 | 3 071              | 253               | 109    | 144   | 70                     | 67          | 3           |
| 0019   | LA PAUCA         | Quechua                                 | 2 544              | 57                | 26     | 31    | 28                     | 26          | 2           |
| 0020   | LA SOLEDAD       | Quechua                                 | 2 468              | 36                | 20     | 16    | 16                     | 16          |             |
| 0021   | SANTA ROSA       | Yunga fluvial                           | 2 206              | 109               | 57     | 52    | 37                     | 37          |             |
| 0024   | CHADIN           | Quechua                                 | 2 578              | 213               | 100    | 113   | 106                    | 104         | 2           |
| 0025   | LA UNION         | Quechua                                 | 2 647              | 51                | 24     | 27    | 24                     | 24          |             |

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

| CÓDIGO        | CENTROS POBLADOS           | REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal) | ALTITUD (m.s.n.m.) | POBLACIÓN CENSADA |              |              | VIVIENDAS PARTICULARES |              |               |
|---------------|----------------------------|-----------------------------------------|--------------------|-------------------|--------------|--------------|------------------------|--------------|---------------|
|               |                            |                                         |                    | Total             | Hombre       | Mujer        | Total                  | Ocupadas 1/  | Desocu- padas |
| <b>061101</b> | <b>DISTRITO SAN MIGUEL</b> |                                         |                    | <b>13 432</b>     | <b>6 428</b> | <b>7 004</b> | <b>5 827</b>           | <b>5 214</b> | <b>613</b>    |
| 0019          | CHUAD                      | Quechua                                 | 2 825              | 271               | 133          | 138          | 123                    | 106          | 17            |
| 0020          | EL MUTISH                  | Quechua                                 | 3 318              | 126               | 84           | 62           | 56                     | 49           | 7             |
| 0021          | LLADEN (ALTO)              | Quechua                                 | 2 694              | 182               | 89           | 93           | 70                     | 70           | -             |
| 0022          | CHALAUQUES                 | Quechua                                 | 2 408              | 222               | 102          | 120          | 122                    | 121          | 1             |
| 0023          | SUNUDEN                    | Yunga marítir                           | 2 282              | 207               | 97           | 110          | 99                     | 91           | 8             |
| 0024          | JANCALA                    | Quechua                                 | 2 615              | 189               | 87           | 102          | 85                     | 81           | 4             |
| 0025          | QUEBRADA HONDA             | Quechua                                 | 2 730              | 143               | 69           | 74           | 71                     | 51           | 20            |
| 0026          | LANCHEPAMPA                | Quechua                                 | 2 855              | 205               | 103          | 102          | 78                     | 75           | 3             |
| 0027          | SANTA MARIA                | Yunga marítir                           | 2 224              | 133               | 58           | 75           | 79                     | 71           | 8             |
| 0028          | TAYALOMA                   | Quechua                                 | 2 518              | 125               | 56           | 69           | 87                     | 57           | 10            |
| 0029          | LA MISHCA                  | Yunga marítir                           | 2 099              | 183               | 87           | 96           | 80                     | 60           | -             |
| 0030          | LA ARTEZA                  | Quechua                                 | 3 119              | 394               | 191          | 203          | 145                    | 144          | 1             |
| 0031          | SUCCHA ALTA                | Quechua                                 | 2 946              | 176               | 84           | 92           | 84                     | 63           | 21            |
| 0032          | CATAMUCHE                  | Quechua                                 | 2 553              | 79                | 34           | 45           | 33                     | 28           | 5             |
| 0033          | EL PORVENIR                | Quechua                                 | 2 965              | 55                | 21           | 34           | 30                     | 18           | 12            |
| 0034          | LA SUCCHA BAJA             | Quechua                                 | 2 646              | 139               | 61           | 78           | 60                     | 45           | 15            |
| 0035          | LA COMUNIDAD               | Yunga marítir                           | 1 903              | 150               | 77           | 73           | 81                     | 68           | 13            |
| 0036          | YAMALAN                    | Quechua                                 | 2 569              | 138               | 67           | 71           | 53                     | 46           | 7             |
| 0037          | LAMASPAMPA                 | Quechua                                 | 2 812              | 243               | 113          | 130          | 126                    | 126          | -             |
| 0038          | EL TRIUNFO                 | Quechua                                 | 2 761              | 87                | 41           | 46           | 54                     | 28           | 26            |
| 0039          | EL MOLINO                  | Quechua                                 | 2 986              | 203               | 94           | 109          | 124                    | 73           | 51            |
| 0040          | RODEOPAMPA                 | Quechua                                 | 2 868              | 215               | 102          | 113          | 76                     | 75           | 1             |
| 0041          | EL MILAGRO                 | Quechua                                 | 2 902              | 174               | 79           | 95           | 85                     | 64           | 21            |
| 0042          | CHIAPON                    | Yunga marítir                           | 1 464              | 280               | 131          | 149          | 110                    | 103          | 7             |
| 0043          | TIERRA COLORADA            | Quechua                                 | 2 665              | 63                | 29           | 34           | 31                     | 29           | 2             |
| 0044          | TAYAPAMPA CANCHAN          | Yunga marítir                           | 1 904              | 179               | 88           | 91           | 92                     | 81           | 11            |

| DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA |                         |                                         |                    |                   |        |                        |       |             |     |
|---------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|--------------------|-------------------|--------|------------------------|-------|-------------|-----|
| CÓDIGO                    | CENTROS POBLADOS        | REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal) | ALTITUD (m s.n.m.) | POBLACIÓN CENSADA |        | VIVIENDAS PARTICULARES |       | Desocupadas |     |
|                           |                         |                                         |                    | Total             | Hombre | Mujer                  | Total | Ocupadas 1/ |     |
| 061101                    | DISTRITO SAN MIGUEL     |                                         |                    | 13 432            | 6 428  | 7 004                  | 5 827 | 5 214       | 013 |
| 0045                      | TAYAPAMPA LAS CUEVAS    | Yunga marítim                           | 2 157              | 133               | 66     | 67                     | 58    | 57          | 1   |
| 0046                      | SAN JOSE DE LA ARTEZA   | Quechua                                 | 2 655              | 150               | 68     | 82                     | 50    | 47          | 3   |
| 0047                      | QUINDEN ALTO            | Quechua                                 | 2 698              | 261               | 131    | 130                    | 140   | 136         | 4   |
| 0048                      | HUADALUPITO             | Quechua                                 | 2 453              | 42                | 20     | 22                     | 20    | 17          | 3   |
| 0049                      | LAS PENCAS              | Quechua                                 | 2 801              | 100               | 52     | 48                     | 51    | 39          | 12  |
| 0050                      | LA LAGUNA               | Quechua                                 | 2 829              | 107               | 51     | 56                     | 62    | 54          | 8   |
| 0052                      | MIRAFLORES              | Yunga marítim                           | 2 255              | 96                | 43     | 53                     | 48    | 31          | 17  |
| 0053                      | BELLAVISTA CANCHAN      | Yunga marítim                           | 2 175              | 163               | 78     | 85                     | 96    | 71          | 25  |
| 0054                      | BUENA ESPERANZA CANC    | Yunga marítim                           | 2 054              | 45                | 23     | 23                     | 29    | 25          | 4   |
| 0055                      | VISTA ALEGRE CANCHAN    | Yunga marítim                           | 2 273              | 52                | 25     | 27                     | 21    | 19          | 2   |
| 0056                      | QUINDEN BAJO            | Yunga marítim                           | 640                | 437               | 225    | 212                    | 214   | 197         | 17  |
| 0057                      | PAMPA TANON             | Yunga marítim                           | 996                | 109               | 53     | 56                     | 68    | 43          | 25  |
| 0058                      | CAMPO ALEGRE TANON      | Yunga marítim                           | 989                | 160               | 76     | 84                     | 98    | 64          | 34  |
| 0059                      | NUEVO PORVENIR          | Quechua                                 | 3 180              | 170               | 78     | 92                     | 104   | 104         | -   |
| 0060                      | LA MASCOTA              | Yunga marítim                           | 1 548              | 174               | 95     | 79                     | 56    | 56          | -   |
| 0064                      | ALTO PERU (MITIAN ALTO) | Quechua                                 | 3 288              | 94                | 51     | 43                     | 27    | 25          | 2   |
| 0065                      | SAN HILARION            | Yunga marítim                           | 917                | -                 | -      | -                      | 1     | 1           | -   |
| 0066                      | SAN BERNARDO            | Yunga marítim                           | 944                | 6                 | 4      | 2                      | 5     | 5           | -   |
| 0067                      | SHISHIN                 | Yunga marítim                           | 737                | -                 | -      | -                      | 3     | 2           | 1   |
| 0068                      | LANCHEMAYO              | Quechua                                 | 2 804              | 102               | 51     | 51                     | 41    | 41          | -   |
| 0069                      | LA CRUZ                 | Quechua                                 | 3 105              | 56                | 30     | 26                     | 24    | 24          | -   |
| 0070                      | LA CALDERA              | Quechua                                 | 2 671              | 12                | 8      | 4                      | 7     | 6           | 1   |
| 0071                      | HUASCARAN               | Yunga marítim                           | 2 182              | 46                | 21     | 25                     | 28    | 19          | 9   |
| 0072                      | EL PATE                 | Yunga marítim                           | 1 900              | 5                 | 2      | 3                      | 2     | 2           | -   |
| 0073                      | CARNICAL                | Yunga marítim                           | 708                | 2                 | 1      | 1                      | 2     | 2           | -   |
| 0074                      | BUENOS AIRES LIPOC      | Quechua                                 | 2 496              | 100               | 41     | 59                     | 61    | 56          | 5   |



| DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA |                       |                                            |                       |                   |        |                        |       |                |                  |
|---------------------------|-----------------------|--------------------------------------------|-----------------------|-------------------|--------|------------------------|-------|----------------|------------------|
| CÓDIGO                    | CENTROS POBLADOS      | REGION NATURAL<br>(según piso altitudinal) | ALTITUD<br>(m s.n.m.) | POBLACIÓN CENSADA |        | VIVIENDAS PARTICULARES |       |                |                  |
|                           |                       |                                            |                       | Total             | Hombre | Mujer                  | Total | Ocupadas<br>1/ | Desocu-<br>padas |
| 061106                    | DISTRITO LA FLORIDA   |                                            |                       | 2 185             | 1 089  | 1 076                  | 958   | 878            | 82               |
| 0001                      | LA FLORIDA            | Yunga marítir                              | 993                   | 591               | 293    | 298                    | 255   | 234            | 21               |
| 0003                      | QUEPAN                | Chala                                      | 400                   | 7                 | 2      | 5                      | 4     | 2              | 2                |
| 0004                      | MONTECRISTO           | Chala                                      | 425                   | 15                | 9      | 6                      | 10    | 6              | 4                |
| 0005                      | AJOSMAYO              | Chala                                      | 481                   | 26                | 12     | 14                     | 15    | 8              | 7                |
| 0007                      | PIEDRA ANGOSTA        | Yunga marítir                              | 841                   | 83                | 69     | 14                     | 14    | 4              | 10               |
| 0009                      | EL HUALANGO           | Yunga marítir                              | 1 167                 | 24                | 14     | 10                     | 21    | 13             | 8                |
| 0011                      | EL CARRIZAL           | Yunga marítir                              | 1 170                 | 20                | 9      | 11                     | 6     | 6              | -                |
| 0012                      | BUENOS AIRES          | Yunga marítir                              | 1 110                 | 16                | 10     | 6                      | 5     | 5              | -                |
| 0013                      | PIURA                 | Yunga marítir                              | 1 156                 | 18                | 10     | 8                      | 6     | 6              | -                |
| 0014                      | PEDREGAL              | Yunga marítir                              | 1 017                 | 9                 | 6      | 3                      | 7     | 7              | -                |
| 0015                      | BATANICITO            | Yunga marítir                              | 1 120                 | 12                | 6      | 6                      | 4     | 4              | -                |
| 0016                      | LA SILLETA            | Yunga marítir                              | 1 146                 | 23                | 13     | 10                     | 11    | 11             | -                |
| 0017                      | EL LIMONCITO          | Yunga marítir                              | 1 278                 | 100               | 46     | 54                     | 51    | 42             | 9                |
| 0018                      | LA SUCCHA             | Yunga marítir                              | 1 262                 | 8                 | 5      | 3                      | 2     | 2              | -                |
| 0019                      | LA COLIPA             | Yunga marítir                              | 1 256                 | 18                | 8      | 10                     | 7     | 7              | -                |
| 0020                      | LA CUEVA              | Yunga marítir                              | 1 295                 | 27                | 13     | 14                     | 21    | 20             | 1                |
| 0021                      | PAMPA DE SEQUEZ       | Yunga marítir                              | 1 508                 | 190               | 93     | 97                     | 92    | 91             | 1                |
| 0022                      | MONTAÑA DE SEQUEZ     | Yunga marítir                              | 1 496                 | 78                | 36     | 42                     | 42    | 39             | 3                |
| 0023                      | AGUA AZUL             | Yunga marítir                              | 1 564                 | 244               | 117    | 127                    | 90    | 86             | 4                |
| 0024                      | VISTA ALEGRE          | Yunga marítir                              | 1 546                 | 119               | 62     | 57                     | 45    | 42             | 3                |
| 0025                      | LA LAJA               | Yunga marítir                              | 1 428                 | 254               | 121    | 133                    | 124   | 124            | -                |
| 0026                      | LOMA ALTA             | Yunga marítir                              | 1 496                 | 20                | 8      | 12                     | 9     | 9              | -                |
| 0027                      | NARANJA LOMA          | Yunga marítir                              | 1 468                 | 59                | 22     | 37                     | 28    | 28             | -                |
| 0028                      | EL PALMO              | Yunga marítir                              | 1 572                 | 79                | 38     | 41                     | 36    | 31             | 5                |
| 0029                      | ARCOMAYO              | Yunga marítir                              | 1 569                 | 15                | 8      | 8                      | 7     | 7              | -                |
| 0031                      | EL ASTRO              | Yunga marítir                              | 1 620                 | 12                | 5      | 7                      | 9     | 8              | 1                |
| 0032                      | MONTAÑA DE SEQUEZ BA. | Yunga marítir                              | 1 355                 | 67                | 37     | 30                     | 23    | 23             | -                |
| 0033                      | EL HUARANI            | Yunga marítir                              | 1 659                 | 30                | 17     | 13                     | 14    | 11             | 3                |





De acuerdo a información de **INFOBRAS** de la **CONTRALORIA**, es un sistema que permite realizar el registro, seguimiento integral de las obras públicas a nivel nacional, de manera oportuna y eficiente. Permitiendo a la ciudadanía consultar las obras de su interés, brindándoles la oportunidad de participar activamente en el control del uso de los recursos del Estado.

En el caso del Proyecto adjudicado a **JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC** con otros tres consorciados, por parte del **ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO**, se han realizado tres **INFORMES DE HITO DE CONTROL, CONTROL CONCURRENTE**: En los tres adjuntos siguientes se aprecia un resumen de las conclusiones comunicadas al alcalde de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO**. Ver Páginas de la 14 a la 21.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución de la Obra: "Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima" CON CUI 2452692., Hito de Control N° 1 - Expresión de Interés y Procedimiento de Selección, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 010-2021-OCI/0428-SCC, que se adjunta al presente documento.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 021-2021-2-0428-SCE que recomienda dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad.

Por lo tanto, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución de la Obra: "Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima" CON CUI 2452692, Hito de Control N° 2 - Valorización de obra n° 3, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 002-2022-OCI/0428-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Ciento treinta y siete. 137



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 010-2021-OCI/0428-SCC**

CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO  
CAJATAMBO - CAJATAMBO - LIMA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 Y SANTIAGO  
ANTÚNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR,  
PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA"  
CON CUI 2452692.

HITO DE CONTROL N° 1 - EXPRESIÓN DE INTERÉS Y  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 23 DE SETIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE DE 2021

TOMO I DE I

CAJATAMBO, 6 DE OCTUBRE DE 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Ciento treinta y ocho. Ciento treinta y nueve. 138



Página 2 de 31

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 010-2021-OCI/0428-SCC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 Y SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2452692.

HITO DE CONTROL N° 1 - EXPRESIÓN DE INTERÉS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**ÍNDICE**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N° Pág. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| I. ORIGEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3       |
| II. OBJETIVOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 3       |
| III. ALCANCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 3       |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 4       |
| V. SITUACIONES ADVERSAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 7       |
| 1. EXPEDIENTE TÉCNICO SIN PLANOS, PUBLICADO EN LA FASE DE EXPRESIÓN DE INTERÉS DEL PORTAL SEACE, GENERA QUE LOS PROVEEDORES NO PUEDAN EFECTUAR UNA EVALUACIÓN INTEGRAL RESPECTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INTERVENCIÓN, PARA LA DETERMINACIÓN DE UN REQUERIMIENTO OBJETIVO Y PRECISO.                                                                                                                                                                        |         |
| 2. EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA CONTIENE INFORMACIÓN INCOMPLETA E INCONGRUENTE, ASÍ COMO METRADOS DE PARTIDAS, COSTOS Y PLANOS DE ESTRUCTURAS SIN SUSTENTO, ORIGINANDO UNA SOBREENESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA, HECHOS QUE PONEN EN RIESGO EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y ADEMÁS PODRÍAN OCASIONAR CONTROVERSIAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL CON POSIBLES PERJUICIOS ECONÓMICOS A LA ENTIDAD.                                                       |         |
| 3. EL CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICADO Y APROBADO POR LA ENTIDAD, DIFIERE CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE Y CON EL CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE. ASIMISMO, LAS BASES ESTÁNDAR CONTIENEN CÁLCULOS CON DETALLES INCOMPLETOS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE PENALIDADES, LO CUAL AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. |         |
| 4. LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUÓ FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO DE LAS BASES ESTÁNDAR PUBLICADO Y APROBADO POR LA ENTIDAD; ASIMISMO, EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO REMITÓ AL OCIEL INFORME QUE SUSTENTE LA ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO Y LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIRSE EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.         |         |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 29      |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 30      |
| VIII. INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DE HITOS ANTERIORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 30      |
| IX. CONCLUSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 30      |
| X. RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 30      |
| APÉNDICES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |         |

Control Concurrente a la ejecución de la obra: "Recuperación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima" con CUI 2452692 - Municipalidad Provincial de Cajatambo, región Lima.



Página 31 de 31

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EXPEDIENTE TÉCNICO SIN PLANOS, PUBLICADO EN LA FASE DE EXPRESIÓN DE INTERÉS DEL PORTAL SEACE, GENERA QUE LOS PROVEEDORES NO PUEDAN EFECTUAR UNA EVALUACIÓN INTEGRAL RESPECTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INTERVENCIÓN, PARA LA DETERMINACIÓN DE UN REQUERIMIENTO OBJETIVO Y PRECISO.

| Nº | Documento                                                                |
|----|--------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Tomo 1 y 2 del Expediente técnico, publicado en la expresión de interés. |

2. EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA CONTIENE INFORMACIÓN INCOMPLETA E INCONGRUENTE, ASÍ COMO METRADOS DE PARTIDAS, COSTOS Y PLANOS DE ESTRUCTURAS SIN SUSTENTO, ORIGINANDO UNA SOBRESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA, HECHOS QUE PONEN EN RIESGO EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y ADEMÁS PODRÍAN OCASIONAR CONTROVERSIAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL CON POSIBLES PERJUICIOS ECONÓMICOS A LA ENTIDAD.

| Nº | Documento                                                                                                            |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Acta n.º 002-2021-MPC-OCI-SCC/2452692-HITO 1 de 28 de setiembre de 2021.                                             |
| 2  | Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 047-2021-MPC/ALC de 21 de abril de 2021. |

3. EL CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICADO Y APROBADO POR LA ENTIDAD, DIFIERE CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE Y CON EL CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE; ASIMISMO, LAS BASES ESTÁNDAR CONTIENEN CÁLCULOS CON DETALLES INCOMPLETOS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE PENALIDADES, LO CUAL AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

| Nº | Documento                                                                                |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Acta n.º 001-2021-MPC-OCI-SCC/2452692-HITO 1 de 24 de setiembre de 2021.                 |
| 2  | Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 004-2021-MPC/CS-1. |

4. LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUÓ FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO DE LAS BASES ESTÁNDAR PUBLICADO Y APROBADO POR LA ENTIDAD; ASIMISMO, EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO REMITIÓ AL OCI EL INFORME QUE SUSTENTE LA ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO Y LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIRSE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

| Nº | Documento                                                                                |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Acta n.º 001-2021-MPC OCI-SCC/2452692-HITO 1 de 24 de setiembre de 2021.                 |
| 2  | Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 004-2021-MPC/CS-1. |

Control Concurrente a la ejecución de la obra: "Recuperación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa N.º 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima" con CUI 2452692 - Municipalidad Provincial de Cajatambo, región Lima.

Ciento cuarenta. 140



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO  
N° 021-2021-2-0428-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON  
PRESUNTA IRREGULARIDAD A LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CAJATAMBO

CAJATAMBO-CAJATAMBO-LIMA

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE  
LAS OBRAS: "RECUPERACIÓN DE LA  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 Y SANTIAGO  
ANTÚNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR,  
PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA" Y  
"REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA INTEGRADA 361/20007 ÓSCAR  
MIROQUESADA DE LA GUERRA DE LA LOCALIDAD  
DE UTCAS, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA  
DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA".

PERÍODO  
1 DE OCTUBRE DE 2019 AL 31 DE MAYO DE 2021

TOMO I DE VIII

LIMA - PERÚ  
17 DE DICIEMBRE DE 2021

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

0001

Ciento cuarenta y uno. 141



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO  
"CAJATAMBO CAPITAL FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA DE LA REGIÓN LIMA"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICIO N° 105-2021-MPC/OCI

Cajatambo, 21 de diciembre de 2021

Señor.  
José Del Carmen Flores Rivera  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Cajatambo  
Jr. Centro Cívico S/N  
Cajatambo/Cajatambo/Lima



ASUNTO : Remite Informe de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021.

REF. : a) Oficio n.° 070-2021-MPC/OCI de 25 de octubre de 2021.  
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORMI "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Elaboración de expedientes técnicos de las obras: "Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa n.° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima, con CUI n.° 2452692", y "Rehabilitación de la institución educativa integrada n.° 361/20007 Oscar Miro Quesada de la Guerra de la localidad de Ullas, distrito de Cajatambo, provincia de Cajatambo, región Lima, con CUI n.° 2452602", en la Municipalidad provincial de Cajatambo a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 021-2021-2-0428-SCE, que recomienda dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad.

Por lo tanto, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

En ese sentido, se remite en archivo digital (PDF), dos (2) CD que contiene el Informe de Control Específico N° 021-2021-2-0428-SCE, incluyendo sus apéndices en tomos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, con cuatro mil cuatrocientos catorce (4414) folios.

Atentamente,

Lic. Adm. Tito Elmer Gálvez Acuña  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Cajatambo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

Ciento cuarenta y dos. 142



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 002-2022-OCI/0428-SCC**

CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO  
CAJATAMBO - CAJATAMBO - LIMA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 Y SANTIAGO  
ANTÚNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR,  
PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA"  
CON CUI 2452692.

HITO DE CONTROL N° 2 - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 3.

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 25 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2022

TOMO I DE I

CAJATAMBO, 14 DE FEBRERO DE 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ciento cuarenta y tres. 143





LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Página 2 de 25

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 002-2022-OCI/0428-SCC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 Y SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2452692.

HITO DE CONTROL N° 1 - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 3.

**ÍNDICE**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | N° Pág. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| I. ORIGEN                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3       |
| II. OBJETIVOS                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3       |
| III. ALCANCE                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3       |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL                                                                                                                                                                                                                                                    | 4       |
| V. SITUACIONES ADVERSAS                                                                                                                                                                                                                                                                         | 7       |
| 1. VALORIZACIONES DE OBRA, NO SE ESTARÍAN FORMULANDO SOBRE LA BASE DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.                                                                                                              |         |
| 2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE LA EMPRESA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA, PONE EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, GENERANDO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.                                                                                                         |         |
| 3. INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PONEN EN RIESGO LA CALIDAD TÉCNICA DE LA OBRA EN PERJUICIO DE SU SEGURIDAD Y SU VIDA ÚTIL.                                                                                                                            |         |
| 4. AUSENCIA DEL CUADERNO DE OBRA EN SUS INSTALACIONES, PONE EN RIESGO DE QUE SE OMITAN O MANIFIESTEN LOS SUCESOS DIARIOS REALMENTE OCURRIDOS DURANTE SU EJECUCIÓN, EN PERJUICIO DE UNA TRANSPARENTE Y CORRECTA GESTIÓN CONTRACTUAL.                                                             |         |
| 5. OMISIÓN DE REGISTRO DE AVANCE DE OBRA EN EL APLICATIVO INFOBRAS, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS; ADENÁS, QUE AFECTE LA TOMA DE ACCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LOS SECTORES CORRESPONDIENTES Y ORGANISMOS DE CONTROL. |         |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL                                                                                                                                                                                                                                                  | 29      |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS                                                                                                                                                                                                                                | 30      |
| VIII. INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DE HITOS ANTERIORES                                                                                                                                                                                                                                   | 30      |
| IX. CONCLUSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 30      |
| X. RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                              | 30      |
| APÉNDICES                                                                                                                                                                                                                                                                                       |         |

Control Concurrente a la ejecución de la obra: "Recuperación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima" con CUI 2452692 - Municipalidad Provincial de Cajatambo, región Lima.

Ciento cuarenta y cuatro. 144

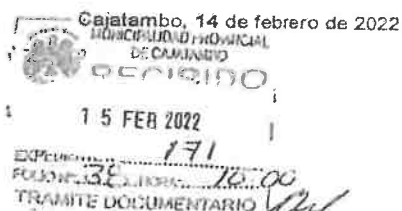


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO  
"CAJATAMBO CAPITAL FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA DE LA REGIÓN LIMA"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICIO N° 023-2022-MPC/OCI

Señor:  
José Del Carmen Flores Fuentes Rivera  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Cajatambo  
Jr. Centro Cívico S/N  
Cajatambo/Cajatambo/Lima



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 002-2022-OCI/0428-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución de la Obra: "Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima" CON CUI 2452692, Hito de Control N° 2 - Valorización de obra n° 3, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 002-2022-OCI/0428-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Lic. Adm. Tito Elmer Gálvez Acuña  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Cajatambo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de oportunidades de Mujeres y Hombres"

Ciento cuarenta y cinco.145



Respecto al Proyecto recientemente que se ha comentado y que pertenece a la localidad de **ANGUIA** en la provincia de **CHOTA, CAJAMARCA**.

En la información se está alcanzado datos de los cuatro (4) Consorciados que participaron en la convocatoria y que fue adjudicada un 25.11.2021.

En el caso de la empresa **DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C. RUC 20607859389**, está conformada por: Conformación Societaria (\*) Socios/Accionistas **ESPINO LUCANA ANGGI ESTEFANI** con Tipo de Documento: D.N.I. – 48881865 y **ESPINO ALMEIDA HUGO ANANEO** con Tipo de Documento: D.N.I. - 10068861

Los Representantes: **ESPINO LUCANA ANGGI ESTEFANI** con Tipo de Documento: D.N.I. - 48881865

Dentro de los Órganos de Administración: **ESPINO LUCANA ANGGI ESTEFANI** con Tipo de Documento: D.N.I. – 48881865 y con el CARGO: Gerente General. Ver Páginas de la 23 a la 30 (Datos de los Cuatro Consorciados)...

La mencionada empresa no tiene ninguna experiencia previa, y como monto adjudicado tiene al proyecto que le fue adjudicado en noviembre del año 2021, **EJECUCIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA, PROVINCIA DE CHOTA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»** Su participación accionaria es del 6%.

En el caso del consorciado **INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS SAC. RUC 20600746520**, con una participación del 5%, donde tuvo Contratos por 7'101,986 y ORDENES de SERVICIO por 6,130 soles, un total de 7'108,116 soles, 3 de ellos en el año 2021 y uno en el año 2020.

En el caso del consorciado **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & MSRL- RUC 20534106778**: con una participación del 39%, donde tuvo Contratos por 37'581,765 soles entre los años 2012 2013 2014 2018 2019 2020 y 2021. No tuvo adjudicaciones de ORDENES DE SERVICIO.

Finalmente en el cuarto consorciado **CONSTRUCTORA CONSULTORA & PROYECTISTA ASOCIADOS J & X GONZALES EIRL. RUC 20568515189**, con una participación del 50%, donde tuvo Contratos por 6'302,516 soles y Órdenes de Servicio por 471,156 soles. Los Contratos fueron en los años 2013 2014 2015 2016 2017 y 2021. Ver páginas de la 31 a la 35.

Ciento cuarenta y seis. 146



## DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.

Vigentes:

BIENES  
SERVICIOS  
EJECUTOR DE OBRA  
CONSULTOR DE OBRA

RUC<sup>(\*)</sup>: 20607859389

Teléfono<sup>(\*)</sup>: 955280533

Email<sup>(\*)</sup>:

destcon.ingenieros.sac@gmail.com

- Domicilio<sup>(\*\*)</sup>: LIMA/LIMA/LOS OLIVOS
- CMC<sup>(\*)</sup>: S/ 198,000.00
- CLC<sup>(\*)</sup>: S/ 12,104.21
- Estado<sup>(\*\*)</sup>: ACTIVO
- Condición<sup>(\*\*)</sup>: HABIDO
- Tipo de Contribuyente<sup>(\*\*)</sup>: SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- Especialidades<sup>(\*)</sup>:

|             |                                                                                 |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| CATEGORÍA A | Consultoría en obras de saneamiento y afines                                    |
| CATEGORÍA A | Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines |
| CATEGORÍA A | Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines                         |
| CATEGORÍA A | Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines                             |
| CATEGORÍA A | Consultoría en obras viales, puertos y afines                                   |

Ver menos

Antecedentes

☐ Sanciones del TCE

☐ Penalidades

☐ Inhabilitación por  
Mandato Judicial



- (\*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- (\*\*) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria



## INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS S.A.C.

Vigentes:

BIENES  
SERVICIOS  
EJECUTOR DE OBRA  
CONSULTOR DE OBRA

RUC(\*): 20600746520

Teléfono(\*): 997270073

Email(\*):

ing.solis.sac@outlook.com

- Domicilio(\*\*): LIMA/HUAURA/VEGUETA
- CMC(\*): S/ 500,000.00
- CLC(\*): S/ 18,066.40
- Estado(\*\*): ACTIVO
- Condición(\*\*): HABIDO
- Tipo de Contribuyente(\*\*): SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- Especialidades(\*):

- |             |                                                                                 |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| CATEGORÍA A | Consultoría en obras de saneamiento y afines                                    |
| CATEGORÍA A | Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines |
| CATEGORÍA A | Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines                         |
| CATEGORÍA A | Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines                             |
| CATEGORÍA A | Consultoría en obras viales, puertos y afines                                   |

Ver menos  
Antecedentes

0 Sanciones del TCE

0 Penalidades

0 Inhabilitación por  
Mandato Judicial



0 Inhabilitación  
Administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

Conformación Societaria

Socios/Accionistas

**SOLIS ARQUINIGO MICHEL JAVIER**

Tipo de Documento: D.N.I. - 42120350

**SOLIS ARQUINIGO RONEL YUNER**

Tipo de Documento: D.N.I. - 72961221

Representantes

**SOLIS ARQUINIGO MICHEL JAVIER**

Tipo de Documento: D.N.I. - 42120350

Órganos de Administración

**SOLIS ARQUINIGO MICHEL JAVIER**

Tipo de Documento: D.N.I. - 42120350

CARGO: Gerente General

Fuentes:

- (\*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- (\*\*) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Ciento cincuenta. 150





## CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L.

Vigentes:

BIENES  
SERVICIOS  
EJECUTOR DE OBRA  
CONSULTOR DE OBRA

RUC("):20534106778

Teléfono("):943192550

Email("):

dm.srl@hotmail.com

Domicilio("):ANCASH/HUARAZ/INDEPENDENCIA

CMC("):S/ 10,401,079.32

CLC("):S/ 5,878,967.93

Estado("):ACTIVO

Condición("):HABIDO

Tipo de Contribuyente("):SOC.COM.RESPONS. LTDA

Especialidades("):

CATEGORÍA A Consultoría en obras de saneamiento y afines

CATEGORÍA A Consultoría en obras electromecánicas, energéticas,  
telecomunicaciones y afines

CATEGORÍA A Consultoría en obras de represas, irrigaciones y  
afines

CATEGORÍA A Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines

CATEGORÍA A Consultoría en obras viales, puertos y afines

Ver menos  
Antecedentes

0 Sanciones del TCE

0 Penalidades

0 Inhabilitación por  
Mandato Judicial



**0** Inhabilitación  
Administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

Conformación Societaria

Socios/Accionistas

**VIDAL FALCON MAXIMO**

Tipo de Documento: L.E. - 41448202

**RIVERA ESPINOZA EMILY MILAGROS**

Tipo de Documento: D.N.I. - 44182362

Representantes

**VIDAL FALCON MAXIMO**

Tipo de Documento: L.E. - 41448202

Órganos de Administración

**VIDAL FALCON MAXIMO**

Tipo de Documento: L.E. - 41448202

CARGO: Gerente General

Fuentes:

- (\*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- (\*\*) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Ciento cincuenta y dos. 152



## CONSTRUCTORA CONSULTORA & PROYECTISTAS ASOCIADOS J & X GONZALES E.I.R.L.

Vigentes:

BIENES  
SERVICIOS  
EJECUTOR DE OBRA  
CONSULTOR DE OBRA

RUC(\*\*):20568515189

Teléfono(\*\*):991236320

Email(\*\*):

[gonzales.asociados.eirl@gmail.com](mailto:gonzales.asociados.eirl@gmail.com)

- ☐ Domicilio(\*\*):PASCO/OXAPAMPA/PUERTO BERMUDEZ
- ☐ CMC(\*\*):S/ 2,021,131.96
- ☐ CLC(\*\*):S/ 472,000.40
- ☐ Estado(\*\*):ACTIVO
- ☐ Condición(\*\*):HABIDO
- ☐ Tipo de Contribuyente(\*\*):EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP.  
LTDA
- ☐ Especialidades(\*\*):

**CATEGORÍA A** Consultoría en obras de saneamiento y afines

**CATEGORÍA A** Consultoría en obras electromecánicas, energéticas,  
telecomunicaciones y afines

**CATEGORÍA A** Consultoría en obras de represas , irrigaciones y  
afines

**CATEGORÍA A** Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines

**CATEGORÍA A** Consultoría en obras viales, puertos y afines

Ver menos  
Antecedentes

0 Sanciones del TCE

0 Penalidades



0 Inhabilitación por  
Mandato Judicial

0 Inhabilitación  
Administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

Conformación Societaria: (\*)

Socios/Accionistas

**GONZALES CANCHANYA PAOLO RAMON**

Tipo de Documento: L.E. - 40567896

Representantes

**GONZALES CANCHANYA PAOLO RAMON**

Tipo de Documento: L.E. - 40567896

Organos de Administración

**GONZALES CANCHANYA PAOLO RAMON**

Tipo de Documento: D.N.I. - 40567896

CARGO: Titular - Gerente

Fuentes:

- (\*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- (\*\*) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Ciento cincuenta y cuatro.154



DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C. RUC 20607859389: CONTRATOS

| CONTRATO                               | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO                                 | EJECUCIÓN DE OBRA                                                                                                                                                                                                                                        |
| DESCRIPCION                            | EJECUCIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA ¿ PROVINCIA DE CHOTA ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA» |
| ENTIDAD                                | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA                                                                                                                                                                                                                        |
| MONEDA DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL | SOLES                                                                                                                                                                                                                                                    |
| MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL            | 3,098,263.15                                                                                                                                                                                                                                             |
| FECHA DE FIRMA DE CONTRATO             | 07/12/2021                                                                                                                                                                                                                                               |
| FECHA PREVISTA DE FIN DE CONTRATO      | 20/05/2022                                                                                                                                                                                                                                               |
| MIEMBROS CONSORCIO                     | 20534106778 39    20568515189 50    20600746520 5    20607859389 6                                                                                                                                                                                       |
| ESTADO                                 | Contratado                                                                                                                                                                                                                                               |

Ciento cincuenta y cinco.155



INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS SAC. RUC. 20600746520: CONTRATOS

| OBJETO<br>DESCRIPCION                                                                                                                                          | EJECUCION DE OBRA  |                       | EJECUCION DE OBRA  |                     | EJECUCION DE OBRA    |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|---------------------|----------------------|--------------------|
|                                                                                                                                                                | CONTRATO DE        | EJECUCION DE OBRA     | REHABILITACION DEL | EJECUCION DE OBRA   | CONTRATO DE          | EJECUCION DE OBRA  |
|                                                                                                                                                                | EJECUCION DE OBRA  | CANAL DE RIEGO        | UCANA.COMUNIDAD    | "REFOSICION DEL     | EJECUCION DE LA OBRA | MDLP-A             |
|                                                                                                                                                                |                    | CAMPESINA OTEC        | (PROGRESIVA 0-00-  | CANAL DE RIEGO      |                      |                    |
|                                                                                                                                                                |                    | 0+590) EN EL DISTRITO | CAMPESINA DE       | MARCAYLA MATARCAN   |                      |                    |
|                                                                                                                                                                |                    | DE HUARAL- LIMA CUI   | HUACHINGA EN EL    | PROVINCIA DE HUARAL |                      |                    |
|                                                                                                                                                                |                    | N°2475880             | N°2475880          | LIMA CUI N° 2475151 |                      |                    |
| ENTIDAD                                                                                                                                                        | MUNICIPALIDAD      |                       | MUNICIPALIDAD      |                     | MUNICIPALIDAD        |                    |
|                                                                                                                                                                | DISTRITAL DE ANGUA | DISTRITAL DE HUARI    | DISTRITAL DE HUARI | DISTRITAL DE HUARI  | DISTRITAL DE LEONCIO | DISTRITAL DE HUARI |
| MONEDA DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL<br>MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL<br>FECHA DE FIRMA DE CONTRATO<br>FECHA PREVISTA DE FIN DE CONTRATO<br>MIEMBROS CONSORCIO | SOLES              | SOLES                 | SOLES              | SOLES               | SOLES                | SOLES              |
|                                                                                                                                                                | 3,098,263.13       | 175,648.47            | 184,934.37         | 3,643,139.53        | 22/12/2020           | 25/06/2021         |
|                                                                                                                                                                | 07/12/2021         | 12/07/2021            | 12/07/2021         | 12/07/2021          | 20600746520:13       | 20600746520:13     |
|                                                                                                                                                                | 20/05/2022         | 26/08/2021            | 27/08/2021         | 27/08/2021          | 0362161161           | 0362161161         |
|                                                                                                                                                                | 20534106778189     | 20542125421160        | 20542125421160     | 20542125421160      | 165113               | 20605890122        |
| ESTADO                                                                                                                                                         | 85151891501        | 0746520140            | 0746520140         | 0746520140          | 13                   | Contratado         |
|                                                                                                                                                                | 520.51             | 2060785938916         | Contratado         | Contratado          | Contratado           | Contratado         |



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DISTRITO FISCAL DE LIMA  
Unidad de Tratamiento de Informes Financieros

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & MSRL- RUC 20534106778: CONTRATOS

| Suma de MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL F    | Etiqueta | 2012    | 2013      | 2014       | 2018    | 2019      | 2020      | 2021       | 2022      | Total genera |
|------------------------------------------|----------|---------|-----------|------------|---------|-----------|-----------|------------|-----------|--------------|
| Etiquetas de fila                        |          |         |           |            |         |           |           |            |           |              |
| EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC              |          |         |           |            |         |           |           |            |           |              |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUJA        |          |         |           |            |         |           |           | 5,961,148  | 1,707,709 | 7,668,857    |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANRA          |          |         |           |            |         |           |           | 3,098,263  |           | 3,098,263    |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACCHO       |          |         |           |            |         | 949,133   |           |            |           | 949,133      |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUIOC      |          |         |           |            |         |           | 982,822   |            |           | 982,822      |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA |          |         |           |            | 423,909 |           |           |            |           | 423,909      |
| - HUARAZ                                 |          |         |           |            |         | 944,058   |           | 1,049,325  |           | 1,993,382    |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA LIBERTAD   |          | 190,129 |           |            |         |           |           |            |           | 190,129      |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED -   |          |         |           |            |         |           |           |            |           |              |
| AJLA                                     |          |         |           |            |         | 523,170   |           |            |           | 523,170      |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO      |          |         |           |            |         |           |           |            |           |              |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS -     |          |         |           |            |         |           |           |            |           |              |
| HUARAZ                                   |          |         |           | 5,677,486  |         |           |           |            |           | 5,677,486    |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA   |          |         |           | 2,635,571  |         |           |           |            |           | 2,635,571    |
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION -   |          |         |           |            |         |           |           |            |           |              |
| CHACAS                                   |          |         |           | 4,987,224  |         |           |           | 724,224    |           | 724,224      |
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI -  |          |         |           |            |         |           |           |            |           |              |
| CHIOQUIAN                                |          |         |           |            |         |           |           |            |           |              |
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC -  |          |         |           |            |         |           |           | 4,041,497  |           | 4,041,497    |
| BANRRAMARCA                              |          |         |           |            |         |           |           |            |           |              |
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI        |          |         |           |            |         |           |           |            |           |              |
| Total general                            |          | 190,129 | 4,386,107 | 13,300,281 | 423,909 | 1,816,361 | 4,924,309 | 10,832,961 | 1,707,709 | 37,581,765   |





CONSTRUCTORA CONSULTORA & PROYECTISTA ASOCIADOS J & X GONZALES EIRL RUC 20568515189: CONTRATOS

| Suma de MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL F        | Etiqueta | columna |         |           |         |           | Total     |  |
|----------------------------------------------|----------|---------|---------|-----------|---------|-----------|-----------|--|
| Etiquetas de fila                            | 2013     | 2014    | 2015    | 2016      | 2017    | 2021      | general   |  |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCION - PASCO | 60,000   | 386,304 | 45,000  |           |         |           | 491,304   |  |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA - TARMA  |          |         | 76,564  |           | 201,517 |           | 278,081   |  |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA            |          |         |         |           |         | 3,098,263 | 3,098,263 |  |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA        |          |         |         |           | 40,000  |           | 40,000    |  |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAYPICHIS       |          |         |         |           | 74,049  |           | 74,049    |  |
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA         |          |         |         |           | 70,000  |           | 70,000    |  |
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA      |          |         | 380,871 | 1,325,580 | 544,369 |           | 2,250,820 |  |
| Total general                                | 60,000   | 386,304 | 502,435 | 1,325,580 | 929,935 | 3,098,263 | 6,302,517 |  |



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DISTRITO FISCAL DE LIMA  
Unidad de Tratamiento de Informes Financieros

# REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

|                          |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
|--------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Entidad convocante :     |  | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGURA                                                                                                                                                                                                                          |  |
| Nomenclatura :           |  | AS-00102 2021-SM-E-2021-MDA-CS-1                                                                                                                                                                                                                           |  |
| Nro. de convocatoria :   |  | 1                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| Objeto de contratación : |  | Otra                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| Descripción del objeto : |  | EJECUCIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGURA, ¿ PROVINCIA DE CHOTA, ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA» |  |

| Nro. Item :                       | Descripción del                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Cantidad Solicitada | Unidad de Medida : | Valor Referencial : | Cantidad Destilada : | Resultado Adjudicado |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| 1                                 | EJECUCIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGURA, ¿ PROVINCIA DE CHOTA, ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»                                        | 1.0                 | Unidad             | S/ 3 628 283.13     | 0.0                  |                      |
| 1.000074853D-CONSTRUCCION LENCONS | <div> <div> 2000074853D-CONSTRUCCION LENCONS<br/> S.A.C.<br/> 20007869366-DESTCON INGENIEROS &amp; ARQUITECTOS S.R.L.<br/> 26534106776-CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D &amp; M S.R.L.<br/> 20968515186-CONSTRUCTORA CONSULTORA &amp; PROYECTISTAS ASOCIADOS J &amp; X GONZALES E I R.L. </div> </div> | 1.0                 |                    |                     |                      | 3099283.13           |

Sede Central - AV. Abancay 491 - Lima  
FISCALÍA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

(511) 625-5555  
anexo 7482  
UTIF

Página 35 | 37

Ciento cincuenta y nueve. 159



### CONCLUSIONES Y RECOMENADACIONES DE LOS INFORMADO:

1. Se requiere si el Despacho lo cree conveniente solicitar que el Municipio de CAJATAMBO alcance las Bases de la Convocatoria a través de la cual se hizo la contratación del Profesional para la Elaboración del EXPEDIENTE TECNICO para la EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984-2 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR - PROVINCIA DE CAJATAMBO DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2452692. Su participación en este proyecto por parte de JJM fue del 12%.
2. Dentro de los informes de la CONTRALORIA se indica que los dos profesionales contratados por el Municipio no contaban con el perfil para la realización de la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO. Si el expediente ha sido observado que se puede esperar de la obra. Hago de su conocimiento que se dispone de los tres informes donde las observaciones son innumerables. Si no tenía experiencia ESPINO LUCANA y la empresa con más experiencia había sido sancionada por PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA A LAS ENTIDADES/TRIBUNAL/OSCE, que se podía esperar en el caso del proyecto de CAJATAMBO.

Los hechos expuestos originaron perjuicio económico a la Municipalidad Provincial de Cajatambo por la suma total de S/ 22 000,00 (Veintidós mil y 00/100 soles), al haber beneficiado por el importe de S/ 67 600,00 a dos (2) consultores que no contaban con el perfil profesional requerido para la realización de los servicios de consultoría en la elaboración de dos (2) expedientes técnicos de dos (2) obras, además el pago de adendas de los contratos originales, sin que estas cuenten con sustento técnico y legal como requisito indispensable para su otorgamiento; transgrediendo así, lo establecido en la normativa y principios de las contrataciones públicas, a los cuales debe ceñirse la actuación de las autoridades, funcionarios y servidores públicos dentro del ejercicio de su cargo, a nombre propio y/o en representación del Estado, limitando con ello la posibilidad que la entidad maximice el valor de los recursos públicos que se invierte.

3. Las poblaciones de los tres Centros Poblados no pasan de las 428 personas en el caso de aquel con mayor población; hay que indicar que en muchos de los Centros Poblados las poblaciones han ido disminuyendo, por la migración a centros urbanos con mayores servicios.
4. En el caso de Proyecto de **ANGUIA** si bien hay una participación de la familia ESPINO, su participación llega en el accionariado al 6%. Lo que si preocupa es que sin tener mayor experiencia está participando en el mismo. Sería necesario saber cuál ha sido su participación en el Proyecto, entendemos del acercamiento con los funcionarios y autoridades de entidades y gobiernos locales.



5. Si lo cree conveniente el Despacho, se sugiere solicitar al Municipio de CAJATAMBO alcance información FEDATEDA Y DETALLADA que demuestre que tenían la experiencia de 1.5 el sobre el monto del VALOR DE REFERENCIAL DEL PROYECTO.

UTIF  
ECON. JUAN MANUEL CHAVEZ ZEGARRA  
JMCHZ  
08.07.2022

Ciento sesenta y uno.161



**CASO SGF 506015505-2022-236-0**

## **DISPOSICIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR**

### **DISPOSICIÓN N° 06**

Lima, ocho de julio  
Del año dos mil veintidós. -

#### **I. VISTOS:**

**1.1.** Los actuados de la presente investigación preliminar seguida contra **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y Los Que Resulten Responsables**, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de **Tráfico de Influencias**, delito previsto y sancionado en el artículo 400° del Código Penal, en agravio del Estado; y,

#### **II. CONSIDERANDO:**

**2.1.** Que, conforme a los hechos objeto de investigación, la hoy investigada Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO se reunió con pobladores del Centro Poblado La Succha del distrito de San Miguel, Región Cajamarca, el día 16 de setiembre de 2021, ofreciéndoles una obra de saneamiento en su comunidad, indicándoles que el perfil del proyecto ya estaba aprobado y que para estos fines necesitaba censar a la población y verificar la totalidad de familias y habitantes, y poder proseguirse con la tramitación respectiva. No obstante, se desconoce si aquella investigada desempeña un cargo público.

En su lugar, se pudo apreciar que en dicha reunión, la precitada investigada vestía un chaleco de la empresa "JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C."; resultando ser información pública que el representante legal de dicha empresa es la persona de Hugo Jhony ESPINO LUCANA, a quien se ha podido identificar que estuvo presente también en aquella reunión y siempre al lado de la referida hoy investigada, acompañado de otros jóvenes.

Asimismo, resulta ser información pública que la persona de Hugo Jhony ESPINO LUCANA conforme al portal de transparencia del despacho presidencial, registra cinco visitas al Palacio de Gobierno, a la hoy investigada y también a la primera dama de la Nación, señora Lilia Ulcida PAREDES NAVARRO, la misma



que se ha corroborado, con la diligencias fiscales,

Además, por fuentes periodísticas se conoció que la empresa "JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C.", ganó la buena pro de la obra del proyecto de recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 220984 en la provincia de Cajatambo (Lima) por un monto de S/ 3'876,061.73 soles.

- Luego, a través de los medios de prensa se difundió la nota periodística "**ALCALDE DE CHADÍN DICE QUE YENIFER PAREDES RECOMENDÓ A JJM ESPINO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA AYUDAR EN PERFIL DE PROYECTO**"; en donde se señala que César CASTILLO, alcalde distrital de Chadín, en la provincia de Chota (región Cajamarca), admitió que Yenifer PAREDES, cuñada del presidente Pedro CASTILLO, llegó a la comunidad de la Succha a invitación suya, para que vea el proyecto de mejoramiento del agua y saneamiento básico.

*"Por supuesto que sí, con ella nos conocíamos desde hace mucho tiempo. Desde antes que sea presidente el profesor **Pedro Castillo Terrones**. En los momentos que ella trabajaba en la municipalidad también. Cuando ya era presidente el profesor nos hemos vuelto a comunicar, porque yo tenía su teléfono y nos reunimos un día y le hice la invitación, contándole y comentándole cómo estaba aquí nuestro proyecto, que no podemos avanzar nada. Le hicimos la invitación y ella estuvo presente", dijo en entrevista exclusiva César CASTILLO, alcalde distrital de Chadín, con RPP Noticias.*

Asimismo, César CASTILLO reconoció que Yenifer PAREDES recomendó a la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C. para ayudar a realizar el perfil del expediente técnico del proyecto.

*"Ella me comentó que conocía una empresa, tal vez que trabajaba ahí, por eso tal vez nos puedan ayudar con el perfil del expediente técnico (...). Yo en verdad no conocía al señor Hugo Espino (representante de la citada empresa), llegaron tres jóvenes con dos señoritas. Posteriormente, me enteré cómo se llamaba, Espino sobre todo", agregó sobre el objetivo de la reunión.*

El alcalde señaló que la visita de **Yenifer Paredes** a la comunidad de La Succha generó una expectativa buena para encaminar el proyecto bajo su gobierno. Sin embargo, afirmó que luego del empadronamiento ya no regresó más la cuñada del presidente **Pedro Castillo**.



*"Quedé bastante preocupado cuando ya no regresaron, porque hicieron el empadronamiento, el censo que aquí consistía poner en lista a los beneficiarios, a los habitantes. Hicieron el trabajo acá con el apoyo de algunos jóvenes y autoridades del lugar y ahí terminó y ya no regresaron. Ya no tuve contacto, el teléfono de la señorita cambiaría de número, qué se yo, ya no regresaron y por lo tanto no se cumplió la promesa, el trato, el compromiso de que nos ayudaría con el expediente", dijo.*

Asimismo, César Castillo lamentó que **Yenifer Paredes** y los otros jóvenes no regresaron al distrito y que no se logró hacer el perfil técnico del proyecto valorizado aproximado en 6 a 7 millones de soles.

**2.2.** Los hechos antes citados han sido subsumidos en el delito de Tráfico de Influencias, teniendo como agente del delito *-conforme a la calificación jurídica en este estadio procesal-*, a la hoy investigada **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO**, advirtiéndose hasta el momento, que esta última tuvo participación activa en los trámites preparatorios de un proyecto relacionado al mejoramiento de servicios básicos de agua y saneamiento rural en la comunidad de Succha, distrito de Chadin, provincia de Chota, departamento de Cajamarca; habiendo presuntamente recomendado a la empresa "JJM Espino Ingeniería y Construcción SAC" con el alcalde de dicho distrito para ayudar en la elaboración del perfil del aludido proyecto, lo cual se habría ejecutado.

**2.3.** Conforme a lo expuesto, además existen indicios que dan cuenta de presuntas irregularidades en la tramitación administrativa del aludido proyecto; puesto que, no sería factible que una empresa privada elabore o apoye en la elaboración de un perfil de proyecto, salvo que, previamente y conforme a los procedimientos de ley, haya contratado con el Estado para dicho fin, lo que en el presente caso no habría sucedido. Máxime si se trata de una empresa que participa en contrataciones con el Estado.

Asimismo, no resulta regular que la hoy investigada se presente ante los pobladores de la comunidad de Succha, como hija del señor presidente Pedro CASTILLO y realice actividades que no serían de su competencia, como lo sería el realizar un censo en dicha comunidad, lo que en efecto serviría para la elaboración del perfil, o sustentar la necesidad, pues se debe identificar a la población beneficiaria. Además en dicha reunión, aquella misma mencionó que días antes habían estado sus compañeros trabajando en la comunidad realizando actividades de topografía, no precisando quién habría contratado dichas actividades topográficas, y a quiénes llama "compañeros".





Por lo expuesto, existen presuntas irregularidades que merecen necesariamente la intervención del titular de la acción penal en el presente caso, a fin de esclarecer los hechos.

**2.4.** Ahora bien, el presente caso se encuentra en etapa inicial habiéndose aperturado las investigaciones el pasado cuatro de julio, por lo que debe indagarse la vinculación de la investigada con la empresa "JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C." y corroborar la intervención de esta empresa en la elaboración del perfil y en los estudios topográficos relacionados al proyecto de mejoramiento de servicios básicos de agua y saneamiento rural en la comunidad de Succha, distrito de Chadin, provincia de Chota – Cajamarca; pese a que dicha empresa no haya tenido contrato alguno con la referido distrito.

**2.5.** Por otro lado, de las indagaciones preliminares que se vienen realizando en el presente caso, se recabó el **INFORME N° 042-2022-UTIF-FEDCF** del 05 de julio de 2022 elaborado y suscrito por el Economista Juan Manuel CHÁVEZ ZEGARRA, en su calidad de especialista de la Unidad de Tratamiento de Informes Financieros de la Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, en donde entre otros puntos, concluye:

- 1.- La empresa JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C. no tenía experiencia en ejecución de obras hasta la adjudicación del Proyecto de CAJATAMBO, igual de dos de los Consorciados (ZIUR CONSTRUCCIONES S.A.C. e INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C.) a excepción de la empresa R-CIS INGENIEROS S.A.C.
- 2.- La persona de ESPINO LUCANA HUGO JHONY, según SUNEDU no tiene registrado ningún grado ni título profesional.
- (...)
- 4.- Es evidente que el proyecto adjudicado en la localidad de CAJATAMBO se dio en el período del actual Gobierno. Se le adjudicó el 01/10/2021.

**2.6.** Luego, con fecha 05 de julio de 2022, como parte de los actos investigativos este Despacho Fiscal a través de personal fiscal, se apersonó al domicilio fiscal de la empresa "JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C.", a fin de realizar la respectiva constatación domiciliaria y requerir información relacionada a la vinculación que tiene con la hoy investigada y su relación con el proyecto de mejoramiento de servicios básicos de agua y saneamiento rural en la comunidad de Succha, distrito de Chadin, provincia de Chota – Cajamarca. Dicho domicilio se encuentra ubicado en la avenida Venezuela 858 - 842, dpto. 204, Bloque IV, en el distrito de Breña. **No obstante, en el acta que se levantó en**



dicha diligencia se dejó constancia que actualmente en el citado departamento vive la persona de Yaneth FERNANDEZ Vda. de VERGARA; asimismo, que en el sistema no se verifica entre los inquilinos y propietarios que exista el nombre de Hugo Jhony ESPINO LUCANA quien es el representante legal de la empresa en mención.

2.3. Ante ello, personal fiscal de este despacho, continuando con los actos investigativos, el día 06 de julio de 2022 se dirigió al domicilio del referido representante legal, señor Hugo Jhony ESPINO LUCANA, que figura en su ficha RENIEC, sito en el Jr. Leticia 569, Huacho – Huaura. **No obstante, dicho domicilio no pudo ser ubicado, pese haberse recurrido al apoyo de la Comisaría de Huacho, en donde efectivos de dicha unidad policial realizaron la búsqueda en el mapa del distrito e hicieron las consultas respectivas sobre la anotada dirección domiciliaria, sin tener éxito.**

2.4. Además, en la misma fecha, por actos de investigación fiscal, precedentemente precisada, personal fiscal se constituyó al domicilio RENIEC de la persona de Hugo ESPINO ALMEIDA (padre de Hugo Jhony ESPINO LUCANA) ubicado en la Mz. A Lt. 3 de la Asociación de Vivienda La Cachaza de Los Sauces, en el distrito de Puente Piedra, con el fin de verificar y/o constatar si en dicho domicilio reside la persona de Hugo Jhony ESPINO LUCANA, y poder citarlo para su declaración respectiva. **Sin embargo, en dicha diligencia se dejó constancia que dicho inmueble se encontró cerrado y el vecino de la casa contigua señaló que ya nadie vive allí desde hace un mes atrás aproximadamente.**

2.5. De los actos de investigación realizados en los últimos días, se tiene entonces indicios que la empresa "JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C." sería una empresa "fantasma", que serviría de vehículo para realizar diversas operaciones comerciales presuntamente irregulares, al operar sin local y conforme a su ficha RUC, solo contaría con un trabajador en planilla; sin embargo, accedió en forma consorciada a una contratación millonaria en la provincia de Cajatambo – departamento de Lima. Por otro lado, su representante legal, señor Hugo Jhony ESPINO LUCANA, no cuenta con domicilio conocido, resultando cuestionable que en la ficha RENIEC de este último, haya declarado su domicilio en el Jr. Leticia 569 en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, con fecha de expedición de su documento de identidad el 15 de octubre de 2021. Sin embargo, de la información pública recabada se cuenta con la Ocurrencia Policial Nro. de orden 21778815, teniendo como solicitante al propio Hugo Jhony ESPINO LUCANA declarando como domicilio la Mz. C Lt. 16 de la Asociación de Vivienda Los Sauces en el distrito de Puente Piedra.



Es decir, por lo menos se verifica una falta de arraigo domiciliario por parte del aludido representante legal de la empresa "JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C."

**2.6.** El artículo 90° del Código Procesal Penal establece que *"las personas jurídicas, siempre que sean pasibles de imponérseles las medidas previstas en los artículos 104° y 105° del Código Penal, deberán ser emplazadas e incorporadas en el proceso, a instancia del fiscal"*. Luego, el artículo 91° del citado cuerpo legal, establece que, el requerimiento de incorporación de persona jurídica deberá producirse una vez que se haya comunicado al Juez de la Investigación Preparatoria con la disposición que dispone formalizar y continuar con la investigación preparatoria.

En cuanto a los artículos 104° y 105 del Código Penal, establecen que:

- ✓ Art. 104°- El juez decretará, asimismo, la privación de los beneficios obtenidos por las personas jurídicas como consecuencia de la infracción penal cometida en el ejercicio de su actividad por sus funcionarios o dependientes, en cuanto sea necesaria para cubrir la responsabilidad pecuniaria de naturaleza civil de aquellos, si sus bienes fueran insuficientes.
- ✓ Art. 105°.- Si el hecho punible fuera cometido en el ejercicio de la actividad de cualquier persona jurídica o utilizando su organización para favorecerlo o encubrirlo, el Juez deberá aplicar todas o algunas de las medidas siguientes:
  1. Clausura de sus locales o establecimientos, con carácter temporal o definitivo. La clausura temporal no excederá de cinco años.
  2. Disolución y liquidación de la sociedad, asociación, fundación, cooperativa o comité.
  3. Suspensión de las actividades de la sociedad, asociación, fundación, cooperativa o comité por un plazo no mayor de dos años.
  4. Prohibición a la sociedad, fundación, asociación, cooperativa o comité de realizar en el futuro actividades, de la clase de aquellas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito.
  5. Multa no menor de cinco ni mayor de quinientas unidades impositivas tributarias.

La prohibición podrá tener carácter temporal o definitivo. La prohibición temporal no será mayor de cinco años.

Cuando alguna de estas medidas fuera aplicada, el Juez ordenará a la autoridad competente que disponga la intervención de la persona jurídica-



ca para salvaguardar los derechos de los trabajadores y de los acreedores de la persona jurídica hasta por un período de dos años.

El cambio de la razón social, la personería jurídica o la reorganización societaria, no impedirá la aplicación de estas medidas.

2.7. En el presente caso, se cuenta con indicios que dan cuenta que la empresa "JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C." sería una empresa "fantasma", que serviría de vehículo para realizar diversas operaciones comerciales presuntamente irregulares, en contrataciones con el Estado. Así se tiene, que en el caso en concreto la empresa precitada habría intervenido directamente en la tramitación administrativa del proyecto relacionado al mejoramiento de servicios básicos de agua y saneamiento rural en la comunidad de Succha, distrito de Chadin, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Pues habría participado a través de personal de facto, en la elaboración del perfil del referido proyecto, y presuntamente en estudios topográficos en el terreno de la comunidad de Succha, y en los censos a la población conforme a lo expuesto; todo ello, sin que, previamente y conforme a los procedimientos de ley, haya contratado con el Estado para estos fines, presumiéndose conforme a la experiencia, que estos trabajos de la empresa obedecerían a que posteriormente se pueda adjudicar la obra de saneamiento que se licite.

2.8. Por lo expuesto, consideramos pertinente INCORPORAR a la presente investigación a la persona jurídica "JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C.", que cuenta con los siguientes datos:

- **RUC:** 20605381236
- **Razón Social:** JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.
- **Tipo Empresa:** Sociedad Anónima Cerrada
- **Condición:** Activo
- **Fecha Inicio Actividades:** 14 / Octubre / 2019
- **Actividades Comerciales:**
  - Activ. de Asesoramiento Empresarial
  - Construcción Edificios Completos.
  - Actividades Inmobiliarias
- **Dirección Legal:** Av. Venezuela 858 - 842 Nro. 812 Dpto. 204 (Bloque Iv)
- **Distrito / Ciudad:** Breña

JJMY ANTONIO DE LA CRUZ  
Fiscal Provincial  
1ª Fiscalía Provincial (Cajamarca) - Cajamarca  
en Breña



• **Departamento:** Lima, Perú.

- Consideramos pertinente su incorporación desde este estadio preliminar, de manera que pueda ejercer integralmente su derecho a la defensa, en conformidad al artículo 93° del Código Procesal Penal, y acabado que sea este estadio se merituará, en su caso, la formulación del requerimiento fiscal ante el Juez correspondiente.

**2.9.** Con respecto al representante legal de la aludida persona jurídica, tenemos que el art. 27° del Código Penal establece que, *"Él que actúa como órgano de representación autorizado de una persona jurídica o como socio representante autorizado de una sociedad y realiza el tipo legal de un delito es responsable como autor, aunque los elementos especiales que fundamentan la penalidad de este tipo no concurran en él, pero si en la representada"*.

Así también, en virtud de la **Ley N° 30424**, establece en su artículo 3° que se sanciona administrativamente a un Persona Jurídica cuando los delitos señalados en su artículo 1° son cometidos en su nombre o por cuenta de ellas y en su beneficio, directo o indirecto, por socios, directores, administradores de hecho o derecho, representantes legales o apoderados de la persona jurídica o de sus filiales o subsidiarias, también cuando éstos últimos ordenan y autorizan a personas naturales que se encuentran sometidas a su autoridad y control a cometer dichos delitos o cuando éstas personas naturales cometen el delito debido a que los encargados incumplieron sus deberes de supervisión, vigilancia y control sobre la actividad encomendada, en atención a la situación concreta del caso.

En el presente caso, la persona de Hugo Jhony ESPINO LUCANA, no solo sería el representante legal de la empresa JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., sino que además tendría participación activa en los actos que se investigan y se atribuyen a su representada, puesto que se aprecia su presencia en la reunión que mantuvo la investigada Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO con pobladores del Centro Poblado La Succha, del distrito de San Miguel, Región Cajamarca, el día 16 de setiembre de 2021, encontrándose al lado de aquella, no teniendo además un domicilio conocido, ni tampoco la empresa que representa conforme a lo ya expuesto.



**POR ESTAS CONSIDERACIONES:**

El Ministerio Público, Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Sexto Despacho Fiscal de Investigación, con la autoridad que le confiere el Decreto Legislativo Nro. 052, Ley Orgánica del Ministerio Público,

**III.- DISPONE:**

**PRIMERO.** - **AMPLIAR LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR e INCORPÓRESE a la persona jurídica JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.,** con motivo de la presente investigación seguida contra **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y Los Que Resulten Responsables,** por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de **Tráfico de Influencias,** delito previsto y sancionado en el artículo 400° del Código Penal, en agravio del Estado.

**SEGUNDO.** - **AMPLIAR LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR** comprendiéndose como investigado a **Hugo Jhony Espino Lucana,** por la presunta comisión del delito de **Tráfico de Influencias,** delito previsto y sancionado en el artículo 400° del Código Penal, en agravio del Estado.

**TERCERO.** - **OFÍCIESE a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a fin que en el término de tres (03) días hábiles informe a este Despacho Fiscal, bajo responsabilidad funcional lo siguiente:**

- INFORME quién es el titular de la propiedad o posesión, y su código de contribuyente del inmueble sito en la Mz. A, Lt. 03 de la Asociación de Vivienda la Cachasa de los Sauces, Distrito de Puente Piedra.
- INFORME quién es el titular de la propiedad o posesión, y su código de contribuyente del inmueble sito en la Mz. C, Lt. 16 de la Asociación de Vivienda Los Sauces, Distrito de Puente Piedra.
- INFORME quién es el titular de la propiedad o posesión, y su código de contribuyente del inmueble sito en la Mz. B, Lt. 01 de la Asociación de Posesionarios Los Sauces, Distrito de Puente Piedra.

JOHNY ANTONIO ESPINO LUCANA  
Fiscalía Provincial  
1ª Fiscalía Provincial de Investigación  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios



PRIMERA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE  
CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LI-  
MA - Sexto Despacho

219

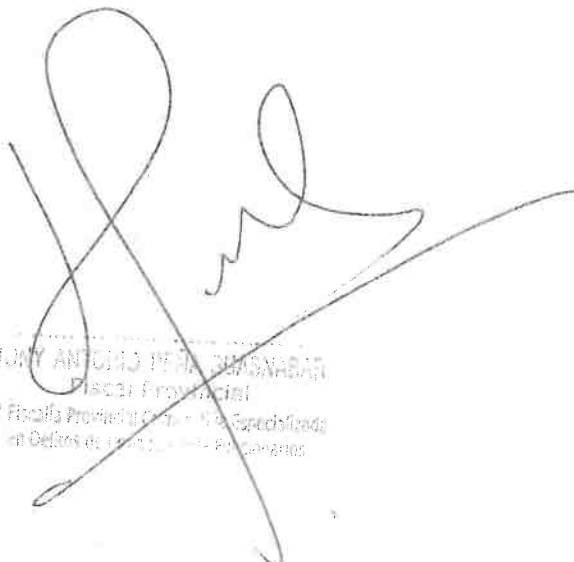
**CUARTO.- OFÍCIESE a la Municipalidad Distrital de Huacho, a fin que en el término de tres (03) días hábiles informe a este Despacho Fiscal, bajo responsabilidad funcional lo siguiente:**

- INFORME quién es el titular de la propiedad o posesión, y su código de contribuyente del inmueble sito en el Jr. Leticia 569, Distrito Huacho, Provincia de Huaura.

**QUINTO.- PÓNGASE a conocimiento de las partes.**

*Notificándose y oficiándose.*

JAPS/psur

  
JONY ANDUJAR PEÑA CHACABARRO  
Fiscal Provincial  
1ª Fiscalía Provincial Penal - 1ª Especializada  
en Delitos de Corrupción - Lima - Perú

Ciento setenta y uno.171





**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima  
- Sexto Despacho -*

**SGF N° 506015505-2022-236-0**

**ACTA DE INCONCURRENCIA**

En la ciudad de Lima, siendo las 09:52 horas del día 11 de julio de 2022, en las oficinas del Sexto Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Sexto Despacho, **DEJA CONSTANCIA** de la inconcurrencia de la **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO**, quien no se presentó a la diligencia. Asimismo, se hicieron presentes por parte de la Fiscalía Anticorrupción, el Fiscal Provincial **JONY ANTONIO PEÑA SUASNABAR** de la 1FPCEDCF – 6°D, Dra. Juliana Stefany Camus García y por otra parte de la Procuraduría Anticorrupción, La Procuradora Adjunta **Yudith Villegas Espinoza** con C.A.T. N° 1602 y la Dra. Fátima Suley Tuesta Vásquez con Reg. C.A.L N° 00815

Con lo que se concluye la presente, siendo las 09:52 horas de la fecha, el suscrito procede a levantar la presente Acta, con la finalidad de dejar constancia de la inconcurrencia de la citada en mención.-----

JONY ANTONIO PEÑA SUASNABAR  
Fiscal Provincial  
1ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima

*Yudith Villegas Espinoza*  
CAT 1602

*Fátima Suley Tuesta Vásquez*  
CAL S N° 0815



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la  
Corrupción del Poder  
-Coordinación Nacional-  
EFICOOP

Lima, ocho de julio  
De dos mil veintidós.-

**VISTO:** El oficio s/n-2022-MP-FN-FSNCEDCF y oficio N° 4403-2022FSCN-FISLAA-MP-FN, presentado por la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos, respectivamente, por el cual remite la relación de casos emblemáticos, relacionado a los casos de probable competencia del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder; y **ATENDIENDO:**

**Primero.-** Conforme el artículo 159° de la Constitución Política, corresponde al Ministerio Público promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho. Asimismo, conforme, el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio. De igual forma, el artículo 5° establece que el Ministerio Público es un cuerpo jerárquicamente organizado, por lo que los fiscales deben sujetarse a las instrucciones que pudieren impartirles sus superiores, recogiendo así el Principio de Unidad de la Investigación, dotando de coherencia y unidad al ejercicio de las funciones constitucionales.

**Segundo.-** Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, de fecha 03 de julio de 2022, publicado en el diario oficio El Peruano, se conforma el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos de corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio de poder obtenido por elección popular o designación. Ello en consonancia con lo establecido en el artículo 63° del Código Procesal Penal: "Corresponde al Fiscal de la Nación, de conformidad con la Ley, establecer la distribución de funciones de los miembros del Ministerio Público".

En ese sentido, conforme al artículo 2° de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, se establece la competencia del EFICOOP, precisando como presupuestos:

- a) El hecho comprenda la competencia de dos o más subsistemas de fiscalías especializadas, determinada en el artículo 19 del Reglamento de las Fiscalías Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada, y Fiscalías Especializadas

MARITA SONIA BARRETO RIVERA  
FISCAL SUPERIOR COORDINADORA  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder

Ciento setenta y tres. 173



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la  
Corrupción del Poder  
-Coordinación Nacional-  
EFICOOP

en Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, aprobada con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1423-2015-MP-FN.

- b) La pluralidad de investigados que se caractericen por ejercer o haber ejercido poder, por elección popular o designación.
- c) Dificultad en la búsqueda de pruebas debido al rasgo de uso del poder, por elección popular o designación, en la comisión del delito.

Así, según la citada Resolución de la Fiscalía de la Nación, para asunción de la competencia funcional, se tiene que cumplir con los siguientes presupuestos, de manera concurrente:

- a) **El hecho comprenda la competencia de dos o más subsistemas de fiscalías especializadas.** En efecto, según la emisión de la Resolución de la Fiscalía de la Nación la competencia del Equipo Especial de Fiscales comprende la asunción del conocimiento funcional, en su primer presupuesto material, cuando el caso comprenda el conocimiento de dos o más subsistemas especializados de Fiscalías; así, por ejemplo, Fiscalía Especializada del subsistema de Lavado de Activos, con Fiscalías Especializadas en Corrupción de funcionarios Públicos, Fiscalías de Criminalidad Organizada, entre otras.
- b) **La pluralidad de investigados que se caracterizan por ejercicio del poder.** Otro de los presupuestos materiales que se puede percibir es que en ambos subsistemas fiscales existan una pluralidad de agentes que ejerzan el poder público, coadyubado por otras personas *extraneus*. Ya sean personas, elegidas por elección popular o de confianza.  
Puede ser personas en varias carpetas fiscales en calidad de investigados por la comisión de un mismo hecho punible, o varios hechos punibles; así, por ejemplo, la presunta comisión del delito de Organización Criminal, Delito de Colusión, ("conexión por unidad delictiva", o por "conexión por concierto criminal")<sup>1</sup>.
- c) **Dificultad en la búsqueda de pruebas debido al rasgo de uso del poder.** Que, de la información que se obtendría dentro del proceso penal, y siendo irrelevante si se trata de investigaciones preliminares, y/o de investigaciones continuadas y formalizadas; lo más relevante, en primer lugar, está en la variabilidad de los hechos que encierra la naturaleza de estos delitos; en segundo lugar, las particularidades en la forma de ocultamiento en aquellas personas que están vinculadas al poder político; y en tercer lugar, el hecho que "unificar" las investigaciones fiscales en una sola, alienta el principio de no-contradicción en las decisiones fiscales, y el facilitamiento en la obtención de los actos de investigación, ya que, ahora, lo haría una sola autoridad fiscal.

MARITA SONIA BARRETO RIVERA  
FISCAL SUPERIOR COORDINADORA  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder

<sup>1</sup> PALPA CÁRDENAS, Myriam (2021) *Código procesal penal comentado*. Lima: Gaceta Jurídica.



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la  
Corrupción del Poder  
-Coordinación Nacional-  
EFICOOP

**Tercero.**- A través de diversos medios de comunicación se ha tomado conocimiento sobre presuntos actos delictivos cometidos por altos funcionarios públicos del aparato estatal, los cuales involucrarían al Presidente de la República, ex ministros y altos funcionarios, quienes estarían involucrados en presuntos actos de corrupción, lavado de activos y organización criminal, información que constituiría una noticia criminal.

Que, conforme a los artículos 158° y 159° de la Constitución Política del Perú, el Ministerio Público es un órgano constitucional autónomo que tiene entre sus atribuciones promover la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho; la representación de la sociedad en los procesos judiciales; y la conducción de la investigación del delito desde su inicio. Igualmente, conforme al artículo 65° del Código Procesal Penal: *"El fiscal, en cuanto tenga noticia del delito, realizará -si correspondiere- las primeras diligencias preliminares o dispondrá que las realice la Policía Nacional"*.

**Cuarto.**- Mediante Disposición N° 06 emitido por la Fiscalía de la Nación, de fecha 27 de mayo de 2022, se comprende a don José Pedro Castillo Terrones, en su condición Presidente de la República en la Carpeta Fiscal N° 64-2022, investigación seguida contra Juan Francisco Silva Villegas, en su condición de Ministro de Transporte y Comunicaciones y otros altos funcionario, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y otros, presuntamente liderara por el primero de los mencionados. Asimismo, en relación a los altos funcionarios no circunscritos a la competencia de la Fiscalía de la Nación (los no aforados), vinculados a los investigados antes mencionados, se encuentran comprendidos en distintas carpetas fiscales de los subsistemas del Ministerio Público, esto es Fiscalía Especializada en delitos de Lavado de Activos, Fiscalía Especializada en Corrupción de Funcionarios, Fiscalía Especializada en Criminalidad Organizada y otros.

**Quinto.**- En dicho ámbito, debemos resaltar que, la corrupción es un flagelo social que afecta las bases institucionales del estado de derecho y, de esa forma, el desarrollo nacional. Este fenómeno criminal en la actualidad se ha reforzado por el crimen organizado que utiliza sus instrumentos para incrementar las ganancias ilícitas e insertarse en la economía nacional con el lavado de activos. Es por ello que, los países a nivel mundial buscan implementar mecanismos para prevenir, detectar y castigar la corrupción; este propósito ha sido plasmado en el art. II de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Que, los países deben implementar una estrategia para luchar contra la corrupción, lo cual requiere de un consenso nacional para que se cuente con recursos materiales y personales, dicha estrategia debe estar conformada de medidas eficaces para cumplir el objetivo de erradicar la corrupción, tal como se expresa en el artículo 6 de

MARITA SONIA BARRETO RIVERA  
FISCAL SUPERIOR COORDINADORA  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder

Ciento setenta y cinco. 175



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la  
Corrupción del Poder  
-Coordinación Nacional-  
EFICOOP

la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción y el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Que, en el Perú, conforme al desarrollo jurisprudencial del Tribunal Constitucional, la lucha contra la corrupción es un principio constitucional implícito, derivado de los artículos 39° y 41° de la Constitución, porque un acto de corrupción no solo infringe las normas penales, sino también los valores constitucionales. Así, este mandato constitucional impone el deber de combatir las diversas formas de corrupción para que se garantice un correcto funcionamiento de la administración pública y que se cumplan los objetivos de desarrollo nacional, protege a la población de las amenazas contra su seguridad; y promueve el bienestar social que se fundamenta en la justicia, pues, la promoción del bienestar general es un mandato constitucional expreso en el artículo 44° de la Constitución.

Que, en la actualidad, el Perú no se escapa del perfeccionamiento de los actos de corrupción cometidos por organizaciones criminales, de modo que, se evidencia el uso distorsionado del poder obtenido por elección popular o por designación, que afecta a diversas instituciones públicas a nivel nacional. Ante ello, el Ministerio Público cumple una función fundamental para la persecución estratégica de la corrupción, esto es, los mandatos constitucionales de dirección de la investigación, defensa de la legalidad y representación de la sociedad exigen implementar medidas que contribuyan a una investigación fiscal eficiente y que garanticen resultados céleres y en plazos razonables.

**Sexto.-** Mediante oficio s/n-2022-MP-FN-FSNCEDCF y oficio N° 4403-2022FSCN-FISLAA-MP-FN, la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos, respectivamente, remiten la relación de casos emblemáticos, relacionados a las investigaciones de probable competencia del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder; así, se ha identificado investigaciones vinculadas con los hechos reseñados en el cuarto considerando, una presunta organización criminal que involucraría a altos funcionarios en el poder, dentro de ellas, las siguientes Carpetas Fiscales:

**CASOS DE COMPETENCIA DEL EQUIPO ESPECIAL CONTRA LA  
CORRUPCIÓN DEL PODER**

|                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Caso N° 1</b><br>(Carpeta N° 398-<br>2021-<br>02FPCEDCFLima-<br>5D) | "Presuntas irregularidades en la Licitación Pública N° 01-2021-MTC/12<br>"Construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallega -Provincia de<br>Mariscal Cáceres- región San Martín, por S/: 2332,587,014.30 millones de soles,<br>convocado por Provías Descentralizado en la que se otorgó la buena pro al<br>Consorcio Puente Tarata III. La empresaria Karelím López Arredondo, sería amiga<br>del entonces Secretario General del Despacho Presidencial Bruno Pacheco, y<br>registra ingresos en total a Palacio de Gobierno durante la gestión del Presidente<br>Pedro Castillo. Días después de estas visitas al Despacho Presidencial y al de |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la  
Corrupción del Poder  
-Coordinación Nacional-  
EFICOOP

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                         | <i>Pacheco, el Consorcio Puente Tarata III, integrado por una compañía a la que asesoraría López Arredondo, obtuvo la adjudicación de un contrato por S/. 2325 millones de PROVIAS Descentralizado. Se trata de la licitación pública para la Construcción el Puente Vehicular Tarata sobre el Río Huallaga – región San Martín.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Caso N° 2</b><br>(Carpeta N° 100-2021-02SCEDLA-7D)   | <i>"Mediante informe policial N° 932-2021-2021-DIRILA-PNP/DIVILAPCODCAP se tiene la noticia criminal de diversos actos de corrupción, que se estarían suscitando tanto en el año 2021 durante los meses de octubre-noviembre (...) El informe en relación, señaló un acto de corrupción suscitado en el año 2021, relacionado al favorecimiento de la buena pro otorgada por PROVIAS – Ministerio de Transporte y Comunicaciones, al consorcio puente Tarata III, integrado por las empresas tableros y puentes, h.b. estructuras metálicas y Termirex, las cuales habían sido favorecidas en dicho concurso, previa concertación de Karelím López y Luis Pasara (trabajadora y representante de la empresa Termirex, respectivamente), quienes se habían reunido con funcionarios de PROVIAS el 13 de setiembre de 2021, y posteriormente, Karelím López, se reunió el 18 de octubre de 2021 en palacio de gobierno en 02 oportunidades: la primera con el ex secretario general Bruno Pacheco y la segunda con el presidente Pedro Castillo Terrones (...)."</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Caso N° 3</b><br>(Carpeta 428-2021-01FPCEDCFLima-2D) | <i>"A conocimiento de la noticia criminal difundida el día 19 de diciembre de 2021 por Panamericana Televisión a través del programa periodístico "Panorama", con el reportaje denominado "EL NEGOCIO EN PALACIO DE GOBIERNO", el día 15 de octubre de 2021, el gerente general de la empresa Heaven Petroleum Operators S.A. Samir George Abudayeh Giha habría requerido al presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, interceder ante los funcionarios y servidores públicos de PETROPERÚ a fin de favorecerlo con la adjudicación de los procesos de selección a su cargo para la adquisición de combustible tipo Biodiesel B100 para las plantas de ventas Callao, Conchán y Mollendo durante el período Enero-Abril 2022. Asimismo, el día 18 de octubre de 2021, se realizó otra reunión en la que el presidente de la República, habría intercedido a favor de Samir George Abudayeh Giha, Gregorio Saenz Moya, con la participación de Karelím Lisbeth López Arredondo, ante Hugo Ángel Chávez Arévalo (Gerente General de PETROPERU) para que presuntamente se favorezca a la empresa heaven Petroleum Operators S.A. con la adjudicación de combustible tipo Biodiesel B100 a cargo de PETROPERÚ. Posteriormente, durante el proceso de selección tras surgir algunas irregularidades, en etapa de presentación de propuestas económicas, la empresa Heaven Petroleum Operators S.A. quedó como el único presentante, siendo adjudicada con el proceso por un monto que ascendió a 74 millones de dólares."</i> |
| <b>Caso N° 4</b><br>(Carpeta 19-2022-02SCEDLA-7D)       | <i>"Presunta Organización criminal, integrada por la empresa privada Heaven Petroleum Operators s.a.(HPO), funcionarios de Petroperu y personas vinculadas a ella; y que incluso involucra personalidades de las altas esferas del poder ejecutivo; la cual se materializaría a través de constantes reuniones y/o coordinaciones (iler criminis), como se advierte de la noticia crimines de los diversos medios de comunicación, recogida en el informe N° 75-02-2022-DIRILA-PNP/DIVILAPCODCAP y por el Ministerio Público".</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Caso N° 5</b><br>(Carpeta 44-2022-02SCEDLA-7D)       | <i>"Existiría una organización criminal en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones integrada por altos funcionarios del gobierno, así como personas particulares naturales y jurídicas, a través del cual se dirigen otorgamientos de buena pro a determinadas empresas, quienes se hacían de millonarias licitaciones otorgadas ilícitamente. Esta organización, presuntamente estaría liderada por el presidente José Pedro Castillo Terrones y sus integrantes el exministro Juan Francisco Silva Villegas del MTC, Marco Antonio Zamir Villaverde García, Fray Vásquez Castillo, Gian Marco Castillo Gómez, Rudbel Oblitas Paredes, los representantes de las empresas consorcio Conservación Vial Mazocruz, los representantes de las empresas consorcio Engineering Construction Sucursal del Perú, Roberto Jesús Aguilar Quispe, representante de la empresa peruana INIP Ingeniería Integración de</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

MARITA SONIA BARRETO RIVERA  
FISCAL SUPERIOR COORDINADORA  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder

Ciento setenta y siete.177



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la  
Corrupción del Poder  
-Coordinación Nacional-  
EFICOOP

|                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                              | <p><i>Proyectos S.A.C. Seis (06) congresistas de Acción Popular, entre los cuales se encuentran Felipe Doroteo Carbajo, Elvis Hernán Vergara Mendoza Vargas, Illich Lopez Ureña, a quienes les denominan "los niños", y otras personas en proceso de identificación; todos ellos quienes a través del MTC otorgaban y/o adjudicación ilícitamente obras a determinadas empresas desde el año 2021".</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p><b>Caso N° 6</b><br/>(Caso contra Yenifer Paredes Navarro y otros - 01FPCEDCFLima-6D)</p> | <p><i>Se tiene como noticia criminal que Yenifer Paredes Navarro, hermana de la esposa de José Pedro Castillo Terrones, aprovechando su posición de cuñada del Presidente de la República habría concertado con empresas privadas a fin de beneficiarlas en procesos de licitación para la obtención de millonarios contratos para la construcción de infraestructuras públicas al interior del país.</i></p> <p><i>Es así, que se habría vinculado con el empresario Hugo Espino Lucana para que a través del consorcio integrado por la empresa Destcon Ingenieros y Arquitectos, de propiedad de su hermana y padre Anggi Espino Lucana y Hugo Espino Almeida, se le otorgara el contrato de obra de mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable en el distrito de Anguía, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca, por la suma de 3millone 098mil 263 soles.</i></p> <p><i>Dicho direccionamiento se habría contado con la participación directa de Yenifer Paredes Navarro, quien con fecha 03 de setiembre de 2021 se habría reunido en sede de Palacio de Gobierno con Hugo Espino Lucana, el mismo que con fecha 06 de setiembre de 2021 se reuniera con el Ministro de Vivienda, Geiner Alvarado</i></p> <p><i>Dichas tratativas habrían continuado con anuencia y/o conocimiento del Presidente de la República, toda vez que con fecha 13 de setiembre de 2021, el propio presidente de la república José Pedro Castillo Terrones se hizo presente en el distrito de Anguía en Chota-Cajamarca para efectuar la promesa de ejecución de agua potable.</i></p> <p><i>Continuando con la participación de Yenifer Paredes Navarro, tras la visita y promesa de obra efectuada por el Presidente de la República, la propia sindicada con fecha 16 de setiembre de 2021, concurre en compañía de Hugo Espino Lucana, a la localidad de La Sucha perteneciente a la Municipalidad de Anguía beneficiaria de obra pública prometida, ello con la presunta finalidad de censar a los pobladores de la zona, y ello lo hizo vistiendo indumentaria de la empresa Destcon Ingenieros y Arquitectos, tal como se verifica de la propalación en los medios de comunicación del video donde se le aprecia a Yenifer Paredes Navarro.</i></p> <p><i>Asimismo posterior a la intervención efectuada en el municipio de Anguía, Hugo Espino Lucana, se entrevista en dos oportunidades con el subsecretario general de palacio de gobierno Ysmae Mayuri, para posteriormente la empresa de su hermana y padre, Destcon Ingenieros y Arquitectos ganara el contrato de obra por más de 3millones de soles el 25 de noviembre de 2021, hecho que no fue ajeno al Presidente de la República José Pedro Castillo Terones quien durante el proceso de adjudicación de la obra a la empresa Destcon Ingenieros y Arquitectos, mantuvo reuniones con el alcalde Anguía, José Medina Guerrero el 7 y 30 de agosto, 18 de noviembre y 8 de diciembre de 2021, además de la reunión de Hugo Espino Lucana con el exministro Juan Silva el 23 de diciembre de 2021.</i></p> <p><i>Por los hechos expuestos, no se descartaría la participación de Yenifer Paredes Navarro, en el direccionamiento de otras obras públicas donde habrían intervenido funcionarios públicos de distintos niveles a efectos de otorgar contratos obra a determinadas empresas como JJM ESPINO INGENIERÍA de propiedad precisamente de Hugo Espino Lucana que el 16 de setiembre de 2021, gana la licitación de ejecución de obra en la Municipalidad de Cajatambo -Lima por la suma de 3 millones876mil 061 soles.</i></p> |

MARITA SONIA BARRETO RIVERA  
FISCAL SUPERIOR COORDINADORA  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder

Ciento setenta y ocho.178

**Sétimo.-** En consecuencia, se puede verificar que los hechos establecidos en las carpetas fiscales antes indicadas, guardan relación entre la investigación de la Fiscalía de la Nación precisada en el considerando cuarto. Así, se aprecia,





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la  
Corrupción del Poder  
-Coordinación Nacional-  
EFICOOP

presuntamente, una organización criminal liderada por la máxima autoridad del Estado peruano. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 99° y 100° de la Constitución Política, es competente para investigar a dicho alto funcionario la señora Fiscal de la Nación:

Artículo 99° de la Constitución Política.- Corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso: al Presidente de la República; a los representantes a Congreso; a los Ministros de Estado; a los miembros del Tribunal Constitucional; a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura; a los vocales de la Corte Suprema; a los fiscales supremos; al Defensor del Pueblo y al Contralor General por infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en éstas.

Artículo 100°.- (...) En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el Fiscal de la Nación formula denuncia ante la Corte Suprema en el plazo de cinco días. El Vocal Supremo Penal abre la instrucción correspondiente."

En relación a los demás integrantes de la presunta organización criminal, corresponde, de acuerdo a los dispuestos en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, al Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder asumir la competencia de los mismos. Debiendo resaltar sobre el mismo, que la Fiscalía de la Nación, a través de la citada resolución busca brindar orden, eficacia, eficiencia y celeridad en las investigaciones por los delitos muy graves. Que, en la consecución del objetivo de una investigación penal eficiente, el artículo 65°.4 del Código Procesal Penal regula que el fiscal es quien decide la estrategia de investigación adecuada al caso, ello en concordancia con el artículo 63°.2 de dicha norma procesal que señala que le corresponde al Fiscal de la Nación distribuir las funciones de los integrantes del Ministerio Público. Es así que, el artículo 80°-A de la Ley Orgánica del Ministerio Público regula la figura de los equipos especiales para casos complejos.

Que, los hechos de corrupción del poder cometidos por organizaciones criminales, tal como se ha descrito en los párrafos precedentes, requieren de una estrategia de investigación caracterizada por el orden, la especialización, la eficiencia, eficacia y celeridad, dado que los rasgos materiales y procesales de este tipo de criminalidad son la pluralidad de agentes intervinientes, la dificultad de obtener las pruebas por el poder que ostentan los investigados; la calificación de los hechos superan más de un subsistema especializado fiscal; y la diversidad de actuaciones procesales requieren de competencias unificadas, situación que se aprecia en relación a los hechos ya descritos en los párrafos precedentes.

MARITA SONIA BARRETO RIVERA  
FISCAL SUPERIOR COORDINADORA  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder

Ciento setenta y nueve. 179



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la  
Corrupción del Poder  
-Coordinación Nacional-  
EFICOOP

**Octavo.-** Conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 2° de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, se debe establecer que el hecho precisado deba comprender la competencia de dos o más subsistemas de fiscalías especializadas, determinada en el artículo 19° del Reglamento de la Fiscalías Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada, y Fiscalías Especializadas en Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, aprobada con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1423-2015-MP-FN. Sobre dicho presupuesto, una comprensión global de los hechos, nos permite vislumbrar una secuencia de actividades delictiva (**conexión por unidad delictiva y conexión por concierto criminal**), el primero relacionado a delitos contra la Administración Pública, que con posterioridad se enmarcaron en actividades vinculadas a actos de Lavado de Activo, identificando hechos que superan más un de subsistema especializado.

**Noveno.-** De la misma forma, los hechos precisados en las carpetas analizadas, se circunscriben a la pluralidad de investigados que se caractericen por ejercer o haber ejercido poder, por elección popular o designación. Así, se aprecia un número significativo de investigados, tanto en relación a las personas naturales, como personas jurídicas, debiendo resaltar que las actividades de corrupción se habrían gestionado en un espacio vinculado a altos funcionarios de la Administración (Presidente de la República, Ministro de Transporte y Comunicación y Secretario General, entre otros), y también a personas -naturales o jurídicas- *extraneus* que ha estado o se encuentran vinculadas al poder político. De lo cual se deriva que el segundo presupuesto se cumple a cabalidad.

**Décimo.-** Sobre el último presupuesto, y teniendo en cuenta los personajes involucrados y su cercanía con el poder, se cuenta con una probabilidad del uso del mismo para dificultar la búsqueda de elementos de convicción, además de una correcta investigación. Cabe resaltar la complejidad en la obtención del material probatorio en el caso en concreto (delitos complejos en el marco de una organización criminal), en función, en primer lugar, a la variabilidad de la narrativa fáctica que encierra la naturaleza de estos delitos, ya que es sumamente dinámica; y, en segundo lugar, las particularidades en la forma de ocultamiento en aquellas personas que están vinculadas al poder político. En tal sentido, igualmente se configura el tercer presupuesto.

En consecuencia, de los fundamentos antes expuestos, se ha establecido una relación entre las investigaciones que se desarrollan en los distintos despachos fiscales de los subsistemas especializados en delitos de corrupción de funcionarios y lavados de activos, por ello, y a fin de evitar decisiones contradictorias, es que resulta necesario darle un orden correcto a los hechos que se vienen investigando a

MARITA SONIA BARRETO RIVERA  
FISCAL SUPERIOR COORDINADORA  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder

Ciento ochenta.180



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la  
Corrupción del Poder  
-Coordinación Nacional-  
EFICOOP

los *intraneus* y *extraneus*, concentrando la tesis penal imputativa, en aras de garantizar el Derecho de defensa de todos los investigados. Por tal motivo, resulta pertinente y necesario que el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder asuma competencia sobre las carpetas fiscales precisadas en el sexto considerando.

#### DECISIÓN:

Estando a los fundamentos expuestos, esta Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, de conformidad a lo regulado con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, y el Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público, **SE DISPONE:**

**PRIMERO.- DETERMINAR** que las investigaciones seguidas bajo las Carpetas Fiscales N° 398-2021, a cargo de la 02FPCEDCFLima-5D, 100-2021, a cargo de la 02SCEDLA-7D, 428-2021, a cargo de la 01FPCEDCFLima-2D, 19-2022-02SCEDLA-7D, 44-2022- a cargo de la 02SCEDLA-7D y el caso "Yenifer Paredes Navarro" y otros, a cargo de la 01FPCEDCFLima-6D, **son de competencia** de este Equipo Especial (competencia nacional).

**SEGUNDO.- REQUERIR**, a través de la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Carpetas Fiscales N° 398-2021, a cargo de la 02FPCEDCFLima-5D, 428-2021, a cargo de la 01FPCEDCFLima-2D y el caso "Yenifer Paredes Navarro" y otros, a cargo de la 01FPCEDCFLima-6D) y la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos (Carpetas Fiscales N° 100-2021, a cargo de la 02SCEDLA-7D, 19-2022-02SCEDLA-7D y 44-2022- a cargo de la 02SCEDLA-7D), se remita en el plazo de cuarenta y ocho horas las carpetas señaladas en el sexto considerando de la presente resolución, con sus anexos, cuadernos (incautación, incidentes, entre otros) y todo documento que corresponda a la misma, debidamente foliado, conforme lo precisado en el Artículo Tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN.

MARITASONIA BARRETO RIVERA  
FISCAL SUPERIOR COORDINADORA  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder

Ciento ochenta y uno. 181



2022  
JULIO  
18

**CASO SGF 506015505-2022-236-0**

**DISPOSICIÓN DE DERIVACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 07**

Lima, once de julio  
Del año dos mil veintidós. -

**I. VISTOS:**

6-  
1.1. El oficio N° 07-2022-EFICOOP-MP-FN, de fecha 08 de julio del 2022, que adjunta la resolución s/n de la misma fecha, "**sobre determinación de competencia**"; y los actuados de la presente investigación preliminar seguida contra **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, Hugo Jhony Espino Lucana y persona jurídica JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C**, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de **Tráfico de Influencias**, delito previsto y sancionado en el artículo 400° del Código Penal, en agravio del Estado; y,

**II. CONSIDERANDO:**

6-  
2.1. Que, con fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós, vistos la noticia criminal difundido en medio de prensa "**Hermana de la primera dama Lilia Paredes ofrece obras en la región de Cajamarca**", este despacho fiscal dispuso iniciar investigación preliminar contra "**Jenifer PAREDES NAVARRO**" por el delito contra la administración Pública de TRÁFICO DE INFLUENCIAS en agravio del Estado;

Que, conforme a los hechos objeto de investigación, la hoy investigada **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO**<sup>1</sup> se reunió con pobladores del Centro Poblado La Succha del distrito de San Miguel, Región Cajamarca, el día 16 de setiembre de 2021, ofreciéndoles una obra de saneamiento en su comunidad, indicándoles que el perfil del proyecto ya estaba aprobado y que para estos fines necesitaba censar a la población y verificar la totalidad de familias y habitantes, y poder proseguirse con la tramitación respectiva. Hipótesis factico que conllevo a la ejecución de múltiples actos de investigación.

2.2. Así también, de los actos de investigación, por Disposición 06, del ocho de

<sup>1</sup> Nombre correcto según ficha de RENIEC

*[Firma manuscrita]*

*[Sello circular del Ministerio Público, Fiscalía de la Nación]*



PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL  
CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN  
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE  
FUNCIONARIOS DE LIMA - Sexto Despacho

julio del 2022, se **DISPUSO: AMPLIAR LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR e INCORPÓRESE a la persona jurídica JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C., y contra Hugo Jhony Espino Lucana, por la presunta comisión del delito de Tráfico de Influencias**, delito previsto y sancionado en el artículo 400° del Código Penal, en agravio del Estado.

En el desarrollo de los actos de investigación desplegados, se propuso los siguientes actos de investigación:

| Disposición                                  | Actos de Investigación                                                                                                                                                                                                                                  | Obs.                                 |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 01<br><br><br><br><br><br><br>Disposición 01 | 3.1. Requirase al Ministerio de Vivienda los proyectos de saneamiento del distrito de La Succha del distrito de San Miguel de la región de Cajamarca, para el 2022 y 2023.                                                                              | Requerido                            |
|                                              | 3.2. Requirase a la Secretaria General de la Presidencia de la República, si la persona de Jennifer PAREDES NAVARRO, estuvo comisionada en Cajamarca en representación de la Primera Dama o del Presidente de la República.                             | Pendiente                            |
|                                              | 3.3. Requirase a la Empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C los proyectos de saneamiento del distrito de La Succha del distrito de San Miguel de la región de Cajamarca, que se esté brinda servicio, Gobierno Regional, Local y/o Nacional. | No se ubica domicilio                |
|                                              | 3.4. Llévese a cabo la declaración testimonial de Yenifer PAREDES NAVARRO, del Representante legal de la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C.                                                                                            | Se recibió en calidad de investigada |
|                                              | 3.5 Reciba la declaración Testimonial del Alcalde de la Succha distrito de San Miguel Cajamarca, de los pobladores y partícipes de la reunión materia de investigación.                                                                                 | Pendiente                            |
|                                              | 3.6 OFICIESE a Palacio de Justicia, a fin que remita el registro de visitas de Hugo Espino Lucana y de Anggi Espino Lucana.                                                                                                                             | Recabado                             |
|                                              | 3.7 OFICIESE al canal CUARTO PODER a fin que remita el video transmitido en su canal el 03 de julio de 2022, respecto al presunto ofrecimiento de obras publicas de Yenifer Paredes Navarro.                                                            | Pendiente                            |

Ciento ochenta y tres.183



|    |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                      |
|----|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                | <p>3.8 OFICIESE al OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado) a fin de que informe si la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción S.A.C., y la empresa DESTCON Ingenieros &amp; Arquitectos S.A.C., han tenido licitaciones públicas, asimismo, brinde información de las empresas al respecto como quienes son los representantes, domicilio, y demás datos que se encuentren registrados.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Pendiente                                                                            |
|    |                | <p>3.9 OFICIESE a la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción S.A.C., a fin de que informe si la señorita Yenifer Paredes Navarro ha elaborado en la empresa.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | No se ubicó domicilio                                                                |
| 02 | Disposición 02 | <ul style="list-style-type: none"><li>Se Reciba la declaración del Alcalde CHADIN, respecto a la ejecución y saneamiento en el Centro Poblado de La Succha, distrito de San Miguel en la Región Cajamarca".</li><li>Se recabe información del Ministerio de Vivienda, respecto a la ejecución y saneamiento en el Centro Poblado de La Succha, distrito de San Miguel en la Región Cajamarca".</li><li>Se recabe información del Ministerio de Vivienda, respecto a la ejecución y saneamiento en el Centro Poblado de La Succha, distrito de San Miguel en la Región Cajamarca".</li><li>OFÍCIASE a la Municipalidad de Chadín – Región Cajamarca, a fin de REALIZAR la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS y de ser el caso la INCAUTACIÓN de los mismos respecto a la ejecución y saneamiento en el Centro Poblado de La Succha, distrito de San Miguel en la Región Cajamarca".</li><li>OFÍCIASE al Gobierno Regional de Cajamarca, a fin de REALIZAR la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS y de ser el caso la INCAUTACIÓN de los mismos, respecto a la ejecución y saneamiento en el Centro Poblado de La Succha, distrito de San Miguel en la Región Cajamarca".</li></ul> | <p>Pendiente</p> <p>Pendiente</p> <p>Pendiente</p> <p>Pendiente</p> <p>Pendiente</p> |
| 03 | Disposición 03 | <ul style="list-style-type: none"><li>Se reciba la declaración testimonial del representante de la Comunidad de La Succha del distrito de San Miguel de la Región de Cajamarca, con presencia del representante del Ministerio Público, previa coordinación con el fiscal la hora de la citada diligencia.</li><li>OFÍCIASE a la Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas del Ministerio Público, a fin de que remitan a este despacho fiscal una imagen nítida en el momento que la persona de YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO tiene puesto el chaleco de la empresa JJM ESPINO INGENIERIA &amp; CONSTRUCCIÓN S.A.C.</li><li>OFÍCIASE a la SECRETARIA GENERAL DE LA REPÚBLICA a fin de REALIZAR la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS y de ser el caso la INCAUTACIÓN de los mismos en el Palacio de Gobierno, sito en Jr. de la Unión 264 – Cercado de Lima, respecto al</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Pendiente</p> <p>Recibido</p> <p>Realizado</p>                                    |

Ciento ochenta y cuatro. 184



|    |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                   |
|----|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                | <p>Registro de visitas realizadas al Palacio de Gobierno por YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, HUGO JHONY ESPINO LUCANA Y ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA".</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realícese la diligencia de verificación y constatación domiciliaria de ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA y de Hugo Ananeo Espino Almeida, en sus respectivos domicilios, a fin de que den información del domicilio real de la persona de HUGO JHONY ESPINO LUCANA.</li><li>• Realícese la diligencia de verificación y constatación domiciliaria en el domicilio de YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, sito en Caserio Chugur - Distrito de Anguía Provincia de Chota - Cajamarca.</li><li>• Realícese la diligencia de verificación y constatación domiciliaria en el domicilio de HUGO JHONY ESPINO LUCANA, sito en Jr. Leticia 569 Huacho.</li><li>• OFÍCIESE a la Municipalidad de Chadín - Región Cajamarca, a fin de REALIZAR la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS y de ser el caso la INCAUTACIÓN de los mismos respecto a la ejecución y saneamiento en el Centro Poblado de La Succha, distrito de San Miguel en la Región Cajamarca".</li><li>• OFÍCIESE al Gobierno Regional de Cajamarca, a fin de REALIZAR la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS y de ser el caso la INCAUTACIÓN de los mismos, respecto a la ejecución y saneamiento en el Centro Poblado de La Succha, distrito de San Miguel en la Región Cajamarca".</li><li>• OFÍCIESE a la Municipalidad Provincial de San Miguel - Cajamarca, a fin de REALIZAR la "Diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS y de ser el caso la INCAUTACIÓN de los mismos, respecto a la ejecución y saneamiento en el Centro Poblado de La Succha, distrito de San Miguel en la Región Cajamarca".</li><li>• OFÍCIESE al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de REALIZAR la "Diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS y de ser el caso la INCAUTACIÓN de los mismos, respecto a la ejecución y saneamiento en el Centro Poblado de La Succha, distrito de San Miguel en la Región Cajamarca".</li></ul> | <p>No se ubico domicilio</p> <p>Pendiente</p> <p>Pendiente</p> <p>Pendiente</p> <p>Pendiente</p> <p>Pendiente</p> |
| 04 | Disposición 04 | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>PROGRÁMESE</b> la toma de declaración testimonial de Lilia Ulcida Paredes Navarro para el día viernes 08 de julio de 2022 a las 09: 30 horas, en este despacho fiscal, sito Jr. Lampa 597 - Cercado de Lima, segundo piso.</li><li>• <b>PROGRÁMESE</b> la toma de declaración indagatoria de YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO para el día lunes 11 de julio de 2022 a las 09: 30 horas, quien deberá presentarse obligatoriamente con la presencia de su abogado defensor de libre elección, en este despacho fiscal, sito Jr. Lampa 597 - Cercado de Lima, segundo piso</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Recibido</p> <p>No se realizó</p>                                                                              |

Ciento ochenta y cinco.185





|    |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                   |
|----|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|    |                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PROGRÁMESE</b> la toma de declaración testimonial de Hugo Jhony Espino Lucana para el día martes 12 de julio de 2022 a las 09: 30 horas en este despacho fiscal, sito Jr. Lampa 597 – Cercado de Lima, segundo piso.</li> <li>• <b>SOLÍCITESE</b> a la Sunarp si la empresa JJM Espino Ingeniería &amp; Construcción SAC, tiene como socio a Hugo Jhony Espino Lucana y a Jerusvith Luzcari Carpio Amaringo. Así también, remita el número de la partida registral de la empresa JJM Espino Ingeniería &amp; Construcción SAC.</li> <li>• <b>SOLÍCITESE</b> a la empresa JJM Espino Ingeniería &amp; Construcción SAC, a fin de que informe si la persona Hugo Jhony Espino Lucana tiene vínculo con la empresa JJM Espino Ingeniería &amp; Construcción SAC y si la empresa está ejecutando obras en la región Cajamarca.</li> <li>• <b>SOLÍCITESE</b> a la empresa JJM Espino Ingeniería &amp; Construcción SAC, a fin de que informe si la persona Jerusvith Luzcari Carpio Amaringo tiene vínculo con la empresa JJM Espino Ingeniería &amp; Construcción SAC y si la empresa está ejecutando obras en la región Cajamarca y que precise en qué años se realizó.</li> <li>• <b>OFÍCIESE</b> ante la Tesorería del Ministerio Público, a fin de que se tramite la comisión de servicios a la Provincia de Huacho los respectivos viáticos al siguiente personal fiscal: Hussein Jashir Huayanca Acleto – Asistente en Función Fiscal del presente despacho y del Dr. Pedro Sigifredo Uceda Rodriguez – Fiscal Adjunto de la Primera Fiscalía Anticorrupción – Sexto Despacho.</li> <li>• <b>REALÍCESE</b> la diligencia de verificación y constatación domiciliaria de Jerusvith Luzcari Carpio Amaringo, en su domicilio, sito en Jr. Maximiliano Carranza 1185, Urb. San Juan del distrito de San Juan de Miraflores</li> </ul> | Pendiente                         |
|    |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Pendiente                         |
|    |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Pendiente, no se ubica domicilio. |
|    |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Pendiente, no se ubica domicilio  |
|    |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Realizado                         |
|    |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Ejecutado                         |
| 05 |                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PROGRÁMESE</b> la toma de declaración testimonial del Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Chadín, provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, Sr. César Castillo Cabrera, para el día 12.07.2022, la cual deberá realizarse de manera presencial en las instalaciones de la citada comuna. Para ello, la citada autoridad edil deberá habilitar un espacio para la toma de su declaración.</li> <li>• <b>SEGUNDO: REALÍCESE LA DILIGENCIA DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS</b> en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Chadín (Jr. Cevallos Chávez N° 255 distrito de Chadín – Provincia de Chota – departamento de CAJAMARCA) el día 12.07.2022; y de ser el caso incautar la siguiente documentación:</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Pendiente                         |
|    | Disposición 05 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                   |

Ciento ochenta y seis.186



|    |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                    |
|----|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
|    |                | <p>a) Perfil del expediente técnico del "proyecto de mejoramiento del agua y saneamiento básico" para la Comunidad de La <b>Succha</b>, y demás documentación que se relacione a ello.</p> <p>b) Padrón de Comuneros de la comunidad La Siccha, que tuvo como objeto censar a los habitantes que se beneficiarían con la ejecución del "proyecto de mejoramiento del agua y saneamiento básico".</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                    |
| 06 | Disposición 06 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>AMPLIAR LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR e INCORPÓRESE a la persona jurídica JJM ESPINO INGENIERÍA &amp; CONSTRUCCIÓN S.A.C.</b>, con motivo de la presente investigación seguida contra Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y Los Que Resulten Responsables, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Tráfico de Influencias, delito previsto y sancionado en el artículo 400° del Código Penal, en agravio del Estado.</li> <li>• <b>AMPLIAR LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR comprendiéndose como investigado a Hugo Jhony Espino Lucana</b>, por la presunta comisión del delito de Tráfico de Influencias, delito previsto y sancionado en el artículo 400° del Código Penal, en agravio del Estado.</li> <li>• <b>OFÍCIÉSE a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra</b> a fin que en el término de tres (03) días hábiles informe a este Despacho Fiscal, bajo responsabilidad funcional lo siguiente:<br/><br/> <b>INFORME</b> quién es el titular de la propiedad o posesión, y su código de contribuyente del inmueble sito en la Mz. A, Lt. 03 de la Asociación de Vivienda la Cachasa de los Sauces, Distrito de Puente Piedra.<br/> <b>INFORME</b> quién es el titular de la propiedad o posesión, y su código de contribuyente del inmueble sito en la Mz. C, Lt. 16 de la Asociación de Vivienda Los Sauces, Distrito de Puente Piedra.<br/> <b>INFORME</b> quién es el titular de la propiedad o posesión, y su código de contribuyente del inmueble sito en la Mz. B, Lt. 01 de la Asociación de Posesionarios Los Sauces, Distrito de Puente Piedra.</li> <li>• <b>OFÍCIÉSE a la Municipalidad Distrital de Huacho</b>, a fin que en el término de tres (03) días hábiles informe a este Despacho Fiscal, bajo responsabilidad funcional lo siguiente</li> </ul> | <p>Ejecutado</p> <p>Ejecutado</p> <p>Recabado</p> <p>Pendiente</p> |
|    |                | <p><b>INFORME</b> quién es el titular de la propiedad o posesión, y su código de contribuyente del inmueble sito en el Jr. Leticia 569, Distrito Huacho, Provincia de Huaura.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                    |

Ciento ochenta y siete. 187



PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL  
CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN  
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE  
FUNCIONARIOS DE LIMA - Sexto Despacho

249  
delitos  
corruptivos  
contra

Del resumen de los actos de investigación, muchos de ellos aún se encuentran pendiente de ejecución estando a los plazos cortos en su programación y carencias de orden logístico y de personal.

**2.3.** Conforme a lo expuesto, ase ha recibido la resolución antes mencionada que resuelve: "**SEGUNDO.- REQUERIR**, a través de la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios (CARPETAS FISCALES (...), y el caso Yenifer Paredes Navarro y otros, a cargo de la 01FPCEDCFLima-6D (...), se remita en el plazo de cuarenta y ocho horas las carpetas señaladas en el sexto considerando de la presente resolución, con sus anexos, cuadernos (incautación, incidentes, entre otros) y todo documento que corresponda a la misma, debidamente foliado.

**2.4.** Por lo que, con la atención correspondiente, es de darse cumplimiento inmediato a la resolución mencionada y remitirse la presente Carpeta Fiscal 506015505-2022-236-0, a la Fiscalía Superior Coordinadora – Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder.

#### **POR ESTAS CONSIDERACIONES:**

El Ministerio Público, Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Sexto Despacho Fiscal de Investigación, con la autoridad que le confiere el Decreto Legislativo Nro. 052, Ley Orgánica del Ministerio Público,

#### **III.- DISPONE:**

**PRIMERO. – INHIBIRSE DE SEGUIR CONOCIENDO LA CARPETA FISCAL SGF 506015505-2022-236-0**, seguida contra **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO**, Hugo Jhony Espino Lucan y la persona jurídica **JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C**, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de **Tráfico de Influencias**, delito previsto y sancionado en el artículo 400° del Código Penal, en agravio del Estado.



PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL  
CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN  
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE  
FUNCIONARIOS DE LIMA - Sexto Despacho



**SEGUNDO.** – REMITIR LA CARPETA FISCAL SGF 506015505-2022-236-0, a la Fiscalía Superior Coordinadora – Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, con la debida nota de atención, en el día bajo responsabilidad funcional, estando pendiente múltiples actos de investigación.

**TERCERO.- PÓNGASE** a conocimiento de las partes.

*Notificándose y oficiándose.*

Ciento ochenta y nueve.189



Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho  
Presidencial

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Lima, 11 de Julio del 2022

OFICIO N° 001067-2022-DP/SG



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por ALVA,  
CORONADO Jorge Ricardo FAU  
20161704378 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.07.2022 10:39:47 -05:00

Señor:

**Jony Antonio Peña Suasnabar**

Fiscal provincial de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de  
Corrupción de Funcionarios de Lima- sexto Despacho Fiscal

Jr. Lampa N° 597 piso 5- Lima

Presente.-

Asunto : Solicita Información Urgente SGF N° 236-2022

Referencia : Oficio N° 682-2022-MP-DPL-1FFCEDCFL- 6DFI (SGFN° 236-2022)

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y hacer de su conocimiento que esta  
Secretaría General de la Presidencia de la República, ha recibido el documento de la referencia,  
a través del cual solicita Información Urgente relacionada a la persona de **YENIFER NOELIA  
PAREDES NAVARRO**, Correo Electrónico, Numero de Celular y otros.

Al respecto, a la pregunta formulada se comunica que con el Memorándum N° 00045-2022-  
DP/SG-OACP de fecha 06 de julio del 2022, la Oficina de OFICINA DE APOYO AL CÓNYUGE  
DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, informa la dirección electrónica  
[vparedesn14@gmail.com](mailto:vparedesn14@gmail.com) y número de celular 912671199 de la persona en mención, la cual se  
hace de su conocimiento para los fines pertinentes.

Se adjunta anexos certificados.

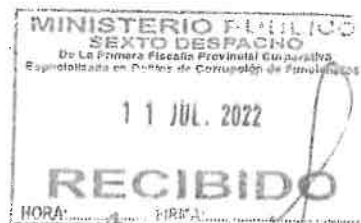
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi especial  
consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JORGE RICARDO ALVA CORONADO  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIA GENERAL

(JAC/bma)  
2022-0017016





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho  
Presidencial

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Firma Digital

Despacho Presidencial

Finalizado digitalmente por R.O.  
REGALADO Irma Altemira  
20161704378 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.07.2022 15:06:08 -05:00

Lima, 06 de Julio del 2022

**MEMORANDO N° 000045-2022-DP/SG-OACP**

A : **JORGE RICARDO ALVA CORONADO**  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIA GENERAL

ASUNTO : Sobre solicitud de datos personales de la Srta. Yenifer Noelia Paredes Navarro.

REFERENCIA: Proveído N° 009769-2022-DP/SG  
Oficio N° 682-2022-MP-DFL-1FPCEDCF-6DFI (SGF N° 236-2022)

Es grato dirigirme a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo y a la vez en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se solicita a la Primera Dama, brindar los datos personales de la Srta. Yenifer Noelia Paredes Navarro, con la finalidad de poner en conocimiento las diligencias y disposiciones realizadas por el despacho de la 1° Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.

Al respecto, se alcanza a su despacho, para los fines pertinentes, la dirección electrónica [yparedesn14@gmail.com](mailto:yparedesn14@gmail.com) y numero de celular 912671199 de la persona en mención.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

IRMA ALTEMIRA ROJAS REGALADO  
DIRECTOR

OFICINA DE APOYO AL CÓNYUGE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**DESPACHO PRESIDENCIAL**  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
LIMA, 11 JUL. 2022

**CÉSAR RUÍZ LÓPEZ**  
FEDATARIO  
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

Ciento noventa y uno.191



Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho  
Presidencial

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Lima, 11 de Julio del 2022

OFICIO N° 001066-2022-DP/SG



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por ALVA  
CORONADO Jorge Ricardo FAU  
20161704375 cod  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.07.2022 10:39:20 -05:00

Señor:

**Jony Antonio Peña Suasnabar**

Fiscal provincial de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de  
Corrupción de Funcionarios de Lima- sexto Despacho Fiscal

Jr. Lampa N° 597 piso 5- Lima

Presente.-

Asunto : Solicita Información Urgente SGF N° 236-2022

Referencia : Oficio N° 676-2022-MP-DFL-1FPCEDCFL-6DFI (SGF N°236-2022)

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y hacer de su conocimiento que esta Secretaría General de la Presidencia de la República, ha recibido el documento de la referencia, a través del cual solicita Información Urgente relacionada a la persona de **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO**, si estuvo comisionada en Cajamarca en representación de la Primera Dama o del Señor Presidente de la Republica.

Al respecto, a la pregunta formulada se comunica que con Proveído N° 005521-2022-DP/SSG de fecha 06 de Julio del 2022, informa que la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial, no registra ninguna Comisión de Servicios a nombre de la señorita Yenifer Noelia Paredes Navarro, a la región de Cajamarca, quien no labora en el Despacho Presidencial.

Se adjunta anexos certificados, para los fines pertinentes.

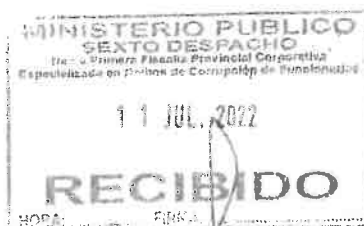
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**JORGE RICARDO ALVA CORONADO**  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIA GENERAL

(JAC/bma)  
2022-0017005







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho  
Presidencial

Secretaría de Actividades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por ARC  
CALDERON Arturo Javier FAU  
20161704378 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2022 18:56:34 -05:00

Lima, 08 de Julio del 2022

**INFORME N° 000073-2022-DP/SA**

**A :** BEDER RAMON CAMACHO GADEA  
SUBSECRETARIO GENERAL  
SUBSECRETARIA GENERAL

**ASUNTO :** Remito informe sobre solicitud de información requerida por la  
Fiscalía

**REFERENCIA:** PROVEIDO N° 005521-2022-DP/SSG (06JUL2022)

Es grato dirigirme a usted a fin de atender la solicitud de la 1° Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios remitida con Oficio N° 676-2022-MP-DPL-1FPCEDCF-6DFI (SGF N° 236-2022).

Al respecto, se informa que, según los registros a cargo de esta dependencia, la ciudadana Yenifer Noelia Paredes Navarro no labora en esta Secretaría de Actividades. Asimismo, la citada ciudadana nunca ha formado parte de ninguna Comisión de Servicios, incluyendo aquella referida a la región de Cajamarca.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ARTURO JAVIER ARCINIEGA CALDERON  
SECRETARIA DE ACTIVIDADES(e)  
SECRETARIA DE ACTIVIDADES

(AAC)

**DESPACHO PRESIDENCIAL**  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
LIMA,

11 JUL 2022

**CÉSAR RUÍZ LÓPEZ**  
FEDATARIO  
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

Ciento noventa y tres.193



Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho  
Presidencial

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por ALVA  
CORONADO Jorge Ricardo FAU  
20161704378 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.07.2022 10:38:05 -05:00

Lima, 11 de Julio del 2022

OFICIO N° 001064-2022-DP/SG

Señor:

**Jony Antonio Peña Suasnabar**

Fiscal provincial de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de  
Corrupción de Funcionarios de Lima- sexto Despacho Fiscal

Jr. Lampa N° 597 piso 5- Lima

Presente.-

Asunto : Solicita Información Urgente SGF N° 236-2022

Referencia : Oficio N° 681-2022-MP-DFL-1FPCEDCFL-6DFI (236-2022)

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y hacer de su conocimiento que esta Secretaría General de la Presidencia de la República, ha recibido el documento de la referencia, a través del cual solicita Información Urgente relacionada a la persona de **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO**, SI ocupo Cargos Públicos, en los años de 2020 hasta la fecha.

Al respecto, a la pregunta formulada se comunica que con el Informe N° 000664-2022-DP/OGA-OA de fecha 06 de julio del 2022, se informa que la Oficina de Abastecimiento no tiene registro por contratación alguna realizada a la ciudadana en mención.

Finalmente con el Informe N°000128-2022 DP/SSG-ORH/APH, de fecha 06 de Julio del 2022, la Oficina de Recursos Humanos, informa que la mencionada persona no labora, ni ha laborado en el Despacho Presidencial, bajo ninguno de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057, Ley 30057 (SERVIR).

Se adjunta anexos certificados para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JORGE RICARDO ALVA CORONADO  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIA GENERAL

(JAC/bma)  
2022-0017015





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho  
Presidencial

Oficina General de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por ACUÑA  
DELGADO Rossana Beatriz F.  
20161704378 soft.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.07.2022 14:34:14

Lima, 06 de Julio del 2022

## INFORME N° 000128-2022-DP/OGA

**A :** BEDER RAMON CAMACHO GADEA  
SUBSECRETARIO GENERAL  
SUBSECRETARIA GENERAL

**ASUNTO :** Sobre requerimiento de informacion

**REFERENCIA:** a) PROVEIDO N° 005503-2022-DP/SSG (06JUL2022)  
b) OFICIO N° 681-2022-MP-DFL-1FPCEDCF-6DFI (SGF N° 236-2022)  
c) INFORME N° 000664-2022-DP/OGA-OA (06JUL2022)

Es grato dirigirme a usted con relación al Proveído a) de la referencia, mediante el cual remite el Oficio b), con el que la 1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, solicita se informe respecto a los cargos públicos que ha ocupado Yenifer Noelia Paredes Navarro, en los años 2020 a la fecha.

Al respecto, a fin de dar atención a lo solicitado, cumpro con remitir el documento c) con el que la Oficina de Abastecimiento informa que no se tiene registro por contratación alguna realizada a la persona en mención.

Lo cual se pone en conocimiento para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Documentado y firmado digitalmente

ROSSANA BEATRIZ ACUÑA DELGADO  
DIRECTORA  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

(RAD/ttg)

DESPACHO PRESIDENCIAL  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
LIMA,

11 JUL 2022

CÉSAR RUÍZ LÓPEZ  
FEDATARIO  
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

Ciento noventa y cinco.195



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho  
Presidencial

Oficina General de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Lima, 06 de Julio del 2022

**INFORME N° 000664-2022-DP/OGA-OA**



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ ARIZA Herbert H.  
FAU 20161704378 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.07.2022 12:54:00

**A :** ROSSANA BEATRIZ ACUÑA DELGADO  
DIRECTORA  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

**ASUNTO :** Sobre requerimiento de informacion

**REFERENCIA :** Oficio N°681-2022-MP-DFL-1FPCEDCF-6DFI (SGF N°236-2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Fiscalía de la Nación requiere información respecto a los cargos públicos que ha ocupado la Sra. Yenifer Noelia Paredes Navarro, en los años de 2020 hasta la fecha.

Al respecto, debo informarle que en el acervo que administramos en la Oficina de Abastecimiento no tenemos registro por contratación alguna realizada a la citada persona, por lo que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

HERBERT HENRY RODRIGUEZ ARIZA  
DIRECTOR(e)  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

(HRA)

DESPECHO PRESIDENCIAL  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
LIMA,

11 JUL. 2022

CÉSAR RUÍZ LÓPEZ  
FEDATARIO  
DEL DESPECHO PRESIDENCIAL

Ciento noventa y seis.196



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho  
Presidencial

Subsecretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por MELENDEZ FIESTAS DE GALDO YAZMIN  
FALJ 20161704376 soft  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.07.2022 11:22:05-05:00

Lima, 06 de Julio del 2022

## INFORME N° 000501-2022-DP/SSG-ORH

A : **BEDER RAMON CAMACHO GADEA**  
SUBSECRETARIO GENERAL

ASUNTO : Solicita información fiscal

REFERENCIA : a) Proveedor N° 005503-2022-DP/SSG.  
b) Informe N° 000128-2022-DP/SSG-ORH/APER.  
c) Oficio N° 681-2022-MP-DPL-1FPCEDCF-6DFI (SGF N° 236-2022).

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual, su despacho, traslada la solicitud de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Sexto Despacho Fiscal, que requiere información sobre la persona de Yenifer Noelia Paredes Navarro.

Al respecto, esta oficina cumple con correr traslado del Informe N° 000128-2022-DP/SSG-ORH/APER, del Área de Personal, a cuyo contenido me adhiero, donde informa que la mencionada persona no labora, ni ha laborado en el Despacho Presidencial, bajo ninguno de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057, Ley 30057 (SERVIR).

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**YAZMIN IVONNE MELENDEZ FIESTAS DE GALDO**  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

DESPACHO PRESIDENCIAL  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
LIMA,

11 JUL, 2022

**CÉSAR RUÍZ LÓPEZ**  
FEDATARIO  
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

Ciento noventa y siete.197



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho  
Presidencial

Subsecretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por CUEVA  
VEGA Ramiro FAU 201817043  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.07.2022 10:18:25

Lima, 06 de Julio del 2022

**INFORME N° 000128-2022-DP/SSG-ORH/APER**

**A :** YAZMIN IVONNE MELENDEZ FIESTAS DE GALDO  
DIRECTORA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

**ASUNTO :** Solicita información fiscal

**REFERENCIA:** Proveído N° 005503-2022-DP/SSG

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual, la Subsecretaría General, traslada la solicitud de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Sexto Despacho, que requiere información sobre la persona de Yenifer Noelia Paredes Navarro.

Al respecto, debo informarle que la mencionada persona no labora, ni ha laborado en el Despacho Presidencial, bajo ninguno de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057, Ley 30057 (SERVIR).

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

RAMIRO CUEVA VEGA  
SUBDIRECTOR(e)  
AREA DE PERSONAL

(RCV)

**DESPACHO PRESIDENCIAL**  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
LIMA, 11 JUL. 2022

**CÉSAR RUÍZ LÓPEZ**  
FEDATARIO  
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

Ciento noventa y ocho.198



Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho  
Presidencial

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Firma Digital

Despacho: Presidencia

Firmado digitalmente por ALVA  
CORONADO Jorge Ricardo FAU  
20161704378 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.07.2022 10:38:57 -05:00

Lima, 11 de Julio del 2022

OFICIO N° 001065-2022-DP/SG

Señor:

**Jony Antonio Peña Suasnabar**

Fiscal provincial de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de  
Corrupción de Funcionarios de Lima- sexto Despacho Fiscal

Jr. Lampa N° 597 piso 5- Lima

Presente.-

Asunto : Solicita Información Urgente SGF N° 236-2022

Referencia : Oficio N° 678-2022—MPDFL1FPCEDCFL-MP-FN  
Oficio N° 679-2022—MPDFL1FPCEDCFL-MP-FN  
Oficio N° 680-2022—MPDFL1FPCEDCFL-MP-FN

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y hacer de su conocimiento que esta Secretaría General de la Presidencia de la República, ha recibido los documentos de la referencia, a través del cual solicita información Urgente relacionada de las personas de YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, ANGGI ESPINO LUCANA, HUGO ESPINO LUCANA.

Al respeto, se comunica que tal información se le brindó en la Diligencia realizada el día martes 5 de Julio del presente año, en las instalaciones del Palacio de Gobierno conforme el Acta Fiscal del caso N°236-2022, la cual fue firmada por los participantes de la indicada diligencia fiscal.

Se adjunta, copia de oficios y anexos certificados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

*Decía esto firmado digitalmente*

JORGE RICARDO ALVA CORONADO  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIA GENERAL

(JAC/bma)

2022-0017007  
2022-0017010  
2022-0017014  
2022-0017017







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho  
Presidencial

Casa Militar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por MARISCAL  
QUIROZ José Antonio FAU  
20181704378 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.07.2022 12:53:45

Lima, 06 de Julio del 2022

**INFORME N° 000439-2022-DP/CM**

**A :** JORGE RICARDO ALVA CORONADO  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIA GENERAL

**ASUNTO :** Remite registro de visitas a palacio de gobierno por Yenifer Noelia  
PAREDES NAVARRO, Hugo Jhony ESPINO LUCANA y Anggi  
ESPINO LUCANA.

**REFERENCIA:** Oficio N° 684-2022-MP-DFL-1FPCEDCF-6DFI (SGFN° 236-  
2022)

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de referencia y remitir  
adjunto a presente el registro de visitas realizadas a Palacio de Gobierno por  
Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, Hugo Jhony ESPINO LUCANA y Anggi  
ESPINO LUCANA.

Doscientos.200

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSE ANTONIO MARISCAL QUIROZ  
JEFE DE LA CASA MILITAR  
CASA MILITAR

(FEV7ogt)

Se adjunta:

**DESPACHO PRESIDENCIAL**  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
LIMA,

7 JUL. 2022

**CÉSAR RUÍZ LÓPEZ**  
FEDATARIO  
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL